TOMO XXXI MONTEVIDEO, Viernes 11 de Abril de 1913 Núm. 2209

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
» trimestre	» 1.50
» semestre	» 3.00
» año	» 6.00
Número del día	$ 0.10
» atrasado del mes corriente	» 0.20
» » de años anteriores	» 0.60

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Resolución. Señala el procedimiento para el aforo de fincas, con relación á calles proyectadas ó libradas al público por propietarios de terrenos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 5 de 1913.

Vista la nota precedente de la Dirección General de Avaluaciones y de acuerdo con las razones expuestas en la misma,

SE RESUELVE:

1.o En todos los casos en que el trazado de calles y avenidas divida una propiedad en varias fracciones, el aforo se hará por el total de los terrenos, incluso las vías proyectadas, en una sola planilla, hasta tanto no se hayan expropiado los terrenos para calles y abierto éstas al tránsito público.

2.o En los casos previstos por el artículo 35 de la ley de expropiaciones los terrenos correspondientes á calles libradas por los particulares al uso público no se incluirán en los aforos establecidos á los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria.

3.o Comuníquese, publíquese y pase á la Dirección General de Avaluaciones.

Rúbrica del señor Presidente.
PEDRO COSIO.

Ministerio de Industrias

Resolución. Declara infectados por el carbunclo bacteridiano, á los ganados de la estancia de la señora viuda de Olalde, en el Departamento de Soriano.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Abril 8 de 1913.

(Carpeta número 576|913).

Vista la precedente nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, de la que resulta haberse comprobado oficialmente la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados que pueblan la estancia de la señora viuda de Olalde, situada en la 9.a sección policial del Departamento de Soriano;

De acuerdo con lo que establece el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias,

SE RESUELVE:

Declarar infectada la ganadería del mencionado establecimiento, debiendo, en consecuencia, la Inspección de Policía Sanitaria Animal, proceder á su aislamiento y demás medidas sanitarias del caso.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Jefatura Política de la Capital—Nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal relativa al establecimiento de lechería del señor Ramón Lorenzo.

—A la Jefatura Política de Cerro Largo—Expediente de la señora Carmen Ibáñez de Araújo, identidad.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expedientillo relativo á la entrega del premio de constancia al ex soldado Antonio Faustino Sandoval.

—A la Dirección General del Registro del Estado Civil—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores remitiendo copia de defunción de la señorita María Raquel Ponce de León.

—Al Ministerio de Industrias—Nota del Comité de Propaganda "Congreso Médico Latino-Americano", dando á conocer los lineamientos del programa de trabajos con los que la República podría concurrir al Congreso y Exposición de Lima.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Expediente de la Sociedad de Socorros Mutuos "Unión Española", sobre personería jurídica.

—A la Contaduría General—Consejo de Protección de Menores, nombramiento de pinche de cocina de la Colonia de Varones de Suárez.

"Diario Oficial", relación de los descuentos que debe efectuar la Tesorería General en el mes de Abril por concepto de suscripciones.

Jefatura Política de Tacuarembó, nombramiento de escribiente de la 11.a sección, por haber pasado el que lo desempeñaba á la 9.a sección.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Fiscalía é Inspección General de Policías, nota comunicando que la Jefatura Política de Colonia envió al Arsenal de Guerra armamento para ser reparado.

—Al Ministerio de Hacienda—Fiscalía é Inspección General de Policías, nota solicitando el despacho libre de derechos de Aduana de los revólveres, cananas y cartuchos contratados con la casa Broqua y Scholberg.

—A la Jefatura Política de Paysandú—Escrito de Juan Rolla y Cía. solicitando se le permita la construcción de un polvorín.

—A la Jefatura Política de la Capital—Su nota y pliego de condiciones para la confección de uniformes de verano para el personal subalterno de policía.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Intendencia Municipal del Salto relativa á la ayuda pecuniaria de $ 300.00 al Club "Juventud Salteña" para la peregrinación patriótica al Paraguay.

—A la Contaduría General del Estado—Notas (5) de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres relativas á depósitos en la Sucursal del Banco de la República por recaudo del impuesto de timbres sobre guías en el mes de Marzo.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Escrito de Federico Rivas, concesionario del alumbrado eléctrico en la ciudad de Rocha, solicitando exoneración de derechos aduaneros de materiales destinados al funcionamiento de la Usina.

—A la Contaduría General del Estado—Antecedentes relativos al refuerzo de varios rubros del presente ejercicio de la Intendencia Municipal de Rivera.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Intendencia Municipal de Soriano relativa á renuncia de peones (2), de los Corrales de Abasto.

—Al Ministerio de Industrias — Expediente de Santiago Aïçaguer relativo á la instalación de una red telefónica en Lazcano (Rocha).

—Intendencia Municipal de Maldonado—Expediente de Juan Gorlero solicitando escrituración definitiva.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Intendencia Municipal de Artigas relacionada con la suspensión del comisario de salubridad J. Pereyra, por faltas en el servicio.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Intendencia Municipal de Montevideo relativa al refuerzo del rubro "Para toda clase de obras y servicios".

—A la Intendencia Municipal de Artigas—Expediente relativo á la suspensión del comisario de salubridad J. Pereyra, por faltas en el servicio.

—A la Intendencia Municipal de Arti-

gas—Escrito del comisario de salubridad J. Pereyra reclamando de la suspensión impuesta por faltas en el servicio.

—Pasan á Contaduría General:

Fiscalía de Gobierno de 1.er turno, cuentas por Marzo.

Consejo de Protección de Menores, ídem por Enero y Febrero.

Junta Electoral de Montevideo, presupuesto de Abril.

Jefatura Política de Río Negro, cuentas por Marzo.

Jefatura Política de Durazno, ídem por Febrero.

Intendencia Municipal de San José, ídem ídem.

Jefatura Política de Tacuarembó, ídem ídem.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina — Comunica que el Gobierno de Nicaragua ha ratificado varias Convenciones firmadas por sus Delegados á la cuarta Conferencia Internacional Americana, celebrada en Buenos Aires en 1910. — Se acusa recibo agradeciendo.

—Alta Corte de Justicia — Informa sobre el estado de un asunto. — Se comunica á la Legación de Bélgica.

—Legación de Bélgica — Comunica que el 10 de Junio próximo tendrá lugar una reunión de Delegados de todas las Potencias, con el objeto de examinar lo relativo á la organización de la 3.a Sesión del Congreso Internacional de la Enseñanza Agrícola, y remite un ejemplar del número 1 del Boletín de la Comisión Internacional de la expresada enseñanza.—Se comunica al Ministerio de Industrias, al que se remite el referido impreso, y se acusa recibo agradeciendo.

—Legación Británica — Solicita una audiencia del señor Presidente de la República con el objeto de presentarle al señor capitán Luce, que comanda el buque de su Majestad Británica "Glasgow". —Se acusa recibo manifestando que el sábado 12 del corriente, á las 5 p. m., será recibido en Piedras Blancas por el señor Presidente, con el fin indicado.

—Legación Británica — En nombre de su Gobierno propone al de la República la introducción de reformas en materia de saludos á la bandera por los buques de guerra en cada ocasión que visiten un puerto extranjero. — Se remite copia de esta nota al Ministerio de Guerra y Marina y se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias — Remite informada por la Oficina de Exposiciones la nota de este Ministerio número 538, en cuyo informe se solicita el envío de un ejemplar de la Convención firmada en Berlín, sobre celebración de Exposiciones Internacionales. — Se tiene presente lo informado y se remite la Convención que solicita y un ejemplar del Protocolo final de la misma.

—Legación Británica — Remite un informe de la Comisión Departamental designada por el Presidente de la Cámara de Agricultura y Pesquerías, relativo á la fiebre aftosa en Inglaterra. — Se remite copia de esta nota y el impreso mencionado al Ministerio de Industrias y se acusa recibo agradeciendo.

—Legación en Alemania — Expresa felicitaciones por la publicación del Boletín de este Ministerio. — Se acusa recibo agradeciendo y manifestando que el referido boletín se enviará con regularidad.

—Legación de Austria-Hungría — Acusa recibo del Boletín de este Ministerio y solicita tres ejemplares más con destino á varias oficinas de su país. — Se acusa recibo manifestando que el boletín se envía directamente á distintas Instituciones oficiales de Austria y de Hungría, detalladas en una lista que se adjunta.

—Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina. — Comunica que el Gobierno de Cuba ha ratificado la Convención relativa á Patentes de Invención, Dibujos y Modelos Industriales, firmada en la cuarta Conferencia Internacional Americana, celebrada en Buenos Aires en 1910. — Se acusa recibo agradeciendo.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 9 del corriente mes.

—En una solicitud de la Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo pidiendo exoneración de derechos de Aduana para una partida de materiales y maquinarias destinados á ampliación de su edificio se resuelve que una vez puesto el número de orden en la citada solicitud se proveerá.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Vuelven los antecedentes relativos á la solicitud del señor C. Alonso Montaño pidiendo se le facilite un trabajo en el cual colabora siendo ayudante de la Sección Zootecnia y titulado "Estudio de la industria lechera del Uruguay".

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno —Para mejor proveer pasan los antecedentes relacionados con el registro de la marca "Pixavon" solicitado por los señores Mendel y Cía., y oposición de la Compañía Dresdener Chemischen Laboratoriums Linguer.

—En los antecedentes relativos á la solicitud de la Compañía General de Ropa Blanca pidiendo exoneración de derechos de Aduana para materias primas, se resuelve, de conformidad con el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno, notificar al interesado de lo actuado y archivar los antecedentes.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Pasan los antecedentes relacionados con la mensura de las tierras comprendidas entre la Estancia "San Pedro" y el río de la Plata, iniciados por la Intendencia Municipal del Departamento de Colonia.

—Concédese el permiso que solicita el señor Arturo Guarino Fiechter, ayudante técnico de la Sección Fisiología Vegetal de la Estación Experimental de Agronomía, para faltar á la oficina los días que debe asistir á lecciones prácticas del Instituto Nacional de Agronomía.—A sus efectos vuelven los antecedentes á la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura.

—Contaduría General del Estado—Nota del Instituto de Geología y Perforaciones comunicando haberse hecho cargo de su puesto de geólogo adjunto del Instituto el señor Montrose L. Lee.

—A sus antecedentes agrégase una nota del Instituo de Geología y Perforaciones comunicando haber tomado posesión de su puesto el señor José Wauters, nombrado ayudante de Química de ese Instituto.

—A sus antecedentes, devueltos por la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, á la que fueron pasados para llevar á conocimiento de los frigoríficos y demás interesados, agréganse los relativos á la nota de nuestro Consulado en Cuba informando sobre el movimiento del mercado de tasajo durante el mes de Octubre ppdo.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Para que lo lleve á conocimiento de los frigoríficos y demás interesados pasa una nota de nuestro Consulado en Cuba informando sobre el movimiento del mercado de tasajo durante el mes de Diciembre ppdo.

—Publícase un estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en el Alojamiento durante el mes de Marzo ppdo.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Para su conocimiento pasa la nota de la Legación en Perú y Ecuador pidiendo se active el intercambio de encomiendas postales con esos países.

—Ministerio de Hacienda y Cámara de Comercio—Notas transcribiendo la resolución recaída en la gestión iniciada por los señores Andrés Falca y Cía., Vidal y Battestin y Passano Hnos. solicitando se exonere á los buques de cabotaje del pago de los derechos de puerto.

—Ministerio de Obras Públicas, Cámara de Comercio y Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Notas transcribiendo la resolución recaída en la gestión iniciada por los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación del señor Julien Roland, pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Caballitos mecánicos", de su propiedad.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual nómbrase á don Marcelino Benavídez auxiliar 2.o de la Administración de Correos del Departamento de Tacuarembó, en sutitución del señor Elidio Gil que se encuentra suspendido.

—Inspección Nacional de Estaciones Agronómicas—Nota transcribiendo la resolución por la cual nómbrase á don Arturo Montero Guarch profesor de la Estación Agronómica del Departamento de Paysandú.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota transcribiendo la resolución por la cual sálvase el error padecido al nombrar embalijador de la Sucursal de Correos A 2 á don José Fresa, siendo Fossa.

—Ministerio de Obras Públicas, Cámara de Comercio y Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese al señor Enrique Brusco, en representación de don Pablo Flussfich, el privilegio que solicita para un invento denominado "Reloj contador", de su propiedad.

—Contaduría General de la Nación é Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa Inspección para contratar en Europa los servicios del doctor Paul Vincey para llenar las funciones de Inspector Regional de la misma, en sustitución del doctor Bissot, que ha desistido de venir al país.

—Ministerio de Obras Públicas, Cámara de Comercio y Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese á los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de la "The Techare Aremical Laboratirio Ld.", el privilegio que solicitan para un invento denominado "Perfeccionamientos en las operaciones referentes á la evaporación, destilación ó concentración de líquidos y demás operaciones similares", de su propiedad.

—Ministerio de Obras Públicas—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase el libre despacho de derechos de Aduana de una partida de materias primas, consignada á la Sociedad Anónima

"La Algodonera Uruguaya", correspondiente á la remesa número 21.

—Ministerio de Obras Públicas—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase el libre despacho de derechos de Aduana de una partida de materias primas destinadas á la fabricación de tejidos, consignada á los señores Salvo, Campomar y Cía., correspondiente á la remesa número 72.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Nota transcribiendo la resolución por la cual se resuelve no hacer lugar al pedido formulado por el Congreso Rural Permanente, sobre constitución de una Comisión Consultiva Permanente de esa Inspección.

—Ministerio de Hacienda, Contaduría General de la Nación y Asociación Rural de San José—Notas transcribiendo la resolución por la cual apruébase la rendición de cuentas relativas á la inversión del subsidio que le fué acordado á esa Asociación para la Exposición realizada en el mes de Diciembre ppdo., y endosando á la Tesorería General de la Nación un giro por la suma de $ 616.52, saldo sobrante del citado subsidio.

—Ministerios de Obras Públicas y Hacienda—Notas transcribiendo la resolución por la cual declárase á la fábrica de sarnífugos de los señores Strauch y Cía. comprendida en la ley de 12 de Octubre de 1912 y reglamentación de 16 de Febrero de 1913, á los efectos de las franquicias que se conceden por dicha ley á las fábricas de sarnífugos.

—Ministerio de Obras Públicas y Ministerio de Hacienda—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase el libre despacho de derechos de Aduana de una segunda remesa de materiales y maquinarias procedente de Europa y consignada á la fábrica de vidrios de los señores Nicolás Helmer y Cía.

—Ministerio de Obras Públicas, Cámara de Comercio y Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese al señor Eduardo Alvarez, en representación de la "Compagnie Generale de Phonografos Cinematografhes et Appareille", el privilegio que solicita para un invento denominado "Mejoras en los aparatos de proyecciones cinematográficas que producen por sí mismos la luz".

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—A informe pasa la solicitud de los señores Díaz Aznárez y Cía. pidiendo el libre despacho de derechos de Aduana para 25.000 kilos de semilla de remolacha, destinada á su establecimiento azucarero.

—Ministerio de Obras Públicas, Cámara de Comercio y Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Notas transcribiendo la resolución por la cual desestímase la gestión iniciada por los señores Miró y Carbone pidiendo se les conceda privilegio para un invento denominado "Cuellos y pecheras con placa de resguardo para impedir el deterioro de los ojales".

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—A informe pasa la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando copia de la que ha dirigido la Legación de Bélgica pidiendo informes sobre si el Gobierno desea contratar agrónomos belgas.

—Ministerio de Obras Públicas, Cámara de Comercio y Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese á los señores Hijos de G. A. Gamberoni, en representación de don Carlos Burgos, el privilegio que solicitan para un invento denominado "Salvavidas para automóviles".

—Se acusa recibo á la nota de la Sociedad Fomento de Flores por la cual comunica la forma en que ha quedado constituída su Comisión Directiva.

—Sociedad Fomento de Flores—Nota acusando recibo á la comunicación á que se refiere la anotación que precede.

—Contaduría General del Estado—Comprobantes relativos á la inversión del presupuesto del Instituto de Geología y Perforaciones, correspondiente al mes de la fecha.

—Se inutilizan por Secretaría varios pasajes expedidos á favor de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura y que no fueron inutilizados.

—Ministerio de Obras Públicas, Cámara de Comercio y Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese á don Eduardo Alvarez, en representación de la Sociedad "Compagnie Generale de Phonographes", pidiendo se le conceda privilegio por un invento denominado "Método de perforación mixta para cintas ó películas cinematográficas", de su propiedad.

—Ministerio de Obras Públicas, Cámara de Comercio y Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese á los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de la "Wetcarbonizung Limited", el privilegio que solicitan para un invento denominado ""Mejoras referentes á la utilización de la turba", de su propiedad.

—Comisión de Colonización—A informe pasa un escrito del señor José E. Mendisco ampliando la propuesta anterior de venta de un campo ubicado en Paysandú, para colonización.

—A sus antecedentes agrégase una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando copia de la que ha dirigido la Legación de Inglaterra, relativa á la duodécima sesión del Congreso Geológico Internacional.

—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Donde se encuentran sus antecedentes, pasa una nota del Consejo del Instituto Nacional de Agronomía, relacionada con la adquisición en Bélgica por el profesor Raquet de un plantel de vacas flamencas para la Granja Modelo.

—Concédese la autorización que solicita la Sección de Estadística y Publicaciones de este Ministerio para donar á la Oficina de Exposiciones los trabajos por ella expuestos en la Exposición del Parque Urbano.—A sus efectos, se devuelve la nota.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Escrito del señor Eulogio Olivera, 2.o jefe de la Oficina de Recomendadas de esa Repartición, sobre reorganización de los servicios de esa oficina.

—Ministerio de Obras Públicas, Cámara de Comercio y Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Notas transcribiendo la resolución, por la cual concédese al señor Juan Marín el privilegio que solicita para un invento denominado "Un ventilador para máquina de coser", de su propiedad.

—Contaduría General del Estado—Comprobantes relativos á la inversión del presupuesto de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, correspondiente al mes de Enero ppdo.

—Ministerio del Interior é Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Notas transcribiendo la resolución por la cual declárase infectada la ganadería de la estancia de la señora viuda de Oladé, situada en la 9.a sección policial del Departamento de Soriano, por existir carbunclo bacteridiano en sus haciendas.

—Comisión "Día del Arbol"—Notas transcribiendo la resolución por la cual autorízase el libre despacho de derechos de Aduana de las medallas adquiridas por esa Comisión en Buenos Aires para ser distribuídas entre los expositores de la Exposición de Frutas.

—Instituto de Pesca—Nota transcribiendo la resolución por la cual acéptase la renuncia presentada por el señor Alberto Goyena del cargo de ayudante de ese Instituto.

—Contaduría General de la Nación, Gerencia de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos é Instituto de Geología y Perforaciones—Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicita ese Instituto para adquirir en Europa y Norte América varios útiles de laboratorio, instrumentos y máquinas, autorizando á la Caja para girar á nuestra Legación en Londres y Nueva York las cantidades necesarias para la adquisición del material.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria—Nota transcribiendo la resolución por la cual desestímase una solicitud de varios estudiantes egresados de esa Escuela pidiendo los recursos necesarios para realizar un viaje de estudio á Europa.

—Dirección General de Correos y Telégrafos y Contaduría General de la Nación—Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á favor de esa Dirección por la suma de $ 444.29, importe de los trabajos de confección de un mapa postal y cuadros estadísticos demostrativos de los servicios de la misma, y destinado á la Oficina de Exposiciones.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, Contaduría General de la Nación y Sociedad Rural de Melo — Notas transcribiendo la resolución por la cual acuérdase á esa Sociedad un subsidio de $ 1.705.00 para la Exposición-feria Ganadera á celebrarse en esa ciudad en el mes de la fecha.

—Ministerio de Obras Públicas, Cámara de Comercio y Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese al señor Enrique Brusco, en representación de Miguel Ordinas Roselló, el privilegio que solicita para un invento denominado "Aparato para gimnasia higiénica y hortopédica y para usos pedagógicos afines".

—Ministerio de Obras Públicas, Cámara de Comercio y Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese á los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación del señor James Priestnall Naylor, el privilegio que solicita para un invento denominado "Un aparato para producir señales eléctricas diurnas y nocturnas", de su propiedad.

—Ministerio de Obras Públicas, Cámara de Comercio y Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese el privilegio que solicita el señor Francisco Vallone, para un invento denominado "Cal impermeable".

—Unión Industrial Uruguaya—A informe pasan los antecedentes relativos á una solicitud de los introductores de paños, propietarios de sastrerías y roperías y obreros sastres, pidiendo medidas para contrarrestar la introducción de ropa confeccionada para hombres.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—A informe vuelven los antecedentes relacionados con la nota de la Liga de Illescas comunicando su fundación y pidiendo un subsidio para la Exposición á realizar en esa localidad en el mes de Mayo próximo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 1913.

1—Se autoriza la apertura al servicio público, con carácter provisorio, del ra-

mal de vía férrea de Tres Árboles á Piedra Sola.

2—Se acepta la propuesta de los señores H. Tournier y Cía. para la reparación de un "torteau" inferior adaptable á las dragas "Uruguay III y IV".

3—Se aprueba el contrato "ad-referéndum" celebrado por la Dirección Puerto de Montevideo con el señor Von Restorff paar la provisión, por la suma de pesos 1.091.67, de 300 metros de riel, con las eclisas y bulones correspondientes, destinados á las trece grúas eléctricas de medio pórtico á instalarse en el puerto de Montevideo.

4—Se aprueba el proyecto formulado por la "Uruguay Railway Company" del tipo de alambrado que se propone adoptar para la línea de La Paloma á Cebollatí.

5—Se acepta la propuesta de don Juan A. Casterés para la construcción del hormigón de relleno de los hierros de las superestructuras de los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata.

6—Se autoriza el pago de la suma de $ 202.13, importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados para la conservación de las carreteras de La Paz á Guadalupe y Toledo á Pando, y puentes del arroyo Las Vacas, Solís Chico, Olimar y Yerbal.

7—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para las obras de ensanche que se propone llevar á cabo en la Estación Manga.

8—Se autoriza el libre despacho de 20 vigas de acero destinadas al puente que se construye sobre el Paso del Borracho del río Tacuarembó.

9—Se pasa á la Direción de Hidrografía, para su pago, la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas, importante la suma de $ 14.95, por materiales suministrados con destino á la Sección Navegación del Interior durante el mes de Enero ppdo.

10—Se autoriza el libre despacho de 72 barras de hierro y 32 tirantes destinados al puente que se construye sobre el Paso del Borracho del río Tacuarembó.

11—Se aprueba el proyecto formulado por la "Uruguay Railway Company" relativo á los estribos del puente á construirse en el kilómetro 17-850:50 de la línea de La Paloma al Cebollatí.

12—Se dispone que la Contaduría General transfiera al rubro "Camión, grúa, etc." la suma de $ 56.36, importe de los materiales suministrados por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas á la Dirección de Hidrografía para el funcionamiento de la chata "C 11".

13—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para abonar la cuenta de los Almacenes por materiales suministrados á la Dirección de Hidrografía para el funcionamiento del Mareógrafo de Montevideo.

14—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay para las obras de ensanche que se propone llevar á cabo en la Estación Paysandú.

15—Se dispone que la Contaduría General transfiera al rubro "Camión, grúa, etc." la suma de $ 147.60, importe de los materiales suministrados por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas á las usinas de Gas Pintsch y Gas Accumulator.

16—Se dispone que la Contaduría General reintegre al rubro "Camión, grúa, etc." la suma de $ 367.82, importe de los materiales suministrados por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas á la draga "Uruguay VII", vapor "Puerto Paloma" y "Chata depósito C".

17—Se acepta la propuesta de la Administración del dique Mauá para la ejecución, por la suma de $ 975.00, de las obras de reparación á practicarse en la draga "Uruguay II".

18—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de $ 136.77, importe del carbón suministrado en Enero próximo pasado á la Dirección de Vialidad para la conservación de la carretera de Toledo á Pando, á los fondos autorizados por la ley de 23 de Abril de 1912.

19—Se acepta la renuncia presentada por don Fernando Capurro del cargo de dibujante de la Dirección Puerto de Montevideo y se nombra en su reemplazo á don Mauricio Cravotto.

20—Se dispone que la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía abone á la Dirección de Contabilidad y Tesorería las sumas de $ 1.82 y $ 8.39, importe de materiales suministrados para la navegación del río Negro y del río Cebollatí, la que será vertida en Tesorería General para ser reintegrada al rubro "Camión, grúa, etc.", de la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

21—Se acepta la renuncia presentada por don Enrique Buero del cargo de bibliotecario del Ministerio de Obras Públicas y se promueve al referido cargo al auxiliar de 1.a don Héctor Despeuroux, y para sustituir á éste se nombra á don Santiago Dallegri.

22—Se dispone que la Contaduría General transfiera al rubro "Camión, grúa, etc.", de la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, la suma de $ 83.36, importe de los materiales suministrados á la Dirección de Hidrografía para el funcionamiento de las embarcaciones que prestan servicios en el dragado del Almirón.

23—Se autoriza la instalación del alumbrado eléctrico en el puente giratorio construído sobre el arroyo Las Vacas, dentro de la suma de $ 298.50, en que ha sido presupuestado.

24—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de $ 24.20, importe de los materiales suministrados á la Dirección de Hidrografía para el funcionamiento del queche "Paloma", que se utiliza en los estudios del puerto de Paysandú, al rubro "Camión, grúa, etc.", de la planilla número 13 del Ministerio de Obras Públicas.

25—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana y patente adicional de 57 bultos que contienen una instalación portátil de perforaciones, llegados por el vapor "Santa María".

26—Se dispone que la Contaduría General transfiera al rubro "Camión, grúa, etc.", de la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, la suma de $ 110.82, importe de los materiales suministrados en Noviembre próximo pasado á la Dirección de Hidrografía para el funcionamiento de la grúa "Número 1" y vapor "Río Rosario".

27—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana y patente adicional de 3 barras de hierro y 6.020 bulones destinados á las obras de construcción del puente sobre el Paso del Borracho del río Tacuarembó Grande.

28—Se acepta la renuncia presentada por el señor Carlos Goñi Bloser del cargo de auxiliar de la Inspección Técnica Departamental de Canelones, y se nombra en su reemplazo á don Mario Maciel.

29—Se dispone que la Sección Navegación del Interior de la Dirección de Hidrografía abone á la Dirección de Contabilidad y Tesorería la suma de pesos 5.676.55, importe del carbón suministrado en Noviembre y Diciembre ppdos. para la navegación del río Negro, y que será vertida en la Comisión Financiera para ser reintegrada á los fondos autorizados por la ley de 7 de Noviembre de 1899.

30—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para contratar con los señores E. Calvayrac y Cía. la ejecución de obras complementarias en la construcción del muelle de cemento armado de la calle Asunción, aceptándose los precios de $ 12.25 para cada bita y de $ 10.50 para cada una de las defensas de madera, propuestos por dichos señores.

31—Se dispone que la Sección Navegación del Interior de la Dirección de Hidrografía abone á la Dirección de Contabilidad y Tesorería la suma de pesos 3.341.75, importe del carbón suministrado en Noviembre ppdo. para la navegacion del río Cebollatí, y que será vertida en la Comisión Financiera para ser reintegrada á los recursos creados por la ley de 7 de Noviembre de 1899.

32—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana solicitado por la "The Pan American Railway Company", de 150 cajones de nafta y 135 de kerosene, destinados á la alimentación de seis motores, un automóvil de vía y tres máquinas á vapor del Ferrocarril del Interior.

33—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para abonar á la casa Eduardo Cooper é hijos la suma de $ 204.23, importe del saldo del costo de los materiales suministrados para los tres gabinetes higiénicos instalados en las ramblas del puerto, y para reintegrar además al Consejo de Administración del Puerto la suma de $ 70.50, importe del seguro por los materiales que llegaron rotos.

34—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana y patente adicional de 50 zorras volcadoras, dos cambios de vías y un cajón con accesorios para las mismas, destinados á la Dirección de Vialidad.

35—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería abone al Administrador del Servicio de Autobus, señor José León Ellauri, la suma de $ 250.00, importe de su sueldo por Marzo ppdo.

36—Se dispone que la Dirección de Vialidad abone á la Dirección de Contabilidad y Tesorería la suma de $ 57.97, importe de los materiales suministrados para la construcción del puente sobre el arroyo Parao, la que será vertida en Tesorería General para ser acreditada al rubro "Camión, grúa, etc.", de la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

37—Se autoriza á la Dirección de Vialidad para contratar con la Empresa constructora del puente sobre la barra del río Santa Lucía, por la suma de $ 1.655.50, las obras de modificación del embarcadero de la balsa existente en dicho paraje.

38—Se dispone que la Dirección de Vialidad abone á la de Contabilidad y Tesorería la suma de $ 40.87, importe de materiales suministrados para la construcción de la carretera de Pache á Florida, la que será vertida en Tesorería General para ser acreditada al rubro "Camión, grúa, etc.", de la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

39—Orden de pago por la suma de cuatrocientos treinta y ocho pesos noventa y seis centésimos ($ 438.96), destinada á reintegrar á la Dirección de Contabilidad y Tesorería igual cantidad anticipada para abonar el importe del presupuesto por Marzo ppdo. de la Comisión de Estudios Mineralógicos y Geológicos.

40—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, relativo al ensanche del muelle que dicha Empresa tiene establecido en el puerto de Paysandú.

41—Se aprueba el proyecto formulado por la "Uruguay Railway Company" relativo á la estación á construirse en la ciudad de Rocha.

42—Se acepta la propuesta del señor Juan A. Casterés para la ejecución por la suma de $ 109.799.65, de las obras pro-

yectadas en el camino del pueblo de Solís á la ciudad de Minas.

43—Se autoriza á la Administración General de Faros para utilizar los servicios del señor Luis Enrique para la conducción de provisiones y correspondencia al faro de la Isla de Lobos.

44—Se acepta la propuesta de la señora Joaquina T. de Harrat para la ejecución por la suma de $ 480.00 de los trabajos de reforma del palo trinquete y reparación del molinete del vapor "Oyarvide".

45—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para abonar las cuentas de los señores José Garese, A. Soury y Cía. y otros, por útiles de oficina, etc., suministrados á la Dirección Puerto de Montevideo desde el mes de Agosto próximo pasado, cuyo importe asciende á la suma total de $ 190.42.

46—Se libra orden de pago por la suma de veinticinco pesos ($ 25.00), destinada á abonar las cuentas de los señores Sebastián F. Birrani, Abelardo Vico Hojet y José M. Aubriot, por servicios prestados como dibujantes en la confección del plano regulador de la ciudad de Montevideo.

47—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

48—Se libra orden de pago por la suma de mil quinientos veintisiete pesos sesenta y nueve centésimos ($ 1.527.69), destinada á abonar las cuentas pendientes con motivo de la construcción de la casa anexa al faro de la Isla de Flores.

49—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

50—Se libra orden de pago por la suma de doscientos veinte pesos ochenta y un centésimos ($ 220.81), destinada á abonar la cuenta de los señores Risso y Giavi por la provisión de un eje posterior completo para repuesto del autobus Dion Bouton.

51—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

52—Se libra orden de pago por la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), que se pone á disposición de la Dirección de Vialidad para sufragar los gastos que demanden los trabajos de recargo del cilindrado del trozo de carretera de Toledo á Pando.

53—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

54—Se libra orden de pago por la suma de cuatrocientos cuarenta y ocho pesos veintidós centésimos ($ 448.22), destinada á abonar la cuenta de la Inspección General de Capatacías de Aduana por trabajos practicados por su personal con motivo del recibo de los rieles y accesorios llegados por el vapor "Dunclif", destinados al puerto de Montevideo.

55—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

56—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente del puente construído sobre el arroyo Agua Sucia y de 2336m.97 de macadam, correspondiente á dicho puente y á los del río Yi y arroyo Illescas, y se libra orden de pago por la suma de dos mil trescientos sesenta y dos pesos ochenta y seis centésimos ($ 2.362.86), importe del 10 o|o retenido en los pagos parciales en garantía de la buena ejecución de las obras.

57—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

58—Se libra orden de pago por la suma de veintisiete pesos treinta centésimos ($ 27.30), importe de útiles de oficina suministrados en Diciembre ppdo. á la Dirección de Vialidad, cuya suma se reintegrará al rubro "Conservación, pedregullo, etc." de la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

59—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

60—Se libra orden de pago por la suma de doscientos pesos ($ 200.00), importe del subsidio que por resolución de esta fecha se acuerda á los padres del peón Eusebio Rodríguez (hijo) que trabajaba en la construcción del puente sobre el arroyo Vejigas, fallecido á consecuencia de un accidente de trabajo.

61—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

62—Se libra orden de pago por la suma de ochenta y nueve pesos quince centésimos ($ 89.15), destinada á la adquisición del cilindro de piedra que de acuerdo con el contrato respectivo debe poner la Administración á disposición del contratista de las obras de construcción del puente sobre el río Arapey.

63—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

64—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta y tres pesos setenta y dos centésimos ($ 43.72), destinada á abonar la cuenta de los señores Noceti, Ratti y Crosta, por materiales suministrados á la Dirección de Vialidad para la conservación del trozo de carretera de Toledo-Pando-Olmos.

65—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

66—Se libra orden de pago por la suma de ciento veinte pesos ($ 120.00), destinada á abonar las cuentas de la viuda é hijos de Lorenzo Fernández, por remolques de la chata C 11, que se utiliza en el transporte de la piedra destinada á la construcción de la torre-faro de La Panela.

67—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

68—Se aprueba el certificado número 2 expedido por la Dirección de Vialidad á favor de los señores Gaggioni y Villard por obras ejecutadas en el montaje de la superestructura metálica de los puentes sobre el río Yi y arroyos Agua Sucia é Illescas, y se libra orden de pago por la suma de dos mil trescientos nueve pesos ocho centésimos ($ 2.309.08), importe de dichas obras.

69—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

70—Se libra orden de pago por la suma de ciento doce pesos ($ 112.00), destinada á abonar la cuenta del señor Bernardo Bidondo, por tirar en tierra y botar al agua embarcaciones que se utilizan en el dragado del arroyo Las Vacas.

71—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

72—Se aprueba el contrato "ad-referendum" celebrado entre la Dirección de Hidrografía y los señores Groscurth y Cía. para la provisión de cadenas y anclas destinadas á las boyas luminosas A, G, A y se libra orden de pago por la suma de tres mil trescientos quince pesos cincuenta centésimos ($ 3.315.50), destinada á abonar el 30 o|o del costo del material contratado.

73—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

74—Se libra orden de pago por la suma de trescientos sesenta y nueve pesos veintinueve centésimos ($ 369.29), destinada á abonar las cuentas de los señores Ernesto Quincke, Vidal y Battestin, etc., por materiales suministrados á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas en el mes de Febrero ppdo.

75—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

76—Se libra orden de pago por la suma de cincuenta y seis pesos cuarenta y tres centésimos ($ 56.43), destinada á abonar la cuenta de los señores Salá y Cía. por materiales suministrados á la Dirección Puerto para la construcción de las vías de empalme destinadas á dar entrada al muelle B á las grúas eléctricas de pórtico.

77—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

78—Se libra orden de pago por la suma de doce pesos ($ 12.00), destinada á abonar la cuenta del señor Juan Vilanova por encuadernación de 6 tomos del "Diario Oficial" destinados á la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

79—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

80—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta y cuatro pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 44.48), destinada á abonar la cuenta de los señores C. Maveroff y Cía. por útiles suministrados á la Comisión de Trazado de Avenidas.

81—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

82—Se libra orden de pago por la suma de treinta pesos ($ 30.00), destinada á abonar la cuenta de los señores F. Rocco y Cía. por caños de barro suministrados á la Dirección Puerto para la colocación de 21 bocas de tormenta en el muelle B.

83—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

84—Se libra orden de pago por la suma de nueve pesos diez y ocho centésimos ($ 9.18), destinada á abonar la cuenta de la Compañía de Aguas Corrientes por agua suministrada en Febrero ppdo. para el funcionamiento de la Usina de Gas Pintsch.

85—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

86—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para abonar al agrimensor don Angel E. Cosio la suma de $ 60.00, importe de la asignación extraordinaria por los servicios que presta como delegado técnico ante la Comisión Hidrográfica Argentina que practica estudios en el río de la Plata, correspondiente al mes de Marzo ppdo.

87—Se libra orden de pago por la suma de setenta pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 70.84), destinada á abonar las cuentas de los señores H. Tournier y Cía., Regusci y Voulminot y Juan Pey, por piezas de repuesto suministradas á la draga "Uruguay IV".

88—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

89—Se libra orden de pago por la suma de diez y ocho pesos veinte centésimos ($ 18.20), destinada á abonar las cuentas de los señores Serra y Rotondo y Casarino Hnos. por materiales suministrados en Enero ppdo. á la Dirección Puerto para el levantamiento del piso y construcción de vías en el interior del hangar número 3.

90—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

91—Se libra orden de pago por la suma de tres pesos ($ 3.00), destinada á abonar la cuenta de los señores H. Tournier y Cía., por reparaciones efectuadas en Enero ppdo. en la derrocadora Lobnitz.

92—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

93—Se libra orden de pago por la suma de cuatro pesos ochenta centésimos ($ 4.80), destinada á abonar la cuenta de los señores H. Tournier y Cía. por reparaciones y piezas de repuesto suministradas al vapor "Presidente Cuestas" en Enero ppdo.

94—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

95—Se libra orden de pago por la suma de seis pesos ($ 6.00), destinada á abonar la cuenta de los señores H. Tournier y Cía. por piezas de repuesto suministrdas en Enero ppdo. con destino al "Gánguil III".

96—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

97—Se libra orden de pago por la suma de veinte pesos ($ 20.00), destinada á completar el importe de los materiales

acopiados por el señor Octavio Ramos Suárez para la construcción del puente sobre el arroyo Villasboas.

98—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

99—Se autoriza á la Dirección de Hidrografía para abonar la suma de $ 90.97, importe de los materiales suministrados por los almacenes del Ministerio para el servicio de la navegación del río Negro.

100—Se autoriza á la Dirección de Hidrografía para abonar la suma de $ 124.58, importe de los materiales suministrados por los almacenes del Ministerio para el servicio de la navegación del río Negro

101—Se aprueba el certificado número 20 expedido por la Dirección de Vialidad á favor de don Juan A. Casterés, por obras ejecutadas en la carretera de Guadalupe á Pache, y se libra la orden de pago correspondiente.

102—Orden de pago por la suma de diez mil setesientos noventa y dos pesos catorce centésimos ($ 10.792.14), á que se refiere el asunto anterior.

103—Se aprueba el certificado número 37, expedido por la Dirección de Hidrografía á favor de la Empresa Constructora del puerto de La Paloma, y se libra la orden de pago correspondiente.

104—Orden de pago por la suma de veintisiete mil novecientos noventa y cinco pesos con cincuenta y un centésimos ($ 27.995.51), correspondiente al asunto anterior.

105—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitado por la "Uruguay Railway Company" para la construcción del ferrocarril de La Paloma á Treinta y Tres.

106—Se libra orden de pago por la suma de veintisiete pesos ochenta centésimos ($ 27.80), importe de las cuentas del diario "El Día" por publicación de avisos llamando á licitación para la construcción de varias obras públicas.

107—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

108—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitado por la "The Panamerican Transcontinental Railway Company" para la construción del Ferrocarril del Interior.

109—Se libra orden de pago por la suma de seis pesos ($ 6.00), importe de la cuenta del "Diario Oficial" por publicación del aviso llamando á licitación para la construcción de dos galpones destinados á los pescadores.

110—Orden de pago á que se refiere el asunto anterior.

111—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitado por la "Uruguay Railway Company" para la construcción del ferrocarril de La Paloma á Treinta y Tres.

112—Se libra orden de pago por la suma de cinco pesos con sesenta centésimos ($ 5.60), importe de la cuenta del diario "El Día" por publicación del aviso llamando á licitación para la construcción de una vereda de asfalto en el muelle A.

113—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

114—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitado por la Empresa Constructora del puente internacional sobre el Cuareim, para la construcción del mismo.

115—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitado por la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay para la construcción de dos furgones.

116—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central para el mejoramiento del servicio de agua en las Estaciones La Lata y Arroyo Grande.

117—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitado por la Compañía "La Transatlántica" para la electrificación del ramal á los Pocitos.

118—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitado por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay para la construcción del ramal de Tres Arboles á Piedra Sola.

119—Se nombran con carácter de interinos para desempeñar los cargos de maquinistas de las locomotoras adquiridas para el servicio del puerto de Montevideo á los señores Emilio Weber y Manuel Rodríguez.

120—Se nombra con carácter de interino á don José Bruzzose, para desempeñar el cargo de foguista de la sirena instalada en la Isla de Lobos, en reemplazo de don Manuel Fernández, que renunció.

121—Se nombra con carácter de interino á don Eduardo Vázquez para desempeñar el cargo de foguista del aparato de señales submarinas instalado en el pontón-faro del Banco Inglés, en reemplazo de don Manuel García Montes, que renunció.

122—Se resuelve devolver á la Honorable Cámara de Representantes, con el informe producido por la Dirección de Saneamiento, el proyecto de ley relativo al establecimiento del servicio de aguas potables en la ciudad de Rocha.

123—Mensaje á la Honorable Cámara de Representantes adjuntando el proyecto de ley á que se refiere el número anterior.

124—Se dicta resolución en el expediente iniciado por don Juan Acuña, en representación de don Elio Magallón y doña Martina Doussinague, reclamando por los daños y perjuicios ocasionados por las inundaciones producidas en las barracas "Comercio" y "Argentina", disponiendo que los interesados ocurran ante quien corresponda.

125—Se aprueba la ubicación proyectada por la "Uruguay Railway Company" para la construcción de un muelle de cemento armado en el puerto de La Paloma.

126—Decreto reglamentando el servicio de las vías férreas en el puerto de Montevideo.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se autoriza el pago de la cuenta del señor Bazet, importe de materiales suministrados para la Facultad de Matemáticas, que importa $ 2.226.35.

—Se resuelve proceder al pago de varias cuentas por materiales suministrados para las obras de la escuela 24 de la Capital.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa una nota del Ministerio de Instrucción Pública relativa al estado de las obras del edificio escolar de San Pedro (Colonia).

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente relativo á la modificación del sótano del edificio de la Intendencia de Flores.

—Con lo informado por la Dirección de Hidrografía pasa al Ministerio del Interior el expediente relativo á la construcción de una balsa para el Paso de La Laguna (Tacuarembó).

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles pasa el expediente número 626 del Ferrocarril Central sobre venta de materiales viejos.

—A la Dirección de Topografía pasan los planos de mensura de los campos de propiedad de la sucesión de Rosa Arriola de Olivera, ubicados en el Departamento de Rocha.

—Pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería la rendición de cuentas de la inversión de $ 99.00, entregados al ingeniero García de Zúñiga para inspeccionar el puerto de La Paloma.

—Se remite á informe de la Dirección de Ferrocarriles una nota del Consulado de Estados Unidos de Norte América solicitando datos sobre las publicaciones hechas relativas á los ferrocarriles del país.

—Se autoriza el pago de la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo relativa á suministro de luz al Ministerio de Obras Públicas durante el mes de Marzo próximo pasado.

—Se pasan al Ministerio de Guerra y Marina las cuentas por suministro de carbón á los vapores "Lavalleja", "Chapicuy", "Oriental" y cañonero "18 de Julio".

—Pasa al Consejo Nacional de Higiene la cuenta de los Almacenes por suministro de carbón al vapor "Sanidad".

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una cuenta del ingeniero Bonasso por gastos de inspección al ramal férreo de Tres Arboles.

—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda pasa una nota de la Dirección de Arquitectura pidiendo el expediente sobre ampliaciones del local para el Museo de Bellas Artes.

—Vuelve á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para que informe, una nota del empleado Juan Galli pidiendo licencia.

—A la Dirección de Topografía pasa el expediente de los señores Juan y Enrique Marinon, iniciado ante la Junta Económico-Administrativa de Río Negro, sobre apertura del paso público "Las Toscas".

—Se concede licencia por 20 días al empleado de la Dirección de Hidrografía don Antonio de la Sovera.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio del Interior por la que dispone se pongan á disposición de este Ministerio los fondos necesarios para llevar á cabo las obras de la comisaría de la 17.a sección de Colonia.

—Se concede licencia por 20 días al empleado de la Dirección de Hidrografía don Amulio Carámbula.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL CORNETA JUAN CARNEIRO, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.° 7, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Abril 10 de 1913.

Vista en audiencia pública esta causa seguida de oficio al corneta del Batallón de Infantería número 7, Juan Carneiro, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Juan José Debali, del delito de deserción en el caso previsto y penado por el artículo 952 del Código Militar; por lo que solicita se dé por compurgada la infracción con la prisión preventiva sufrida por el autor;

Resultando: Que el acusado salió franco con licencia ordinaria el día 6 de Noviembre de 1912, y habiendo tenido un incidente con un paisano en la vía pública, se ocultó por temor á sus ulterioridades, hasta el 3 de Diciembre siguiente, en que con noticia de que no era buscado por la policía, se presentó espontáneamente en el cuartel (fojas 1 y 6 á 9);

Que el procesado, anteriormente consumó el mismo delito, que fué penado disciplinariamente (confesión del reo y recaudo de fs. 16);

Considerando: Que la acción cometida por el enjuiciado constituye el delito de deserción previsto en el artículo 945 y penado en el caso en vista por el 952 del Código Militar, por no haberse justificado, por cuanto para eludir la responsabilidad de una falta incurría en delito con malicia y á sabiendas de que infringía la ley pe-

nal militar sin que mediare causa legítima ó insuperable;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Dase por compurgada la infracción cometida por el prevenido con el tiempo de prisión preventiva sufrida, sin perjuicio del cumplimiento del empeño testimoniado de fs. 11 á 12.

Ejecutoriada, declárase definitiva la libertad provisional de que goza, y elévese con oficio al superior, á los efectos legales.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo. —Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.— Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Veredicto y sentencia recaídos en la causa seguida á Juan Lomazzi, acusado de homicidio.

Declaración del Jurado

En Montevideo, á dos de Abril de mil novecientos trece, continuando en audiencia el señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, asistido de los señores Jurados don Inocencio Vera, don Gualberto V. Mariño, don Justiniano Urtubey y don Norberto Villagrán, oída la lectura del proceso y llenadas las demás formalidades de la ley, por ante el suscripto Escribano, se pronunció el siguiente

Veredicto

Primero: Que está probado que el cuatro de Agosto del año pasado, en la casa de comercio de Pedro J. Fleitas, situada en la "Parada Esperanza", jurisdicción del pueblo Porvenir, Departamento de Paysandú, estaban el procesado Juan Lomazzi, la víctima Catalino Nerón y otras personas;

Segundo: Que el procesado, al retirarse, pidió al dueño de la casa una pistola que tenía allí, y como Fleitas le pidiera que le enseñara el manejo, el acusado se lo indicó, produciéndose en ese momento un disparo, cuyo proyectil, hiriendo en el corazón y otros órganos de importancia á Catalino Nerón, causó la muerte instantáneamente;

Tercero: Que el acusado, al enseñar el manejo del arma, procedió con alguna imprevisión; pero no estando probado que accionara con ella en forma de evidente peligro, el Jurado declara que no le es imputable imprudencia;

Cuarto: Que Lomazzi es persona de buena conducta, trató de prestar auxilio á la víctima y pudiendo haber huído permaneció en el lugar del suceso á disposición de la autoridad.

Y lo firman de que doy fe. — Gard y Sanjuán. — Inocencio Vera. — Justiniano Urtubey. — N. J. Villagrán. — Gregorio V. Mariño.

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

Sentencia

Montevideo, Abril 5 de 1913.

Vista en primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Juan Lomazzi, por muerte de Catalino Nerón;

Resultando: Que el Ministerio Público acusa al procesado por el delito de homicidio por imprudencia, y reconociendo en su favor las atenuantes de la buena conducta, de su presentación espontánea á la autoridad y la de haber prestado auxilios á la víctima, solicita se le condene á siete meses y medio de prisión;

Que la Defensa sostiene que el desgraciado accidente que causó la muerte á Nerón fué casual, no imputable, en manera alguna, á culpa de su defendido, cuya absolución pide á la justicia;

Que la causa se ha visto en juicio público ante el Jurado, quien pronunció el precedente veredicto;

Considerando: Que desde luego que el Jurado declara que el reo ha procedido, en el hecho que motiva su causa, con alguna imprevisión, pero no con imprudencia, corresponde absolverle de culpa y pena, desde que su situación no puede reputarse comprendida en el artículo 325 del Código Penal, que castiga el homicidio culpable por falta de prudencia, peró no por la simple falta de previsión. La ley castiga, sin duda, la culpa grave, pero no la leve ó levísima, qué únicamente debe traducirse en la indemnización de daños y perjuicios;

Que al castigar la ley penal los homicidios no intencionales, á pretexto de la conservación social, no ha tenido otro fin de importancia que el de prevención, puesto que no se halla en presencia de verdaderos delincuentes sobre quienes deba hacer sentir el influjo correctivo, y, por consiguiente, para que esa penalidad no resulte desproporcionada al daño que la pérdida de una vida ha causado á la sociedad, y para que el castigo no sea, en el orden moral, repudiado, y en el orden social impopular y mucho más perjudicial que el hecho mismo que se trata de reprimir, es indispensable que la pena se reserve sólo para los casos de manifiesta imprudencia en que el peligro de la acción ú omisión culposa que ocasionó el desastre no podía escapar á la generalidad de las personas medianamente previsoras. Lo contrario importaría declarar que la ley exige á las personas el "sumum" de la previsión lo que no es creíble, desde que el legislador no podía ignorar que la imperfección humana sería obstáculo insalvable para el cumplimiento de su mandato.

Por estos fundamentos, por los artículos 35 del Código Penal y 201, 119 y 317 del de Instrucción Criminal, definitivamente fallo: Absolviendo de culpa y pena al acusado Juan Lomazzi, declarando incondicional la libertad en que se encuentra, y debiendo reputarse de oficio las costas procesales.

Ejecutoriada, cúmplase, cancelándose la fianza carcelaria, lo que se hará saber al fiador, y archívese el expediente.

Publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 10 de Abril de 1913

Trámite—Revetria con Bonifacino. Fernando Moratorio y Manuel Pereira en autos Ricardo Estevan, R. de N. Diez providencias en causas criminales.

Administrativo—Don Elías Flosio formula una queja. Comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores relativa á un exhorto de las autoridades españolas en autos de la Compañía Eléctrica con José Saralegui. El mismo Ministerio remite un exhorto de las autoridades argentinas solicitando diligencias en una causa por homicidio. Nota del Honorable Consejo de Protección de Menores respecto de la constatación de la edad de una encausada recluída en la Cárcel de Mujeres. El señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno impetra dirección para un exhorto que pasa á las autoridades de la República Argentina en causa por homicidio. El mismo funcionario eleva el estado del movimiento habido durante el mes próximo pasado. Los señores Jueces Letrados de Flores, Treinta y Tres y Rivera remiten la relación de los depósitos judiciales verificados durante el mismo mes. El Juez Letrado Departamental de San José comunica el número de expedientes que tiene al despacho para dictar sentencia.

Expedientes entrados — Administrativos, 7. En consulta, 10. A estudio, 9. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 18. Oficios librados, 15.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 10

Trámite—Ocho en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 10

Trámite—Cayetana Sarubi y otros con Adelaida Sasaleggio. Un sumario por el delito de homicidio. Felipe M. Monteverde con Ernesto Piñeyrúa.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 10

Trámite — Test. de Cecilia Ronchetti de Beltrami. Suc. de Rosa Strazzarino de Morandi. Suc. de Salvador Cazeaux. Suc. de José San Román. Carmen Vaeza de Pacheco. Antonio Solari. Amanda E. Arata de Tellechea. Fausta Rodríguez de Moreira. Eduardo Iglesias suc. Banco Italiano del Uruguay con José Gentini. Sucs. de Antonio Genta y de Ofelia Genta. Suc. de Angela Díaz de Oliveira inc. Suc. de Domingo Castelanelli. Sofía Santos de Alvarez. Elena Crespo. Suc. de Froilana Figueredo de Figueredo. Sucs. de Carmelo Joaquín Patrón y otra. Alberto Sardá. Juan B. Bazzano y otros con Juan Cerviño. Test. de Bernardo Constatt. Tect. de Alfredo Machado. Test. de Francisco Guerra. Suc. de Desideria Moreira. Sucs. de Vicente Cecere y de Ana Verdiccana de Cecere. Francisco Costa con el doctor José M. Sienra Carranza. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno. Cayetano G. Cánepa. Bernardo Iglesias con José Charone. Suc. Emilia Dasso de Easton con Isabelino Bosch, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno de Montevideo. Manuel Ramos con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Edelmira Arostegui de Esnal. Higinia Ruiz Díaz de Ruiz Díaz. Suc. de Federico Cabrera. Suc. de Francisco Guinovart. Vicente M. Cavicó con los herederos de José de Vargas. Suc. de Francisco Carimanl.

Interlocutorias — Suc. de Agueda Díaz

de Oliveira. Incidente Natalia Eustaquia Carvallido.

Definitivas — Franco Sagarra. Federico Brito del Pino con Eduardo Olaye. Sucs. de Carmen Bianchi de Díaz de Souza y otro. Suc. de Eloísa Errazquin de Ponce de León. Suc. de Mario Santi.

Eduardo Díaz Falp, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 10

Trámite—Suc. Francisco Gaglietto. Sucesión Rosa Luque de Rodríguez. Luisa Molinari de Vecchio. Luisa Leocadia, Pedro Secundino y Rosalía Alejandrina de Vecchio y Carmen Rosa Soa Vecchio de Batagnino. Test. Rosario Turco de Perrone. Fileno Mireira con Pilade Perachi, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Test. Josefa López de Pesce. Suc. Juan Antonio Freire. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Jorge Andrea. José Pizza con Luis Cacelli. Damián Vivas. Angela Mene de Bonifacio. Suc. Albea Maggi. Oficio del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno. Suc. José Musso. Suc. Antonio Fraise. Suc. Antonio F. Boccardo. Carlos Ott con Raúl F. Berro. Angel Mazzino con Héctor Escofet. María Adela Piantelli. Exhorto del Juzgado de 1.a instancia en lo civil del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires librado en los autos esguidos por los herederos de Rosa Stirling con la suc. de Felipe H. Lacueva. José Castro Villamarín y José Rodríguez con Augusto Gallert, sus sucesores ó causahabientes. Sociedad Italiana de Socorros Mutuos con Angel Volonté. Ernesto Beherens con José Gentini y Juan Sernaiz. Suc. Nicolás Fiore.

Interlocutorias—Banco de Crédito con la suc. Antonio B. Boccado. Suc. Máximo Tajes. Ttest. Juan Bautista Santero. Test. Nicolás Tiscornia. Suc. María Latzaga de Cursain ó Lasage Cusin.

Definitivas—Rodríguez y Amespil con Viuda é hijos de A. de León, apelación del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno de la Capital. Ignacio Rodríguez con Josefa Belón de Parreiro. Carlota Cónsul.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 10

Trámite—Carlos R. Mac Koll con Fisco, incidente José B. Iglesias. Suc. Manuel Herrera y Espinosa y otros. El Fisco con Luis S. Mauriño y otros. Eduardo Carrara y otros con la testamentaría de Carlos Carrara. Virginia Martínez de Legris, con el Fisco. Junta Económico-Administrativa con Perfecto Giribaldi. The Pan American T. Railway Company con Secundino González. Dirección General de Aduanas con agentes del vapor "Madrid". El Fisco con Francisco Casullo y otros. Intendencia Municipal de la Capital con Francisco Piria.

Domingo E. González, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.ER TURNO

Día 10

Trámite—Hortencio Bonafoz y Pascual Resenite con José Villamarín tercería Juan Giribaldi Heguy en autos Enrique Ellauri con Eugenio Correa. Ricardo Rodríguez con Ambrosio Giz Gómez y otros: Guido Adriani, concordato. Rocha y Cía. con José L. Sixto. Antonio Julio Rotta con Luis Aliverti (hijo). Concurso de Felipe M. Griego. Oficio del Juzgado L. Departamental de primer turno en autos Raúl F. Berro, concordato. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Eduardo Ferrán y F. Roura de Pons.

Interlocutorias—Juan M. Lago, consignación en autos Manuel Campo con Lucía Macedo. Bartolo Sanguinetti, concordato judicial. Concurso de Fernando Zabaleta. Enrique H. Vellozo, título de corredor. Félix Corbi, concordato judicial. Emilio Fernández con José Lorente López. Eduardo Vega, eliminación de la lista de Síndico. Vignoli y Arévalo, concordato judicial. Lorenzo Noli y Cía. con Luis Durañona. Sartori Rizzi y Masciochi con Delfino Hnos. Marexiano y Cía. con José Buela.

Definitiva—Guido Adreani, concordato.

Avelino Javier Figares, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 10

Trámite—J. Ortiz Pérez con Juan Carvasi. Surraco Rey y Colombo con Luis Puyó (hijo). Enrique Acquarone con Antonio Bosio. Casaravilla y López, matrícula. Oficio de la Oficina de Crédito Público. Conc. Julio Herrera y Obes. Leoncio de León con Smith y Cía. Antonio Paz de Gómez con el Lloyd Brazileiro. Senra Piqué y Cía. con Amengual y Cía. Luis Roca hijo con José Rodríguez. Juan Pons con Pilades Perachi. Luis Rossi hijo con Juan Baliño hijo. J. Félix Castillo con Campomar Hnos. y Cía. Senra Piqué y Cía. con Amengual y Cía. José T. Gutiérrez concordato. Ramón Parcili con Evasio Binolo. Pascale y Rolando con Juan Inda.

Salvador Aguerrebere, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.ER TURNO

Día 10

Trámite—Marti Federico, rectificación de partidas. Santandel Ramona, antecedentes. Tejera Lucio, ciudadanía. Miniaro Francisco con María J. Sánchez. Goodall Ricardo, antecedentes. Satio María con Felipe Pérez Nolasco. Madriaga Tomás, incapacidad. Arcamone Liberato, ciudadanía. G. Balboa Pastor María, incapacidad. Exhorto del Juzgado L. Departamental de 2.o turno. Vailatti T. con Alejandro Roberto Sivón. Calafat Bartolomé, auxiliatoria de pobreza. Godo María y otras, sucs. Astenga María con Benito Marichal. Calabrexe Guillermo, auxiliatoria de pobreza. Vanerio Luis con Pedro Crituse. Mena Ignacio, solicitando nombramiento de tutor. Vidal Natividad, incapacidad. Castro José suc. Fererira y Viñas Andrés, suc. Massini de Laguarda María con Ernesto C. Laguarda. Pedemonte Juan con María Durañona de Durañona. Trías Vicente, ciudadanía. Romero Indalecio, inscripción. Duarte Estanislao, solicitando cumplir el artículo 115 del Código Civil. Pereira Malaquias, información.

Interlocutorias—Pendas Josefa con Domingo Verdi. Carrozzini Julia con Antonio Loaces (hijo). Pieri Francisco y Rosa Falbio. Vázquez Avelino con La Comercial. Calbarexe Guillermo, auxiliatoria de pabreza. R. de Rius Ana con Emilio y Luis Bonifacio. Starico Valentín y Juan con Luis J. A. Rossi. Mujica José C., emancipación de sus hijos Francisco y Demetrio.

Definitivas—Aubriot y Cía. Juan con Juan M. y Pedro Loaces. Sstarico Valentín y Juan con Luis Destefani. Starico Valentín y Juan con Carlos Caferatta. Quadrós de Jubín Leonor, rendición de cuentas. Negri de Carle María ó Teresa, suc.

Avelino Barbot, **Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 10 DE ABRIL DE 1913—HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto al Este de la República.
Temperatura con fuertes descensos generales.
Dominan vientos del Sur al Este en la costa. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 253 kilómetros. Cielo en general despejado. Agua caída en milímetros: Rivera, 87; Rocha, 4. Las aguas del río de la Plata oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 762.10.
Temperaturas: normal 20°30, á la intemperie 24°60; máxima 23°70, á la intemperie (sol) 36°80; mínima 14°80, á la intemperie 12°00.
Viento S. S. E, 10 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 km. á las 8 y 36 p. m.
Tensión del vapor de agua: 11.05. Humedad relativa 67.50
—Aguas del antepuerto:
Temperatura, 21°30.
Cloruro de sodio por litro, gramos 11.32.
Cloro libre por litro, gramos 6.88.
Altura de las aguas: 1 m. sobre cero.
—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 10 de Abril de 1913

Reclamos de aforo—Félix Cetto, Luis Di Matteo, Angel Demicheri, Honorato Delbono, Angel Cattani, Benito Cerviño, Emilio B. Cerro, sucesión Casterés, Agustín Carbonell, Nicolás Cánepa, Inocencio Correa, Antonio Cristino, José J. Calcagno, Manuel Cordero, María R. de Chiarino, Gualberto Chiarla, Teresa C. de Casinelli, Oscar Cóndom, Juan Barabino, Felipe Iriart, Werner Hirt, Pedro Galusso, Fernando Balmelli.
Nuevas construcciones—Eduardo Delfino, José Bessonat, José Bermúdez, José Torroni, Domingo Dorta, Juan A. Bugnia, Bautista Arambelli, Luis Pardo.

La Secretaría.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 9 de Abril de 1913

6.700 pesos, 6 por ciento anual.
34.000 pesos, 8 por ciento anual.

6.000 pesos, ampliación.
6.000 pesos, 7 por ciento anual.
3.000 pesos, 9 por ciento anual.
500 pesos acumulados.
3.500 pesos, 8 por ciento anual.
2.500 pesos, 7 1|2 por ciento anual.
3.000 pesos, 8 por ciento anual.
800 pesos acumulados.
350 pesos, 1 por ciento mensual.
700 pesos, 7 por mil mensual.
3.400 pesos, 8 por ciento anual.
12.000 pesos, cuenta corriente.
14.000 pesos, 8 por ciento anual.
10.000 pesos, 8 por ciento anual.
7.000 pesos, 6 1|2 por ciento anual.
6.000 pesos, 8 por ciento anual.
7.000 pesos, cuenta corriente.
400 pesos, ampliación.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 10 de Abril de 1913

1.500 pesos, á 8 por ciento anual.
1.500 pesos, á 8 por ciento anual.
1.500 pesos, á 8 por ciento anual.
1.000 pesos, á 12 por ciento anual.
1.000 pesos, á 9 por ciento anual.
400 pesos, á 8 por ciento anual.
1.000 pesos, á 9 por ciento anual.
2.450 pesos, á 8 por ciento anual.
200 pesos, á 12 por ciento anual.
10.000 pesos, á 7 por ciento anual.
2.300 pesos, á 10 por ciento anual.
6.500 pesos, á 6 por ciento anual.
3.000 pesos, á 8 por ciento anual.
3.000 pesos, á 8 por ciento anual.
500 pesos, á 9 por ciento anual.
1.500 pesos, á 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 10 de Abril de 1913

3.303 pesos con 45 centésimos, terreno en los Pocitos, lindero con el río de la Plata, 660 metros.
2.000 pesos, terreno con edificio, calle Buenos Aires.
600 pesos, terreno en la calle Particular, 442 metros.
2.582 pesos con 49 centésimos, terreno en los Pocitos, manzana 2, calle Francisco Berro, 461 metros.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

JUICIO PÚBLICO

Vista de la causa seguida contra Ceferino Paredes, por homicidio

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se invita al público y se cita á los señores Jurados que lo son como titulares: don Enrique Rodríguez Castro, doctor Eduardo Rodríguez Larreta, don Manuel Pacheco y don Vicente Robaina, y como suplentes: don José M.ª Silva y Antuña, don Félix Leopoldo Vidal, don Homero J. Reyes y doctor José V. Solari, para que concurran á la audiencia del día 12 del corriente Abril á las 2 de la tarde, en la que se verá en juicio público la causa seguida á Ceferino Paredes, por muerte de Paulino Chinés.

Montevideo, Abril 10 de 1913.

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 10 de 1913.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie N

Pesos		Por ciento
10.000	para el 10 de Abril	95 10

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
10.810	para el 11 de Abril	72 50
3.290	ídem ídem	72 40
1.410	ídem ídem	72 50
1.410	ídem ídem	72 50
4.700	para fin de mes	72 60
4.700	para el 11 de Abril	72 50
3.290	ídem ídem	72 50

Empréstito de Conversión

1.865	para el 11 de Abril	96 60
22.380	ídem ídem	96 60
932 50	ídem ídem	96 60

Títulos Hipotecarios serie K

2.800	para el 11 de Abril	95 70
1.200	ídem ídem	95 70
1.000	al contado	95 70
5.000	para el 11 de Abril	95 70

Títulos Hipotecarios serie M

10.000	para el 11 de Abril	95 70
8.000	ídem ídem	95 70

Títulos Hipotecarios serie N

2.000	para el 11 de Abril	95 10
1.500	al contado	95 20
2 000	ídem ídem	95 20
2.000	para el 11 de Abril	95 10
3.000	ídem ídem	95 10
1.000	ídem ídem	95 10
2.000	ídem ídem	95 10
3.000	ídem ídem	95 10
1.000	ídem ídem	95 10
6.500	ídem ídem	95 —
5.000	para fin de mes	95 30
10.000	para el 11 de Abril	95 —
5.000	ídem ídem	95 —
8.000	ídem ídem	95 —
5.000	ídem ídem	95 —
5.000	para fin de mes	95 30
5.000	ídem ídem	95 30
5.000	para el 11 de Abril	95 —
30.000	ídem ídem	95 —
5.000	para fin de mes	95 30
14.000	para el 11 de Abril	95 —
7.000	ídem ídem	95 —
8.000	ídem ídem	95 —
8.000	ídem ídem	95 —
10.000	para fin de mes	95 40

Certificados A del Banco Hipotecario

5.000	para fin de Mayo	58 —
10.000	ídem ídem	58 —
5.000	para fin de mes	57 50

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Abril 11 de 1913.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 9 p. m.	Central . . 8 p. m.

Amazón, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente ó Madeira, Lisboa, Vigo, Cherburgo y Southamptgn, saldrá el 12 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m. del día 11	Central. . 9 p. m. del día 11

Zeelandia, holandés, para Santos, Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Coruña, Boulogne sur Mer, Dover y Amsterdam, saldrá el 12 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 10 p. m. del día 11	Central. . 9 p. m. del día 11

Príncipe Umberto, italiano, para Santos, Barcelona y Génova, saldrá el 12 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 3 p. m.	Central. . 2 p. m.

Infanta Isabel, español, para Santos, Las Palmas, Cádiz y Barcelona, saldrá el 16 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 7 a. m. del día 16	Central . 10 p. m. del día 15

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 10 de Abril de 1913

Julia Severino de Negroni, oriental, 24 años, casada, Río Negro 363.
Cristina Gómez de Canabal, española, 53 años, viuda, Ciudadela 1276.
Juan Pedro Orneta, oriental, 3 días, Daymán 1051.
Julián Fernández, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Angela Valdez de González, oriental, 23 años, casada, Hospital Maciel.
Matías Recio, español, 33 años, soltero, Hospital Maciel.
Fernando Ughi, italiano, 36 años, soltero, Hospital Maciel.
Amadeo Puntel Mayer, suizo, 30 años, soltero, Hospital Maciel.
Antonio Damore, italiano, 26 años, casado, Hospital Vilardebó.
María Agustina Legarra, oriental, 19 años, soltera, Millán 433.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

19.a SESION ORDINARIA

ABRIL 10 DE 1913

PRESIDE

EL DOCTOR EUGENIO J. LAGARMILLA

SUMARIO

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Amézaga, Aragón y Etchart, Areco, Barbosa, Bélinzon, Borda y Pagola, Callorda, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Carvallido, Colistro, De los Santos, Doria, Etchevest, Ferrer Olais, Frugoni, García, García Fuentes, Gilbert, Giribaldi Heguy, Gómez, Hontou, Iglesias, Magariños Veira, Martínez García, Martínez Thedy, Melián Lafinur, Mendívil, Miláns, Moratorio, Mora Magariños, Narancio, Negro, Oliver, Olivera, O'Neill, Ortiz, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Peyrou, Pittaluga, Prando, Puppo, Ramasso, Ramón Guerra, Salterain, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Schelotto, Segovia, Semblat, Sierra, Sóñora, Sosa, Stirling, Toscano, Travieso, Varela, Varzi, Vecino, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 67.

Faltan:

Con aviso, los señores: Aguiar, Avegno, Díaz, Espalter, Freire, Icasuriaga, Martínez, Massera, Miranda, Muró, Pereyra y Alvariza, Rodó, Rodríguez, Rücker y Schinca.

Total: 15.

Con licencia, los señores: Herrera y Pelayo.

Total: 2.

Sin aviso, los señores: Castro, Lezama, Oneto y Viana, Pons y Vidal.

Total: 5.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que acuerda venia al ex Ministro de Hacienda, don José Serrato, para ausentarse del país."

—Archívese.

"La Comisión de Fomento presenta su dictamen en el proyecto relativo á ampliación del puerto del Salto".

—Repártase.

"La Comisión de Legislación presenta su dictamen en el proyecto sobre monopolio de Correos, Telégrafos y Teléfonos."

—Repártase.

"La señora doña Sara Basigalup solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

3—**Señor Presidente**—Habiendo una vacante en la Comisión de Hacienda, la Mesa designa para llenarla al señor diputado Vecino; y existiendo otra en la Comisión de Trabajo, nombra al señor diputado Pittaluga.

4—"El señor representante don Federico J. Aguiar solicita cinco días de licencia para ausentarse de la Capital."

Se va á votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor diputado Aguiar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

5—"El señor representante doctor Mateo Magariños Veira presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Todo poseedor de tierras fiscales está obligado á denunciarlas y comprarlas al Fisco en el plazo de tres meses, contados desde la promulgación de la presente ley y abonando el 80 o|o de su valor por tasación, perdiendo ese beneficio si no las ha denunciado en el plazo fijado, pudiendo hacerlo y adquirirlas en las mismas condiciones cualquier poseedor.

Art. 2.o Si produjera oposición á la denuncia, se sustanciará ésta en juicio breve y sumario ante el Juez Letrado de Hacienda, con la debida intervención del Fiscal del ramo, aplicándose los artículos 1117 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. La prueba de no ser fiscal la tierra denunciada, corresponde al poseedor.

Art. 3.o Para fijar el valor de las tierras denunciadas, se procederá por las partes, el Fiscal y el denunciante á nombrar peritos y un tercero por el Juez. Este se pronunciará en definitiva y sin más trámite, sobre la tasación realizada si no fuera aceptada por las partes.

Art. 4.o Si los denunciantes de tierras no quisieran comprar en las condiciones establecidas en los artículos 1.o y 3.o, el Fisco abonará al denunciante el 20 o|o del valor de las tierras ó la quinta parte de las tierras que denuncie, á elección del Poder Ejecutivo.

Art. 5.o Las posesiones que daban los comandantes militares ó agentes del Gobierno autorizados en forma con condiciones, no sólo importan salidas del dominio del Fisco, de las tierras así poseídas, á menos que en documento público conste que se cumplieron las condiciones estipuladas, pagándose la moderada compensación, ó que se poseen del año 1895.

Art. 6.o La denuncia de tierras fiscales hecha por terceros no poseedores, deberá ser acompañada de la suma de "cien pesos" oro, cualquiera que fuera el área denunciada, hasta llegar á dos mil hectáreas, "ciento cincuenta pesos" para las dos mil siguientes ó sus fracciones y "quince pesos" más por cada dos mil hectáreas de aumento ó sus fracciones, no pudiendo hacerse la denuncia en un solo expediente de más de una fracción, fuere cual fuere su área. Sin estos requisitos no se recibirán denuncias por el Actuario respectivo.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de enajenar las tierras que se denuncien, siempre que fuera necesario para colonias ó servicio de interés público, pagando en este caso el 20 o|o al denunciante en las condiciones establecidas en el artículo 4.o.

Art. 8.o Son tierras fiscales todas aquellas que no han salido del dominio fiscal, en las condiciones que establecen las leyes.

Art. 9.o De las sumas que produzcan las ventas de las tierras fiscales dará cuenta inmediatamente el Poder Ejecutivo al Poder Legislativo, para que éste disponga el destino que deba dársele; así también dará cuenta de las tierras que tomará en posesión y que no fueran destinadas á colonización, debiendo en este caso hacer conocer su área.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Mateo Magariños Veira, diputado por Soriano.

MOTIVOS

La absoluta necesidad que tiene el país, Honorable Cámara, de recuperar de inmediato sus tierras detentadas por particulares que las tienen generalmente infecundas, para entregarlas á los que verdaderamente trabajan y que son los factores primordiales del engrandecimiento y expansión de las naciones, ya nadie la discute; muy al contrario: todo el país clama por que este hecho trascendental se produzca, con la esperanza de ver resuelto uno de los problemas de más vital importancia.

Si ese feliz momento no ha llegado todavía, á pesar de las numerosas tentativas que se han hecho, se debe á no haberse dictado la ley especial que determina el artículo 1168 del Código Civil y al fárrago de doctrinas jurídicas y de opiniones más ó menos fundadas que se han esparcido alrededor de este asunto y que lo han obscurecido de una manera alarmante, siendo como es de una claridad meridiana.

Yo no voy á entrar en esa selva obscura y enmarañada que á nada conduce, donde puedo perderme en disquisiciones enojosas é inútiles; máxime que si alguien quiere hacerlo tiene bastante dónde entretenerse, con las leyes y decretos dictados, con las vistas fiscales expedidas, con los escritos del doctor Costa, del doctor Márquez y por último con la extensa exposición de motivos que escribió el doctor Massera al fundar un proyecto de ley que duerme en las carpetas de la respectiva Comisión.

Por mi parte, me basta reconocer el derecho absoluto que tiene el Estado para recuperar lo que es suyo, máxime cuando pienso que la colectividad no tiene para qué preocuparse en ningún caso del llamado derecho individual de la tierra cuando la necesita para sus imperativas necesidades.

Me concreto, pues, á hacer una ley prác-

tica, sencilla y clara, que llene su objeto de inmediato, es decir: recuperar la tierra del Estado. Lo demás lo hará la Honorable Cámara en su discusión y el Poder Administrador al reglamentarla.

Lo principal es sancionar de una vez por todas una ley adecuada al caso, dejando para más adelante la cuestión del catastro, ó sea la individualización de la propiedad.

De ahí es que en los cuatro artículos primeros de mi proyecto me concreto á señalar el sencillo y rápido procedimiento judicial á seguirse para no autorizar los pleitos, autorizando en el artículo 1.o la denuncia por terceros no poseedores, porque sin esto no tomará el Fisco posesión ni de un metro de tierra, puesto que las tierras fiscales se detentan usando toda clase de medios ilícitos, como el cambio de nombre en cañadas, cuchillas, arroyos y demás límites naturales que han agrandado las fracciones de terrenos mensuradas hace más de cien años, y sólo los particulares interesados en denunciar; que conocen por tradición y que aún conservan pruebas dejadas por sus antepasados, y otros por estudios especiales que han hecho, son los que pueden hacer las denuncias ciertas y justificar plenamente la calidad de fiscal de las tierras que denuncian.

Los representantes del Fisco ó Fiscales nada harán desde sus oficinas, y cualquier ley que se dicte, por sabia que sea, será perfectamente inútil.

Las donaciones de doscientas cuarenta y seis leguas al general García de Zúñiga, á Zamora, Vázquez de España, Inchaubre y Garin, en Tacuarembó; á Colmán, á los indios Yapeyú y Aedo, hoy Río Negro, y otras donaciones de grandes extensiones de campo, tienen hasta tres y más ventas hechas por el Fisco.

Esto se explica porque el valor casi nulo de aquellos tiempos hacía abandonar los campos, los cuales se llenaban de intrusos que después los denunciaban como fiscales, sin encontrar oposición alguna, no teniendo tampoco ni referencias del dueño anterior.

De ahí que sea muy peligroso el artículo 4.o del doctor Massera, que dispone que el Estado pagará las faltas de terreno de las áreas que vendió.

El fundamento del artículo 5.o de mi proyecto es este: existen donaciones condicionales que debían pagar al Fisco, por tasación, una suma moderada para que se escrituraran las tierras, después de cumplirse las condiciones que se establecieran, las autorizaciones dadas á los Comandantes Militares. Esas condiciones están contenidas en la página 14 del Libro de Donaciones.

Sin que se cumplieran las condiciones impuestas,—en consecuencia, sin haber sido escrituradas las tierras,—la mayoría de los escribanos han declarado salidos del dominio fiscal los campos así poseídos.

Ciento cincuenta suertes de campos, más ó menos, están en esas condiciones.

Por el artículo 6.o impongo un depósito previo en dinero á todo denunciante, para evitar de esa manera que con el solo objeto de buscar tierras fiscales se produzcan innumerables denuncias que hacen fracasar todas las leyes sobre tierras fiscales.

Creo, con esto, dejar fundado mi sencillo proyecto y sólo pido á la Honorable Cámara su rápida sanción, por ser de suma importancia para el país resolver en parte la cuestión agraria, que es el más alto interés nacional.

Montevideo, Abril 10 de 1913.

Mateo Magariños Veira, diputado por Soriano."

—A la Comisión de Legislación.

"El señor representante doctor Florencio Aragón y Etchart presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de rentas generales la cantidad de cien mil pesos que se aplicarán á la adquisición, en las capitales de los departamentos del litoral é interior, de terrenos con destino á la construcción de sanatorios para la asistencia de los tuberculosos.

Art. 2.o La Dirección General de la Asistencia Pública tendrá la intervención correspondiente en estas adquisiciones.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Abril 10 de 1913.

Florencio Aragón y Etchart, diputado por Paysandú.

FUNDAMENTOS

Para nadie es una novedad el incremento alarmante que ha tomado en nuestro país el terrible flagelo de la tuberculosis. A pesar de todos los esfuerzos tendientes á conjurar, ó más bien á atenuar el desarrollo de ese mal, á pesar de todas las propagandas surgidas al impulso de nobles sentimientos humanitarios y del derecho de la preservación social, el azote avanza, se difunde en proporciones desconsoladoras por todo el territorio, haciendo sus víctimas en especial en aquellas poblaciones donde múltiples agentes vinculados á las deficiencias de las prescripciones higiénicas cooperan á su desarrollo, reclutando sus elegidos, con una selección injusta, en los humildes contribuyentes del progreso nacional, en los obreros, en los menesterosos, en los que agotan sus fuerzas en la labor diaria, entregando á la voracidad del mal sus débiles cuerpos, incapaces de afrontar la lucha, por falta de energías, por carencia de medios, por la escasez de luz, de higiene, de aire, de alimentos! Y junto á estas deplorables condiciones ejerce su triste ministerio la contaminación, que esparce el bacilo, que se infiltra en organismos hasta ayer vigorosos y los abate, porque se desoyen los dictados de la ciencia, porque no se adoptan las medidas de profilaxis aconsejadas, y porque se carece en absoluto de los medios de hacer efectivas las medidas de aislamiento, que sin alejar bruscamente á los enfermos de la zona de sus íntimos afectos, los ampare é impida el contagio, sometiéndolos á las prescripciones curativas, que no se siguen, en la casi totalidad de los casos, por la privación de recursos.

Es urgente, es necesario, pues, esparcir por todo el país activos elementos de defensa contra la tuberculosis, inspirándose en altas razones de humanidad y en exigentes demandas del interés social.

Ya los Poderes Públicos, penetrados de la importancia y de la difusión del flagelo, han procedido á estimular la encomiable actividad de la meritoria Liga Uruguaya de la Tuberculosis, alentando sus esfuerzos, sea con contribuciones pecuniarias ó con leyes que coadyuvan á la mayor eficiencia de su acción. Pero la acción de aquella benemérita Liga no puede tener la eficacia suficiente para extender como lo deseara sus actividades protectoras por todo el país, no puede contemplar como se requiere los sufrimientos de todos los tuberculosos que existen en la República. No hay sanatorios para que se prodigue el consuelo de la asistencia á los que la demandarían, y por otra parte, se lucha también contra la resistencia de los dolientes, reacios á alejarse de sus afectos y venir á ampararse á los beneficios que les otorgaría la capital, por arraigadas preocupaciones difíciles de desterrar.

Hay, pues, que crear cuanto antes esos sanatorios; hay, por consecuencia, para bien de todo el conglomerado social, que prestar un apoyo más efectivo á la obra de esa hermosa iniciativa de la Liga de la Tuberculosis que tanto ha beneficiado á la sociedad.

Con nuestro proyecto se soluciona la parte más difícil para la realización de ese anhelo y se allana el principal obstáculo entrevisto hasta ahora por las Ligas Departamentales para formalizar sus aspiraciones.

Dado el impulso inicial, él seguirá rápidamente auspiciado por los sentimientos humanitarios de nuestro pueblo, y pronto se levantarán en cada zona del país esas casas de beneficencia, destinadas á mitigar muchos dolores, á evitar muchas contaminaciones, á dar un poco de tranquilidad, de aire y de sol á aquellos desheredados que vieron huir en días sombríos esos factores decisivos de la salud.

La Honorable Cámara ha sancionado recientemente un proyecto-ley estableciendo un impuesto que se destinaría al amparo de los tuberculosos. Mas, es necesario que cuando esos recursos se obtengan, una vez transformado aquél en ley, puedan aplicarse, sin dilaciones lamentables, á la construcción de sanatorios, fortaleciéndose y estimulándose al mismo tiempo la cooperación individual, las iniciativas privadas que han tendido á ese fin, y que si han fracasado, como en Paysandú, es porque los afanes de las Ligas Departamentales escollaron contra las dificultades para obtener una parcela de terreno dónde erigir el sanatorio.

Dejamos expresados así los motivos que nos han inducido á la presentación de este proyecto, con el convencimiento de que la Honorable Cámara lo prestigiará con su voto, consecuente con los altos móviles que ha revelado hace pocos días, y persuadidos de que satisfará así un ardiente anhelo de cada zona departamental.

Montevideo, Abril 10 de 1913.

Florencio Aragón y Etchart, diputado por Paysandú."

—A la Comisión de Fomento.

---

6 — Señor Salteráin — El 11 de Mayo de 1909, vale decir, hace cuatro años, á propuesta de la Comisión de Represión del Alcoholismo, la Honorable Cámara de Representantes pasó una minuta al Poder Ejecutivo solicitando los datos absolutamente indispensables para conocer el alcoholismo y sus derivados en el Uruguay, á fin de tratar de llenar el honrosísimo cometido que esta Honorable Cámara le había confiado.

El Poder Ejecutivo no contestó la comunicación que se le pasó, y tres años después la propia Comisión de Represión del Alcoholismo solicitó de nuevo de la Cámara se sirviera reiterar la minuta que habíamos propuesto, para que el Poder Ejecutivo se sirviera contestarla.

Desde la última comunicación ha pasado un año, y el Poder Ejecutivo tampoco la ha contestado.

La Comisión de Represión del Alcoholismo considera absolutamente indispensable, para llevar á cabo su trabajo, estos datos, que no los puede obtener, y que sólo el Poder Administrador puede dár-

selos, porque en lo que se refiere á la literatura del alcoholismo, se obtiene fácilmente comprando libros. Estos son datos que tiene el deber de darlos, si se quiere hacer algo serio.

Por esas razones, la Comisión no ha podido emprender de una manera eficaz el trabajo que se le ha encomendado, y en su nombre yo propongo á la Mesa para que reitere seriamente al Poder Ejecutivo el pedido de esos datos. Si al Poder Ejecutivo no le interesan estas cuestiones que se refieren á lo que se está tratando aquí, á la salud del obrero, á la salud pública, que lo diga. La Comisión de Represión del Alcoholismo no tiene culpa de eso.

En nombre, pues, de ella, solicito que se reitere otra vez el pedido, diciéndole haga saber si va á mandar los datos, sí ó no.

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor diputado Salteráin.

Varios señores representantes—No se ha oído.

Señor Salteráin—No se ha oído porque han estado conversando.

Señor Presidente—El señor diputado Salteráin, en nombre de la Comisión de Represión del Alcoholismo, hace moción para que se reitere por tercera vez al Poder Ejecutivo, por medio de una minuta, el envío de ciertos datos que ya ha solicitado.

Esa es la moción, ¿no es cierto, señor diputado?

Señor Salteráin—Sí, señor. Declarando que sin estos datos no es posible que la Comisión de Represión del Alcoholismo haga otra cosa sino himnos y literatura, y la Comisión del Alcoholismo quiere hacer algo más serio que himnos y literatura en este género de cuestiones.

Señor Presidente — Está en discusión esa moción.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

7—**Señor Canessa**—Figura en la orden del día un asunto sumamente sencillo, cuya consideración no ocupará mayor tiempo á la Cámara. Me refiero al que trata de la equiparación de sueldos de los empleados de la Cárcel Preventiva y Correccional con los empleados de la Cárcel Penitenciaría.

Siendo, como digo, un asunto sumamente sencillo, pediría á la Cámara lo tratara en esta sesión sobre tablas en primer término y en ambas discusiones. Hago moción en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada esta moción, está en discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Canessa para que se trate en primer término en la sesión de hoy y en ambas discuisones el proyecto de equiparación de sueldos de los empleados de la Cárcel Preventiva y Correccional á los de la Cárcel Penitenciaría.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Mora Magariños—Hay en la orden del día, también, señor Presidente, dos asuntos de fácil resolución y de urgencia. Me refiero al mensaje del Poder Ejecutivo proponiendo la creación de varios puestos para los nuevos depósitos de Aduana que se han habilitado, y subsanando al mismo tiempo algunas omisiones y errores que se padecieron en el momento de la sanción del Presupuesto General de Gastos.

Haría moción para que, si no hubiera inconveniente, puesto que serían pocos minutos los que la Cámara emplearía, que se tratara este asunto en esta sesión después de la preferencia que se ha votado. Propondría ahora para la sesión del martes, en primer término, y en ambas discusiones, el asunto de la reducción del impuesto de 19 o|o que grava las pensiones de los jubilados de la Nación.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión la moción del señor diputado Mora Magariños.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — ¿Es para ocuparse de la moción?

Señor Frugoni — Es para ocuparme de la moción formulada por el señor diputado Mora Magariños.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Frugoni.

Señor Frugoni — Para votarla, yo necesitaría saber previamente para cuándo ha resuelto la Comisión de Presupuesto informar el presupuesto de la Usina Eléctrica, que debía haberse tratado en esta sesión.

Señor Canessa — Esperaba que terminara el señor diputado Mora Magariños en su pedido, para anunciar á la Cámara que por más que la Comisión de Presupuesto ha trabajado laboriosamente estos últimos días, saliendo de la Cámara á las siete de la noche, no ha podido, materialmente, concluir con el estudio del presupuesto de la Usina Eléctrica.

La ordenación é impresión del repartido, como lo ha de entender la Honorable Cámara, de un repartido que deberá contener la relación del presupuesto vigente, del del Poder Ejecutivo y del que aconseja la Comisión, necesita, por lo menos, una semana.

Por ese motivo, le ha sido imposible á la Comisión de Presupuesto dar cumplimiento al deseo de la Cámara de que este asunto se tratara en la sesión de hoy.

Puedo anunciar á la Cámara que á la mayor brevedad y con la mayor diligencia seguirá la Comisión ocupándose de este asunto, como lo ha hecho hasta el presente; pero que es imposible; por las razones expuestas, que este presupuesto pueda ser tratado hasta dentro de una semana.

Anuncio á la Cámara, además, que ha sido citado el señor Presidente de la Usina Eléctrica para aclarar algunos puntos sobre los que la Comisión tiene sus dudas.

Es por ese motivo por el cual la Cámara no podrá satisfacer su deseo de tratar el presupuesto de la Usina Eléctrica en esta sesión.

Señor Frugoni — Yo invitaría al señor miembro informante de la Comisión de Presupuesto á que fijara el día en que se pueda tratar este asunto.

Señor Canessa — Yo le contestaría al señor diputado Frugoni que no tiene razón de poner, esta exigencia á la Cámara, porque á él le consta positivamente la labor de la Comisión y los buenos deseos de la Cámara misma para este asunto.

Señor Frugoni — No es una exigencia, señor diputado.

Señor Canessa — Sabe que ella es la más empeñada, tan empeñada como el mismo señor diputado Frugoni...

Señor Frugoni — No lo he puesto en duda. Más empeñada, no; igualmente empeñada, tal vez.

Señor Canessa — ... en satisfacer los justos deseos del personal de la Usina Eléctrica.

En conocimiento de tal cosa, el señor diputado Frugoni debería tener un poquito de paciencia y esperar á que las cosas se solucionen en la forma en que deben solucionarse, dando el tiempo material necesario para ello.

Si dependiera de la Comisión de Presupuesto la impresión de este repartido, podría decirle al señor diputado Frugoni que se podría tratar tal día, pero como es un hecho que no depende de la Comisión de Presupuesto, ni de la misma Cámara, y sólo depende de la imprenta, es necesario saber si la imprenta podrá hacer ese trabajo á la brevedad que el señor diputado Frugoni desea.

Yo entiendo que, por lo menos, se va á necesitar una semana para la ordenación é impresión del repartido, porque, como he dicho, comprende tres presupuestos: el presupuesto vigente, el presupuesto que viene del Poder Ejecutivo y el presupuesto que ha resuelto aconsejar á la Cámara la Comisión.

Señor Frugoni — El señor diputado Canessa se ha expresado en términos que parecerían indicar que yo he hecho reproches á la Comisión de Presupuesto, cuando ha estado muy lejos de mi ánimo hacer tal cosa.

Yo he hecho, al formular diversas mociones, cumplido elogio de la actividad de la Comisión de Presupuesto en lo que á esta cuestión se refiere. Esos elogios deben especializarse, acaso, tratándose del señor diputado Canessa, que es el miembro informante de esa Comisión; pero lo que me parece práctico, señor Presidente, es que se haga desde ya una moción de preferencia, porque la Cámara tiene que indicar el sitio que va á ocupar ese asunto, desde que figuran en la orden del día otras muchas mociones de preferencia. Por eso decía yo que, tal vez, conviniera que el miembro informante, que está perfectamente en autos de las dificultades que el asunto pueda presentar, — fijara, en conocimiento de todos esos precedentes y antecedentes, el día en que la Cámara pudiera ocuparse de esa cuestión, para votar, desde ya, la preferencia respectiva.

Señor Canessa — Accediendo al pedido del doctor Frugoni, creo que la Comisión de Presupuesto, de la que depende el asunto, puede darlo por terminado para el martes de la semana que viene; el que pueda tratarlo la Cámara, dependerá de la impresión del repartido, que no es cuestión de la Comisión y es un trabajo que no puede apreciarse por la misma Comisión.

Dependerá, como he dicho, de la imprenta, de la diligencia que ésta tenga y del trabajo mismo. De manera que si marcáramos el sábado de la semana próxima para tratar este asunto, tal vez no marcáramos bien, y entonces habría que hacer otra moción de preferencia. Sin embargo, para satisfacer al señor diputado Frugoni, sin tener seguridad de que esto pueda suceder, yo hago moción para que este asunto se trate el sábado de la semana entrante.—(Apoyados).

Señor Presidente—Si lo permite el señor diputado, la Mesa podría hacer una indicación que quizás solucionaría la cuestión. Por lo pronto, el sábado no puede tratarse el asunto porque es feriado; es 19 de Abril.

La Mesa se encargaría de activar la impresión del repartido y la Cámara podría autorizarla para poner el asunto en primer término de la orden del día, en cuanto estuviera impreso.—(Apoyados).

Señor Sierra—Esa es moción ya resuelta.

Señor Presidente—No, señor; era para este día.

Señor Canessa—La Comisión promete su informe para el martes.

Señor Presidente—La Mesa, entonces, ordenará un trabajo extraordinario para

ese repartido, y una vez que esté impreso y repartido, pondrá el asunto en primer término en la orden del día.

Se va á votar.

Si se autoriza á la Mesa á proceder de esa manera.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar ahora la moción del señor diputado Mora Magariños, que se dividirá en dos partes. Primero, si se trata en la sesión del sábado, en segundo término, el proyecto de ley sobre ampliación de varios rubros del Presupuesto General de Gastos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar ahora la segunda parte de la moción del señor diputado Mora Magariños.

Si se incluye, en primer término, en la orden del día del martes, el asunto referente á la rebaja del impuesto que grava las asignaciones de las clases pasivas.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Aragón y Etchart—Voy á mocionar, á mi vez, para que se trate, inmediatamente de terminada la discusión del asunto de los despachos de bebidas, un punto referente á la ley de patentes, que por omisión de la Comisión de Hacienda no pudo resolverse, y que es de equidad la resolución, porque tiene atingencia con lo que estamos discutiendo, con la ley de patentes. Se trata de los seguros de vehículos á tracción de sangre.

La Comisión de Hacienda, en vez de involucrar en la categoría 17 de la ley de patentes obligándolos á pagar 200 pesos, trató, dado que ese seguro afecta múltiples intereses de pequeños propietarios de carros á demás, de que fueran comprendidos en la categoría número 7.

Los aseguradores de los vehículos á tracción á sangre, en virtud de esta omisión, han satisfecho la patente de 200 pesos, y como la Comisión aceptaba de acuerdo con un proyecto presentado por el señor diputado Cosio, que la patente fuera de 40 pesos y se les devolviera el excedente de lo que habían pagado hasta 200 pesos, creo que ha llegado el momento de que la Cámara trate ese asunto, y es en ese sentido que dejo hecha la moción.

Señor Presidente — ¿A nombre de la Comisión?

Señor Aragón y Etchart — A nombre de la Comisión.

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor diputado Aragón y Etchart.

Señor Canessa — No se ha oído la moción.

Señor Aragón y Etchart — La moción es la siguiente:

Es un punto que se refiere á la ley de Patentes.

La Comisión, para favorecer á un numeroso gremio, — á los propietarios de carros, etc., — y no afectar con una patente demasiado elevada á los que aseguraran los riesgos que sufrieran los vehículos, en vez de 200 pesos que aplicaba la ley á los seguros de carros y vehículos, establece que estos aseguradores deberían estar comprendidos en la categoría número 7, que pagan 40 pesos. Como los aseguradores de esta clase de riesgos tenían ya una cantidad de pólizas demasiado grande, pagaron la patente de 200 pesos; pero como no es equitativo que se les obligue á un pago tan exorbitante en relación á los intereses que ellos protegen, la Comisión de Hacienda propone que en vez de 200 pesos fueran 40 pesos.

Señor Presidente—Está en discusión esa moción.

¿Para que se trate después del asunto referente á los despachos de bebidas?

Señor Aragón y Etchart—Sí, señor.

Señor Presidente—Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Aragón.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Cachón—La Comisión de Códigos ha resuelto informar verbalmente el asunto devuelto con modificaciones por el Honorable Senado, relativo á la creación de la Oficina de Sellos y Costas Judiciales.

Hago esta indicación á la Mesa á fin de que la tenga presente, y se sirva incluir este asunto oportunamente en la orden del día, para que cuando llegue su turno pueda el miembro informante exponer á la Cámara las razones que tiene la Comisión.

Nada más.

Señor Presidente—Se tendrá presente.

Señor Areco—Yo amplío la indicación del señor diputado y hago moción para que se ponga en segundo término en la orden del día del martes. Es un asunto de fácil y sencilla resolución.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Areco.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

8—Está en discusión el proyecto que equipara los sueldos de los empleados de la Cárcel Preventiva y Correccional á los de la Penitenciaría.

Léase el informe y proyecto de la Comisión.

(Se lee):

"Comisión de Presupuesto.

H. Cámara de Representantes:

El Honorable Senado ha enviado á vuestra consideración un proyecto de ley proponiendo la equiparación de los sueldos de los empleados de la Cárcel Preventiva y Correccional á los de igual clase y categoría, respectivamente, de la Cárcel Penitenciaría.

Debe hacerse notar que ya la mayor parte de los empleados de aquella cárcel tienen igual sueldo á los de la segunda.

Son sólo seis grupos los que ahora se equiparan, y son los siguientes: El Director, que pasa de $ 2.800 á $ 3.072; el Subdirector, que es de 1.500 pasa á 1.800; el Secretario, que de 864 pasa á 1.080; el Intendente, jefe de vigilancia interna, que de 864 pasa á 1.200; seis vigilantes centrales á 480, se elevan á 540; y once guardianes, de 324 á 360.

Importan todos estos aumentos 1.880 pesos anuales.

Vuestra Comisión nada tiene que observar á estas equiparaciones, y cree que están justificadas porque las tareas son ahora más complicadas, hasta cierto punto; que las de la Cárcel Penitenciaría, y han aumentado por el mayor movimiento de entradas y salidas de prevenidos.

En consecuencia, os aconseja la sanción del proyecto de ley adjunto, venido del Honorable Senado.

Sala de la Comisión, Montevideo, Abril 5 de 1913.

Ramón Mora Magariños. — Alberto F. Canessa.—Cayetano Borda y Pagola.—Joaquín C. Sánchez.—Leandro Barbosa. —Isidoro Canosa.—Ignacio C de Sierra.—Eduardo Pittaluga.—Federico J. Aguiar.—Esteban J. Toscano.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Equipáranse los sueldos de los empleados de la Cárcel Preventiva y Correccional á los de igual clase y categoría, respectivamente, de la Penitenciaría.

A tal efecto, la planilla de presupuesto de dicha Cárcel Preventiva y Correccional queda modificada en la siguiente forma:

1 Director	$ 3.072
1 Subdirector	" 1.800
1 Secretario	" 1.080
1 Auxiliar Archivero	" 720
1 Auxiliar	" 540
1 Médico	" 1.320
1 Practicante encargado de la Botica	" 720
1 Ayudante de Farmacia	" 480
1 Maestro de Instrucción Primaria	" 660
1 Intendente, Jefe de Vigilancia Interna	" 1.200
3 Vigilantes 1.os, á $ 780	" 2.340
6 Idem Centrales, á $ 540	" 3.240
13 Vigilantes Segundos, á $ 432	" 5.616
11 Guardianes, á $ 360	" 3.960
1 Encargado del gas y aguas corrientes	" 540
1 Peluquero	" 180
2 Porteros, á $ 300	" 600
1 Cochero	" 300
Gastos de Oficina	" 360

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 11 de Julio de 1912.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.»

En discusión general.

Si no se observa, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

En discusión este artículo.

Señor Frugoni — Yo noto aquí algunas asignaciones que no están de acuerdo con resoluciones anteriormente tomadas por la Honorable Cámara. Figuran, por ejemplo, dos porteros con 300 pesos, cuando ya hay una resolución general de acuerdo con la cual los porteros no podrán ganar menos de 360 pesos, y un cochero con 300 pesos, que debería por lo menos equipararse su sueldo al de los porteros.

Yo propongo, pues, que esas asignaciones se eleven á 360 pesos anuales. —(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Señor Cachón — Coincidiendo en los propósitos que acaba de manifestar el señor diputado Frugoni, tenía anotadas yo también algunas observaciones á este proyecto de presupuesto, que comprendían precisamente á las clases de vigilantes segundos, á los guardianes, á los porteros y al cochero.

Dado que este distinguido compañero ha contemplado ya la situación de los porteros y del cochero, tendría que limitarme yo á proponer que se aumente el sueldo de los vigilantes 2.os, de 432 á 450 pesos anuales, y el de los guardianes, de 360 pesos á 400.

Todo esto para conservar la gradación que existía en el presupuesto original, y en la esperanza de que el señor diputado Frugoni ha de aceptar que se consideren como incluídos en su moción,—que yo no quiero discutir,—estos otros aumentos ó modificaciones que propongo.

Señor Frugoni—Acepto; perfectamente.

Señor Cachón—Considero también que el éxito de la proposición del señor diputado Frugoni ha de importar una pequeña demora en la sanción de este asunto, que deberá volver al Honorable Senado para que considere á su vez las modificaciones que nosotros introduzcamos, pero como la cuestión es tan sencilla, de acuerdo con lo que opina el señor diputado Frugoni, creo que la demora en la sanción definitiva de este proyecto, y en consecuencia el hecho de beneficiar á los empleados á que se refiere este presupuesto, no ha de ser mayor, dado que el Senado podrá avocarse el conocimiento del asunto de inmediato, y resolverlo sobre tablas, dada la notoria equidad que encierra.—(Apoyados).

He terminado.

Señor Presidente—Está en discusión.

Señor Canessa—La Comisión había observado también que estos sueldos no estaban de acuerdo con el criterio que hasta ahora ha seguido la Cámara; pero consideró que se trataba de una equiparación de sueldos, y no creyó, por otra parte, que debiera demorar este asunto, puesto que al fin lo que deseaban los empleados de la Cárcel Preventiva y Correccional era sólo una equiparación de sueldos, que es muy justa. Creyó la Comisión que lo más importante era despachar inmediatamente el asunto, que ya tiene sanción del Senado, para que pudiera gozar desde ya el personal de la Cárcel Correccional de la diferencia que hoy tiene en sus sueldos; no es porque la Comisión no haya creído que, efectivamente, el portero, siguiendo el criterio adoptado por la Cámara, debe ganar 30 pesos mensuales, por lo menos, así como el cochero; y no porque no considere que los sueldos de los guardianes y de los vigilantes son sumamente reducidos.

La idea expuesta por los doctores Cachón y Frugoni puedo decir que tiene toda mi simpatía, y que no sólo la acompaño con entusiasmo, sino que trataré de todas maneras de que sea convertida en un hecho dentro de breve término; pero considero que lo más útil para estos empleados es desde ya votarles este presupuesto, presentando un proyecto inmediatamente que modifique no sólo el presupuesto que estamos tratando,—que es el de la Cárcel Preventiva y Correccional,—sino que comprenda los dos presupuestos: el de la Cárcel Preventiva y Correccional, y el de la Cárcel Penitenciaría.—(Apoyados).

Señor Cachón—Si el señor diputado me permitiera, le diría justamente que ya había pensado yo en la cosa, de suerte que me proponía, cuando se tratara el artículo 2.o, pedir que se introdujera un artículo 2.o sustitutivo del que está en el repartido, que establecería que los sueldos de los empleados de la Penitenciaría serían iguales á los que se fijan en este presupuesto para los de clase análoga. De manera que en esa forma se contemplaría perfectamente la situación de desigualdad que ni el señor diputado ni yo deseamos crear para los empleados que desempeñan iguales funciones.

Señor Canessa—Estamos perfectamente de acuerdo, doctor Cachón, en lo principal del asunto; en lo que no estamos de acuerdo es en el procedimiento. Yo creo que si hay verdadero deseo de satisfacer el justo pedido de estos empleados, hay que votar de inmediato esta ley, que ya viene con sanción del Senado. Ahora, si queremos llevar á cabo las ideas que se han manifestado, de que esos sueldos son bajos y deben aumentarse, creo que lo más práctico es presentar de inmediato un proyecto de ley, modificando, como he dicho, no sólo el presupuesto de la Cárcel Preventiva y Correccional, sino también el de la Cárcel Penitenciaría.

En ese sentido, yo rogaría á los señores diputados Cachón y Frugoni que retiraran la modificación que proponen. Con esto conseguiríamos que el proyecto que tratamos fuera ley inmediatamente de sancionado por nosotros, y beneficiaríamos de inmediato á los empleados que piden esta equiparación, sin perjuicio de considerar con toda prontitud un proyecto nuevo que trate de la modificación de los dos presupuestos.

Señor Frugoni — A mí no me parece práctico lo que propone el señor diputado Canessa, porque las modificaciones á que nosotros nos referimos sólo impondrían á este asunto un insignificante retardo. El artículo que propondrá el señor diputado Cachón soluciona perfectamente la dificultad principal.

En cuanto á que tenga que volver al Senado, será cuestión de uno ó dos días más. El Senado podrá tratar este asunto en una de las primeras sesiones que celebre.

De manera que el retardo será de pocos días, en una cuestión que viene retardándose desde hace ya mucho tiempo.

Creo que sería mucho más práctico dejar perfectamente solucionadas todas estas diferencias desde ya, y no esperar á que se presente un nuevo proyecto, que tendría que seguir todos los trámites reglamentarios.

Por eso insisto en mi moción y desearía que el señor diputado Cachón no retirara la suya.

Señor Mora Magariños — Como miembro informante en este asunto, señor Presidente, voy á decir algunas palabras.

Ya el señor diputado Canessa ha indicado varias de las razones por las cuales la Comisión se decidió á despachar este asunto tal como venía del Honorable Senado; pero hay otros detalles para contestar á la moción del señor diputado Frugoni.

La Comisión entiende que el personal de la cárcel tiene paga la manutención en el mismo establecimiento; véase que en la página 136 del presupuesto se dice: "Mesa de empleados, 11.040 pesos".

De manera, pues, que si estos empleados tienen paga la alimentación por el Estado, la remuneración no me parece que sea tan reducida.

Con respecto á las observaciones que ha hecho el señor diputado Cachón...

Señor Frugoni — ¿Me permite una interrupción?... Ese sería un hermoso argumento para disminuir el sueldo al Director y Subdirector.

Señor Mora Magariños — ¿Cómo?

Señor Frugoni — Que el argumento ese de que los empleados tienen la comida paga, sería un buen argumento para disminuir el sueldo á los empleados superiores, al Director y al Subdirector.

Señor Mora Magariños — Eso es sí el señor diputado considera que los sueldos de los superiores son exagerados, con la manutención...

Señor Frugoni — En relación con el de los demás empleados, sí señor.

Señor Mora Magariños — ... Pero me observa un señor diputado que el Director no come en el establecimiento. De manera, pues, que no veo la razón del señor diputado al opinar de la manera que lo hace.

Señor Canessa — Conste que yo no acompaño al señor diputado Mora Magariños en ese criterio. Yo creo que los guardianes y vigilantes están muy mal pagos; no se puede tener vigilantes con treinta pesos.

El sueldo es muy reducido, aunque tengan asignación para mesa.

Señor Frugoni — Además, hay muchos porteros en la Administración Pública que se encuentran en el mismo caso, y, sin embargo, para ellos se les ha asignado un sueldo mínimo de 30 pesos mensuales.

Señor Cachón — Apoyado.

Señor Mora Magariños — De modo que las razones que expone el señor diputado Canessa, y las que yo agrego en este momento, son las que tuvo en cuenta la Comisión para despachar el asunto tal como ha venido del Honorable Senado.

Ahora, acerca de las observaciones del señor diputado Cachón, declaro que no le he oído. Si tuviera la amabilidad de repetirlas, podría acompañarlo ó no, según creyese que fuesen justas ó injustas.

Señor Cachón —El señor diputado tendrá la bondad de repetir la interrogación: no le he oído, estaba dando forma al artículo que voy á proponer.

Señor Mora Magariños — Cuando el señor diputado habló, con motivo de que se conversaba en sala, no he sentido las observaciones que hacía...

Señor Cachón — Que hacía, ¿en qué sentido, señor diputado?

Señor Mora Magariños — Las observaciones que hacía al proyecto que está ne debate.

Señor Cachón — Yo empecé por decir que el señor diputado Frugoni me había ganado el tirón. El propone una modificación respecto á los porteros y cocheros...

Señor Mora Magariños — A ese punto me refiero.

Señor Cachón — ... y entonces, reconociendo yo lealmente que al señor diputado Frugoni le correspondía la iniciativa, le pedí quisiera servirse ampliarla en el sentido de aumentar el sueldo de dos clases de empleados: vigilantes y guardianes, para establecer cierta gradación en este presupuesto.

Señor Mora Magariños — ¿Guardianes?...

Señor Cachón — Sí, señor; de donde resultaría que los vigilantes segundos, en lugar de 432 pesos, ganarían 450; los guardianes, en lugar de 360 pesos, 400; y los porteros y el cochero tal como lo proponía el señor diputado Frugoni, 360 pesos en vez de los 300 que tienen fijados.

Las razones, en verdad, las adujo el señor diputado Frugoni en lo fundamental. Yo, por mi parte, me limito á agregar que no habría ningún inconveniente en que la Cámara votase la moción del señor diputado Frugoni, ya que la mía va comprendida dentro de la de él, porque la pequeña demora que á los efectos de la sanción de este proyecto pudiera derivarse de las modificaciones que se introdujesen, sería apenas de cinco ó seis días, porque el Senado, vista la notoria justicia de la modificación de la Cámara á su proyecto,—el que nos ha remitido para su consideración, — no tendría ningún reparo en informar el asunto sobre tablas y en aprobarlo de inmediato.

De ahí, pues, que yo no considerara

completamente fundadas las observaciones que el señor diputado Canessa proponía.

Es lo que quería decir.

Señor Canessa—¿Me permite el señor diputado Cachón?

Señor Mora Magariños—Tengo la palabra; de manera que, como miembro informante, voy á contestarle al señor diputado Cachón. Le agradezco la tercería coadyuvante al señor diputado, pero quedaría cortado el hilo de mi disertación.

Como miembro informante, señor Presidente, en nombre de la Comisión de Presupuesto, y no en el mío propio, desde que ésta no se ha pronunciado sino en el sentido de que defienda el proyecto tal cual está, debo decir que no acompaño las indicaciones ú observaciones formuladas por el señor diputado Cachón.

La Comisión tuvo en cuenta, como he dicho, en primer lugar, las razones que expresó el señor diputado Canessa de despachar este proyecto tal como él venía, porque se trata de una equiparación de los sueldos del personal de la Cárcel Correccional con los de la Penitenciaría.

Es cierto que los sueldos no son muy crecidos en el personal que han indicado los señores diputados Frugoni y Cachón; peró recuerda la Comisión á la Cámara que estos empleados no están en el mismo carácter que los demás de la Administración Pública: á estos empleados se les paga la manutención, se les da de comer en la cárcel.

Señor Areco — Pero la especialización del servicio también hace más penosas sus funciones que las de los otros empleados de la Administración.

Señor Frugoni—Al Director también se le paga la manutención, señor diputado. Sin embargo, se le asigna un sueldo bastante elevado.

Señor Mora Magariños— Yo estoy exponiendo, señor diputado, los hechos, las razones que tuvo la Comisión. Si la Cámara cree que no tiene mayor importancia esta explicación, los fundamentos que tuvo, puede aceptar la moción del señor diputado Cachón y del señor diputado Frugoni.

Esto es lo que tengo que decir.

Señor Areco—De manera que, personalmente, el señor diputado Mora Magariños acepta.

Señor Mora Magariños—Personalmente podré votar como lo proponen los señores diputados, pero mi deber es defender á la Comisión, como me lo ha encargado.

Aquí hablo como miembro informante de la Comisión...

Señor Areco—Vistas las manifestaciones del señor diputado...

Señor Mora Magariños—Como miembro informante de la Comisión, no puedo decir otra cosa sino lo que la Comisión ha resuelto. Ahora, mi criterio personal queda descartado en este momento, porque no hablo en mi carácter de diputado, sino como miembro informante de una Comisión, que tiene el derecho á que se defienda su proyecto.

Señor Areco—En vista de las declaraciones del señor miembro informante, lo que corresponde es que se dé el punto por suficientemente discutido, y se vote el proyecto de la Comisión y las modificaciones propuestas por los señores diputados Cachón y Frugoni.

Señor Mora Magariños—Apoyado.

Señor Ferrer Olais—Antes de que se dé el punto por suficientemente discutido, y en la creencia de que este asunto pasará al Senado, propongo una modificación que después de las ya formuladas no demorará la sanción definitiva del proyecto. Que se fije en 600 pesos, en lugar de 540 pesos, el sueldo del encargado del gas y aguas corrientes.

Tengo entendido que las funciones de ambos son casi las mismas.

También en la Cárcel Correccional hay servicio de luz eléctrica, además del gas y aguas corrientes. Los cargos son muy análogos; lo que sí, que figura con distinta designación. Electricista, en la Penitenciaría, y encargado del gas y aguas corrientes, en la Correccional.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión conjuntamente con las otras.

Señor Paullier (don Juan)—He acompañado con sumo placer las indicaciones hechas por varios diputados, para aumentar el sueldo á algunos empleados subalternos con el objeto de equipararlos á los de los mismos empleados de la Penitenciaría.

Ya que la Cámara parece mostrarse dispuesta á ejercitar verdaderos actos de justicia, voy á proponer que el sueldo del maestro de instrucción primaria se eleve á 720 pesos, equiparándolo con el sueldo de todos los maestros de instrucción primaria de 1.er grado.

Creo que de esto no ha de surgir mayor dificultad.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción, está en discusión.

Señor Canessa—De acuerdo con las afirmaciones de los colegas doctores Cachón y Frugoni, voy á acompañarlos en lo que proponen, porque indiscutiblemente es una causa justa que cuenta con toda mi simpatía.

Puede muy bien suceder que con esto se demore la sanción de este asunto; pero el beneficio que le vamos á causar á esta gente compensará la demora que pueda tener el proyecto en la sanción; pero entonces, sería necesario, ya que se ha tratado este asunto con el criterio de considerar las asignaciones, una por una, aumentar las dotaciones que tienen los vigilantes centrales, que figuran con 540 pesos. Estos deben ir, por lo menos, á 600 pesos anuales.—(Apoyados).

Igualmente que los 13 vigilantes 2.os, que deben ir á razón de 480 pesos, en vez de 450 pesos, que propone el doctor Cachón.

Señor Cachón—Yo acepto, señor diputado.

Señor Canessa—Y los guardianes deben ir con 420 pesos, en vez de 400 pesos, que propone el señor Cachón.

Señor Cachón—Yo acepto, también.

Señor Mora Magariños—Si el señor diputado hubiera propuesto esto en la Comisión, la Comisión lo hubiera estudiado, y traído datos á la Cámara. El señor diputado, miembro de la Comisión, ahora va en contra de todo lo dispuesto por ella.

Señor Canessa—Pero el diputado que habla, miembro de la Comisión, no propuso esto en la Comisión misma, porque creyó que no podía establecer presupuestos nuevos, ya que á su estudio estaba únicamente un proyecto de equiparación de sueldos y no los presupuestos de las cárceles.

Señor Varzi—Ahora no es un presupuesto de equiparación.

Señor Canessa—Ahora la Cámara cree que no es un proyecto de equiparación de sueldos, y que puede hacer un presupuesto nuevo.

Pues entonces adhiero, porque está dentro de mis ideas y de mi modo de pensar, que esa gente está mal paga. De manera que aprovecho la oportunidad para que se aumenten esos sueldos, que en realidad son muy reducidos.—(Apoyados).

Señor Gómez—Yo creo, señor Presidente, que lo que corresponde en este asunto es votar la equiparación de sueldos que propone la Comisión dictaminante.

Señor Varzi—Apoyado; eso es lo que corresponde.

Señor Gómez—Se ha producido, por una de esas muchas anomalías que existen en el Presupuesto, una diferencia de dotaciones entre los sueldos que percibe el personal de la Cárcel Correccional y los que percibe el de la Cárcel Penitenciaría.

Lo justo y razonable sería, señor Presidente, que por el momento, estos sueldos se equipararan, desde que las funciones y servicios que tienen unos y otros empleados son semejantes; y que una vez que se discutiera nuevamente el Presupuesto General de Gastos, se tratara de solucionar todas las dificultades á que pueda dar lugar la mayor ó menor justicia que asista á unas y otras asignaciones.

En cuanto á las dotaciones que se propone aumentar en este momento, debo observar á la Cámara que, si bien es cierto que las remuneraciones que aparecen en las planillas no son lo subidas que deberían ser, en cambio todos los empleados de vigilancia de este establecimiento carcelario, que son los beneficiados, tienen asignación para mesa, lo que viene á aumentar las dotaciones que figuraron en el Presupuesto en forma apreciable.

De manera, pues, que no son tan reducidos como aparentemente podrían parecer, los sueldos que se quiere aumentar.

Una demora imponiendo la vuelta de este asunto al Senado, no hará más que producir un nuevo perjuicio, y, en último caso, si se llegaran á aumentar los sueldos para los empleados de la Cárcel Correccional, tendríamos que esta obra de justicia, propuesta por la Cámara, produciría la injusticia de que los sueldos del personal de la Penitenciaría quedarían en una situación distinta.

Señor Cachón—No apoyado, señor diputado. Los vamos á equiparar á todos.

Señor Frugoni—Por un artículo que va á proponer el señor diputado Cachón, se van á equiparar.

Señor Cachón—Sí, señor; los vamos á equiparar á todos.

Señor Gómez—No conocía ese propósito, pero de cualquier modo considero, señor Presidente, que lo más correcto y regular sería que se votara esta equiparación, que está demostrado es justa y equitativa.

En cuanto á votar en Cámara, improvisando, nuevas dotaciones de sueldos para funcionario de distintos establecimientos, cuyas dotaciones no están en discusión, me parece que es inconveniente.

Señor Mora Magariños — De manera que se proyectan dos presupuestos: uno para la Penitenciaría y otro para la Cárcel Correccional.

Me parece que no puede hacerse esto por incidencia de este proyecto: establecer dos presupuestos, porque entonces habría que considerar también los gastos.

Señor Cachón—Yo pediría, señor Presidente, que luego de someter á votación el artículo de la Comisión, en el caso de que no fuera aceptado, consintiera que le diera forma nuevamente al proyecto, tal como quedaría con los nuevos sueldos propuestos.

Todo esto nada más que para que la Cámara no pierda tiempo. No haría sino aplazar la forma del artículo para dentro de un instante, lo que sería inútil si la Cámara acepta el proyecto de la Comisión.

Señor Presidente—La Mesa iba á poner á votación primero las partidas no observadas, y después cada partida observada sería motivo de una votación especial, primero las del Senado, y después las modificaciones.

Señor Cachón—Entonces, si se va á proceder en esa forma, yo pediría que se me permita redactar ya el artículo, por esta razón: el proemio del artículo 1.o no se puede avenir con lo que nosotros proponemos respecto á la equiparación de los sueldos que queremos hacer de los empleados de la Penitenciaría.

El artículo, en consecuencia, podría quedar redactado en esta forma.

Para mayor facilidad de la Secretaría, prevengo que se empezará en el inciso 2.o.

"Artículo 1.o La planilla del presupuesto de la Cárcel Preventiva y Correccional queda modificada en la siguiente forma."

Luego, tal como viene en el repartido, con las asignaciones propuestas por los señores diputados Frugoni, Ferrer Olais, Paullier y Canessa.

Ese sería el primer artículo. Ahora, el artículo 2.o comprendería el proemio del artículo éste que aparece como eliminado.

De suerte que lo propondría á su tiempo.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyado? —(Apoyados).

Señor Ferrer Olais—Me habría agradado mucho hacer la moción que acaba de formular el doctor Paullier: me sentía obligado; sin embargo, no la formulé porque en el Presupuesto General de Gastos se elevó el sueldo de todos aquellos maestros que corresponden á determinadas instituciones, donde realmente no es una escuela pública propiamente lo que funciona, como ser: los maestros de asilos, de la Escuela de Artes y Oficios, de la Penitenciaría, de la Correccional y de batallones y regimientos; á todos se les elevó á 660 pesos mensuales.

De manera que voy á acompañar al doctor Paullier; pero entiendo que aumentándole al de la Cárcel Correccional, los demás de igual categoría, los de la Penitenciaría, de la Escuela de Artes y Oficios, regimintos, etc., tendrán un sueldo inferior, siendo todos de igual categoría, y á fin de subsanar esa injusticia, se impone un aumento general, para lo que pienso presentar en breve un proyecto de ley.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el proyecto del Senado y luego las enmiendas.

(Se vuelve á leer).

Por propuesta de distintos señores diputados, la planilla de presupuesto de la Cárcel Preventiva y Correccional quedaría modificada en la siguiente forma, desde la asignación del maestro de instrucción primaria:

"Un maestro de instrucción primaria, 720 pesos en vez de 660.

Seis vigilantes centrales, á 600, en vez de 540.

Trece vigilantes 2.os, á 480, en vez de 432.

Once guardianes, á 420, en vez de 360.

Un encargado del gas y aguas corrientes, á 600, en vez de 540.

Dos porteros, á 360, en vez de 300.

Un cochero, á 360, en vez de 300."

Se va á votar primero el proemio del artículo 1.o, es decir, si se equiparan los sueldos, ó si se forma una planilla especial.

Se va á votar el proemio del proyecto del Senado; si se equiparan los sueldos; si fuera rechazado, se votará cómo lo propone el señor diputado Cachón.

Si se aprueba en la forma propuesta por el Senado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va á votar ahora como lo propone el señor diputado Cachón.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se van á votar ahora en conjunto las partidas que no han sido observadas, en las que están de acuerdo todos los señores diputados.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se van á votar ahora por su orden las partidas observadas.

Primero, "un maestro de instrucción primaria, 660 pesos", como lo propone el Senado, y si fuera rechazado, se votará con 720 pesos, como lo propone el señor diputado Paullier.

Si se aprueba en la forma propuesta por el Senado, 660 pesos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va á votar ahora como lo propone el señor diputado Paullier, 720 pesos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar ahora: "seis vigilantes centrales 1.os, á 540 pesos cada uno", como lo proponen el Senado y la Comisión, y después, si fuera rechazado, se votará con 600 pesos cada uno, como lo ha propuesto el señor diputado Canessa.

Si se aprueba en la forma propuesta por el Senado, á 540 pesos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va á votar como lo propone el señor diputado Canessa, á 600 pesos cada uno.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar ahora: "trece vigilantes 2.os, á 432 pesos cada uno", como lo propone el Senado, y si fuera rechazado, se votará á 480 pesos cada uno, como lo proponen los señores diputados Canessa y Cachón.

Si se aprueba como lo propone el Senado, á 432 pesos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va á votar ahora como lo propone el señor diputado Canessa, á 480 pesos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar ahora: "Once guardianes, á 360 pesos cada uno", como lo propone el Senado, y si fuera rechazado, se votará con 420 pesos cada uno, como lo propone el señor diputado Canessa.

Si se aprueba como lo propone el Senado, 360 pesos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va á votar como lo propone el señor diputado Canessa, á 420 pesos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar ahora: "Un encargado del gas y agua corriente, á 540 pesos". El señor diputado Ferrer Olais propone 600 pesos.

Si se aprueba como lo propone el Senado, 540 pesos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va á votar como lo propone el señor diputado Ferrer Olais, 600 pesos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Como el Senado propone para cada uno de los dos porteros y el cochero, que vienen inmediatamente, 300 pesos, y el señor diputado Frugoni propone 360 pesos para cada uno de ellos, se podría hacer una sola votación. —(Apoyados).

Se va á votar en esta forma.

Si se aprueba como lo propone el Senado, 300 pesos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va á votar como lo propone el señor diputado Frugoni, á 360 pesos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Cachón — Conforme con las ideas que se han emitido en la Cámara, propongo que se incorpore á este proyecto de ley un artículo 2.o al que pueda servir de base el proemio que venía del Senado, — que diga así: "Equiparación de los sueldos de los empleados de la Cárcel Penitenciaría á los de igual clase y categoría, respectivamente, de la Preventiva y Correccional, que se modifican por el artículo anterior".

Señor Gómez — ¿De manera que aquellos empleados que no tienen puestos equivalentes en la Correccional quedan con el sueldo actual?

Señor Cachón — Sí, señor; quedan en iguales condiciones.

Señor Gómez — Es una sanción de injusticia que va á hacer la Cámara.

Señor Presidente — Léase el artículo propuesto por el señor diputado Cachón.

(Se lee):

"Artículo 2.o Equipáranse los sueldos de los empleados de la Cárcel Penitenciaría á los de igual clase y categoría, respectivamente, de la Cárcel Preventiva y Correccional, que se modifican por el artículo anterior."

Señor Presidente—¿Ha sido apoyado? —(Apoyados).

Habiendo sido apoyado, está en discusión.

Señor Cachón — Deseo formular una pregunta al señor miembro informante.

Mi propósito, con el cual coincide el señor diputado Frugoni, de acuerdo con lo que le oí hace un instante, es este: que en virtud de la sanción del artículo que proponemos, no se vaya á la injusticia de disminuir los sueldos de los empleados de la Penitenciaría que tuvieran mayor asignación en el Presupuesto que la que se establece aquí.

De manera que yo rogaría al señor miembro informante quisiera aclarar el punto acerca de que, si con la sanción de este artículo 2.o vamos á ir nosotros á eso que sería una evidente injusticia.

Se trata, como es el propósito claramente manifestado por la Cámara, de que los empleados de la Penitenciaría y de la Correccional que desempeñan funciones análogas ganen el mismo sueldo.

De manera que es en este sentido que yo reclamo una aclaración del señor miembro informante, para que no vayamos á incurrir en error al producir la votación de este artículo.

Señor Mora Magariños — Aunque no ha estudiado esta faz de la cuestión la Comisión de Presupuesto, y entiendo que es al diputado que propone una modificación el fundarla y ver la relación y consecuencia que ella pueda tener con los demás renglones del Presupuesto, no tengo inconveniente en satisfacer al señor diputado Cachón, en cuanto me sea posible recordar todas las partidas de las planillas de las cárceles Penitenciaría y Correccional.

Señor Cachón — No, señor: ha sido una cuestión de justicia elemental. De manera que no me he preocupado de los datos.

Señor Mora Magariños — Yo creía que el señor diputado, al proponer la enmienda, sabría las consecuencias á que lo llevaría con relación á lo subsistente. Sin embargo, podré decir lo siguiente: que si el señor diputado propone la equiparación de los sueldos del personal de la Penitenciaría á los de la Correccional, ahora que los de esta cárcel se han aumentado, esta equiparación sólo se hará en los casos que la leyenda de los cargos en el presupuesto de la Cárcel Correccional sea igual á los de la otra. Así, si se dice un auxiliar archivero en el presupuesto de la Correccional y hay otro con

el mismo título en la Penitenciaría, entonces se equipararán. Pero si en la Penitenciaría hubiera algún empleado cuya leyenda ó lema no fuera igual al otro de la Cárcel Preventiva, aunque sus tareas fueran iguales, quedaría subsistente tal cual está.

Hay varios cargos distintos unos de otros en las dos cárceles que no serían modificados por estos aumentos y quizá perjudicados con relación á otros que son aumentados por la equiparación.

De manera que quedaría en pie la observación del señor diputado Gómez de que pueden resultar empleados que no serían favorecidos por la Cámara, puesto que su título no es igual á los otros que aparecen en la planilla de la Cárcel Correccional, aunque las tareas, en sí, fueran iguales.

Señor Cachón — Muy bien, señor diputado: á nosotros no nos aflige mucho eso, porque siempre habremos conseguido algún beneficio para los empleados de categoría inferior.

Señor Mora Magariños — Entonces no habría necesidad de discutir en la forma que se hace, comprendiendo los presupuestos de las dos cárceles.

Señor Cachón—Ya llegará su tiempo, cuando se discuta el Presupuesto, para equiparar la situación de todos.

Yo quedo conforme, señor Presidente, con lo que ha manifestado el señor diputado Mora Magariños.

Señor Mora Magariños—Hay algunos empleados en la Cárcel Penitenciaría que no serían favorecidos con la moción del señor diputado Cachón.

Señor Cachón — Me basta con que no sean perjudicados.

Señor Mora Magariños — No lo pueden ser porque ahora se cambian los sueldos de la Cárcel Correccional.

Señor Gómez — Yo, señor Presidente, puedo, aunque de una manera indirecta, satisfacer el pedido que hacía el señor diputado Cachón al señor miembro informante.

Si la Cámara sancionara el proyecto de artículos que se acaba de formular, se produciría la siguiente injusticia: todos aquellos empleados de la Cárcel Penitenciaría que tienen categoría semejante, pero no funciones idénticas á otros que tienen puestos equivalentes en la Cárcel Correccional, no vendrían á beneficiar del aumento que el señor diputado Cachón propone para aquellos que tienen puestos equivalentes en la Cárcel Correccional por esto, sin contar que con esta resolución de la Cámara vendrían á alterarse completamente hasta las categorías establecidas en la Cárcel Penitenciaría.

En esta cuestión, señor Presidente, no se puede improvisar en Cámara soluciones... — (Apoyados).

... porque nos traerían, como consecuencia, inmediatos perjuicios, cuando se tiene el buen propósito de mejorar la situación de los empleados.

Recuerdo, así, al azar, algunos puestos de la Penitenciaría que no tienen equivalente en la Cárcel Correccional, y que los que los detentan vendrían á resultar perjudicados por la solución que propone el señor diputado Cachón. Por ejemplo, hay un cargo de mayordomo que no existe en la Cárcel Correccional; están los puestos de enfermeros y otros puestos subalternos, que no existen en la Cárcel Correccional, no existe el puesto de electricista, tampoco; porque el servicio de alumbrado, allí es á gas, y en fin, otra serie de puestos que tienen categorías equivalentes á los de otros funcionarios que están en la Penitenciaría ó que tienen cargos análogos en la Correccional, pero que no existen en la Penitenciaría.

De modo que la sanción del artículo que propone el señor diputado Cachón con el propósito muy laudable de mejorar la situación de los empleados de la Penitenciaría, vendría indirectamente á perjudicar á otros que tienen los mismos derechos que aquellos que resultaran beneficiados.

Señor Cachón — Perjudicar no, señor diputado.

Señor Gómez — Es perjudicar, señor diputado, puesto que no sería lógico de ninguna manera que por una razón ocasional se beneficiara á uno de los compañeros de esos funcionarios, y por no haberse tenido en cuenta la situación de los otros, por querer improvisar en Cámara una situación general, vendrían á quedar sin el aumento á que tienen el mismo derecho.

Señor Cachón — De acuerdo; pero eso es, simplemente, no acordarles el beneficio que se acuerda á los demás.

Yo creo que la Cámara puede votar sin vacilación el artículo que yo propongo, porque en suma lo que se ha modificado en este presupuesto es lo siguiente: vigilantes 1.os, vigilantes centrales, vigilantes 2.os, guardianes, dos porteros y un cochero; además, el maestro de instrucción primaria, que creo que no existía, son cargos que figuran también dentro del presupuesto.

Señor Canessa — Apoyado. Y tienen sus similares.

Señor Gómez — Pero los otros no lo tienen, señor diputado; el cochero no lo tiene.

Señor Canessa—Pero vamos á limitarnos á éstos.

Señor Cachón—Siendo así, no hay inconveniente en votar el artículo propuesto, porque esa aparente vaguedad, ó esa aparente injusticia que acaba de indicar el señor diputado Gómez, se transforma en una evidente desigualdad, por cuanto no se limita el sueldo de otros funcionarios.

Señor Gómez—Injusticia también, porque empleados que actualmente tienen una categoría superior, por razón de su sueldo, van á tener una inferior, porque no van á gozar del aumento que el señor diputado propone para los otros.

Señor Cachón—De perfecto acuerdo, pero como el señor diputado ha dicho perfectamente bien, no es posible entrar á improvisar en Cámara, sobre cuestiones de ordenación respecto de un presupuesto...

Señor Gómez—Razón por la cual lo cuerdo es aceptar la solución del Honorable Senado.

Señor Cachón—Pero el señor diputado debe tener en cuenta que cuando se proponen modificaciones tan elementalmente justas como la que propone el señor diputado Frugoni, y las que yo indiqué, no se puede siquiera discutir. Cierto que algunos compañeros han presentado otras mociones dignas de ser sancionadas, como lo ha demostrado la votación de la Cámara, pero todo eso no nos puede llevar á nosotros á la necesidad de rehacer el presupuesto de la Cárcel, porque no lo tenemos á la vista, no lo conocemos. Sin embargo, podemos quedar con la conciencia tranquila, porque hemos contemplado la situación más apremiante de numerosos empleados que en adelante van á gozar de más sueldo.

Que hay otros empleados superiores por su jerarquía, ó por su sueldo, que vienen á quedar como inferiores, es de sentirse, pero cuando el nuevo Presupuesto entre á regir, la propia Comisión de Presupuesto, inclinándose al criterio de la Cámara en este momento, tendrá en cuenta también esa diferente situación para arreglarla según lo que convenga.

Por ahora nosotros habremos hecho sencillamente una obra buena: habremos beneficiado á numerosos empleados, que todos estamos de acuerdo que gozan de sueldos reducidos.

Señor Gómez — Para evidenciar lo difícil que es dar una solución á lo que el señor diputado propone, voy á ponerle aquí otro caso.

En el presupuesto de la Penitenciaría sólo figura un auxiliar archivero, — los que tengan la planilla por delante podrán constatar esto; — en cambio en la Correccional figura un archivero con una dotación de 720 pesos, é inmediatamente otro auxiliar con una dotación muy inferior. Cuando llegue el momento de la equiparación en la Penitenciaría ¿se le equipará con el auxiliar archivero que gana 720 pesos ó con el que gana 540? ¿Cómo se solucionará?

Señor Cachón—Eso lo dirá la Comisión, que conoce las funciones de los diferentes empleados en las dos cárceles.

Nosotros, inspirándonos, nada más que en esa justicia, gruesa, elemental, á que me he referido, sabemos que hay muchos empleados en las cárceles que tienen mucho trabajo y poco sueldo, y lo queremos subir, nada más. Pero, decimos al mismo tiempo: nosotros queremos sancionar un artículo que establezca claramente esto, y que no vayamos á perjudicar á los otros, sencillamente.

Creo, pues, que puede votarse, sin mayor inconveniente, el artículo propuesto, por cuanto quedará bien claro que la Cámara sólo se propone aumentar los sueldos de la Cárcel Correccional para equipararlos á los de la Penitenciaría, pero nunca disminuir los sueldos de los de la Penitenciaría, que sólo podría interpretarse así, forzando evidentemente el criterio de la Honorable Cámara.

Además, el señor diputado Gómez no tendrá inconveniente...

Señor Canessa—Y que son equiparables por el proyecto mismo, porque aun cuando el señor Gómez diga que figura aquí un cochero y que es carrero en la Penitenciaría, la ley ésta ya dice que son equiparables.

Señor Gómez—Pero en la ley figura el sueldo y la dotación.

Señor Canessa—Perfectamente: es carrero en la Correccional y cochero en la Penitenciaría. La ley ésta dice que son equiparables.

Señor Gómez—Está equivocado el señor diputado.

Señor Cachón—Pero en suma, señor diputado, hay otro argumento, y es que en el propio proyecto del Senado se habla de empleados de igual clase y categoría.

De manera que yo empleo las mismas palabras.—(Murmullos).

Señor Presidente—(Agita la campanilla)—Orden, señores diputados! ¿Terminó el señor diputado Cachón?

Señor Cachón—Sí, señor.

Señor Ferrer Olais—Precisamente era el rubro, ese del carrero, que me llamaba la atención, antes de votar el segundo artículo propuesto por el señor diputado Cachón. Creía que la manera de obviar el inconveniente de no poderse aplicar el sueldo de cochero al que figura como carrero en la Penitenciaría, sería que se estableciese en el presupuesto de la Cárcel Preventiva y Correccional "un cochero ó carrero", porque si se fija la calidad del empleo; y además la asignación, determinadamente en el artículo 1.o ya sancionado, el artículo 2.o propuesto dificultará equiparaciones entre puestos distintos en la letra de la ley, aunque en el fondo sean análogos.

En cuanto al peligro que anotaba el señor diputado Gómez de los auxiliares, puedo asegurar, con el presupuesto vigente á la vista, que no existe, porque en el presupuesto de la Penitenciaría figuran

2 auxiliares con 540 pesos, y en ésta no se ha alterado el sueldo de auxiliares y se han dejado como estaban.

Señor Puppo—Pero va á resultar que los auxiliares van á ser empleados de inferior jerarquía que los vigilantes centrales.

Señor Ferrer Olais—En la Cárcel Correccional figura un auxiliar archivero con 720 pesos, que es el sueldo que tiene actualmente.

Señor Gómez — Pero tiene funciones completamente distintas que las que tiene el de la Penitenciaría.

Por algo es que una es Cárcel Preventiva y Correccional y otra Penitenciaría. Tiene que manejar un archivo monumental.—(Murmullos).

Señor Ferrer Olais—Pero en la Penitenciaría no hay actualmente tal archivero, y no se trata en este momento de crear cargos que ni están siquiera propuestos.

Señor García — Yo he votado todos los aumentos que se han propuesto en este asunto, porque considero que estos sueldos mezquinos ya era tiempo que no figuraran en la ley de Presupuesto General de Gastos, pero no voy á acompañar al doctor Cachón en el artículo que propone, porque me han convencido los argumentos expuestos por el señor diputado Gómez.

Me parece que votar, así, en forma vaga, distintos rubros, distintos puestos, distintas asignaciones, puede dar lugar á grandes errores...—(Apoyados).

... y al mismo tiempo á que desaparezca la relación que debe existir entre las diversas categorías que componen el presupuesto en discusión.

Por otra parte, señor Presidente, la causa fundamental que tengo para no acompañar al señor diputado Cachón es que considero completamente equivocado, completamente desusado ese modo de votar presupuestos. — (Apoyados).

No es concreto votar en forma confusa, y quizás injusta, esos diversos rubros y esas diversas asignaciones. Creo que lo que corresponde es votar rubro por rubro y asignación por asignación, y no en esa forma compendiada que nos obligaría á votar sin base cierta y sin saber si se puede ó no equiparar un puesto con otro.

Por estas razones, hago moción para que este artículo pase á Comisión, y para que en la próxima sesión sea incluído en primer término, pudiendo entonces los señores diputados saber con exactitud los puestos que votan y las asignaciones que deben dárseles.

Hago moción, pues, en ese sentido. — (Apoyados).

Señor Moratorio — Hay una moción de preferencia para la próxima sesión.

Señor García — Que sea incluído entonces en segundo término, en la sesión próxima. — (Apoyados).

Señor Cachón — A mí me parece muy bien la moción del señor diputado García, y adhiero á ella.

Señor Mora Magariños — Quedaría en suspenso, entonces, la discusión de todo el asunto.

Señor Cachón — Todo el asunto, no. El artículo 1.o está votado. Quedaría el artículo 2.o, que es el que pasa á Comisión.

Señor García — La moción mía es para que pase á Comisión, sólo este artículo. No podemos votar equiparaciones en este asunto sin tener la ley de Presupuesto á la mano, para estudiar el presupuesto de la Correccional y el de la Penitenciaría. No teniéndolos en este momento, y no estando, pues, los señores diputados en condiciones de estudiarlos, creo que hoy nada debe resolver la Honorable Cámara.

Señor Ferrer Olais — El artículo 1.o está votado.

Señor García — Sólo debe pasar á Comisión este artículo, que tiene dificultades para su sanción.

Señor Presidente — Se va á votar la moción previa del señor diputado García: para que el artículo 2.o que ha propuesto el señor diputado Cachón pase á Comisión y se incluya este asunto en segundo término en la sesión del sábado.

Señor Canessa — Yo no creo que haya razón en hacer la objeción de que por no tener el Presupuesto en la mano no se puede formar criterio sobre esta planilla. Nosotros no hemos hecho más que modificar las asignaciones de puestos que el proyecto de ley mismo nos dice que son equiparables, porque á ese título vino este proyecto á la Cámara.

Nosotros decimos que vamos á equiparar sueldos de la Cárcel Preventiva y Correccional con los de la Penitenciaría, y esto significa aceptar la semejanza de los puestos.

De manera que si la ley nos dice que los tres vigilantes 1.os de la Cárcel Preventiva y Correccional ejercen las mismas funciones que los de la Cárcel Penitenciaría, se les debe equiparar en los sueldos.

Señor Gómez — Tomando cada puesto, tiene razón; pero hay que tomarlos en conjunto. — (Murmullos).

Señor Canessa — Señor Presidente: lo único que hemos hecho en esta ley es aceptar lo que ella dice: que son perfectamente equiparables los puestos. De manera que el artículo del señor diputado Cachón viene perfectamente bien. Ya que hemos alterado los sueldos de los empleados de la Cárcel Correccional, viene perfectamente bien el decir que deben equipararse á los similares de la Cárcel Penitenciaría, porque no es más que lo que nos dice la ley misma.

De manera que no es necesario tener presupuestos á la vista, ni hacer estudios especiales, para darse cuenta de que el criterio necesario es demasiado simple para entender que está perfectamente bien que la Cámara haya aumentado sueldos de puestos que la ley considera perfectamente equiparables, en las dos oficinas.

Señor Gómez—¿Y todos los que no tienen puestos equivalentes, señor diputado?

Señor Canessa — Los que no tienen puestos equivalentes no serán tocados, y quedarán en el puesto que deben estar, con lo que hoy les marca el Presupuesto.

Señor García—¿Y le parece eso justo al señor diputado?... ¿No es mejor esperar dos días y hacer el aumento á todos?

Señor Canessa—No será estrictamente justo, señor diputado; pero cuando se puede hacer el bien á unos cuantos y no se puede hacer el bien á todos, debe hacerse á esos cuantos.

Señor García — Espere dos días y haga el bien en general.

Señor Canessa—Extendiendo el beneficio á todos; pero no porque no puede hacerse el bien á todos, debe quitárselo á los pocos á quienes se les puede hacer.

Señor García—No se le quita: yo no pretendo quitar beneficios á nadie.

Señor Gómez—El señor diputado Canessa está abogando en contra del informe que firmó.

Señor Canessa—He dicho, poco antes de que entrase á sala el señor Gómez, que este asunto entendía que era una simple equiparación de sueldos...

Señor Gómez—Y eso era lo justo.

Señor Canessa—... Pero la Cámara tiene otro criterio y cree que en vez de una equiparación de sueldos puede hacerse un nuevo presupuesto para las dos oficinas.

Yo he admitido las variantes introducidas en los sueldos porque no tengo necesidad de estudios especiales para formar criterio sobre esos aumentos, y desde que la ley dice que son puestos equiparables, deben tener sueldos iguales los empleados de los dos establecimientos.

De manera que no hay por qué demorar este asunto, señor Presidente; debe votarse desde ya, sin necesidad de estudios especiales, porque, á mi modo de ver, no los necesita.

Señor Mora Magariños—Desearía conocer la moción.

Señor Presidente—La moción del señor diputado García es para que el artículo 2.o que ha propuesto el señor diputado Cachón pase á estudio de la Comisión de Presupuesto, la que deberá expedirse antes de la sesión próxima, debiendo incluirse la discusión de este proyecto en segundo término en la sesión del sábado.

Señor Mora Magariños—Haría presente á la Cámara que para mañana está citado el Director de la Usina Eléctrica para tratar el presupuesto correspondiente á la misma, que la Honorable Cámara ha urgido su despacho.

Por tanto, mañana será imposible tratar ese asunto...

Señor García—Puede tratar eso también, con un poco de buena voluntad.

Señor Mora Magariños—... ó se postergaría el otro para tratar éste, si se cree más urgente el que está ahora en debate.

Yo creo que en una sesión la Comisión no puede concluir con los dos asuntos: el de la Usina Eléctrica y el presente. Convendría, más bien, postergar este asunto para el martes de la semana que viene, si es que la Cámara acepta la moción; de otra manera, no le va á ser posible expedirse, como ya lo he dicho.

Señor Presidente—¿Acepta el señor diputado García?

Señor García — Perfectamente, señor Presidente: acepto.

Señor Presidente — ¿En segundo término?... porque hay una preferencia votada.

Señor García—En segundo término.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar ahora la moción del señor diputado García: para que el artículo propuesto por el señor diputado Cachón pase á la Comisión de Presupuesto y se trate en segundo término en la sesión del día martes.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Mora Magariños—Desearía saber, señor Presidente, si el proyecto del Honorable Senado ha quedado terminado para ser comunicado, ó se espera la sanción del artículo 2.o.

Señor Presidente—Desde que hay propuesto un artículo aditivo, hasta que la Cámara no resuelva sobre esta adición no hay ley.

Señor Mora Magariños — Perfectamente.

9—**Señor Presidente**—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto sobre ampliación de varios rubros del Presupuesto General de Gastos.

Léanse el informe y el proyecto.

Señor Mora Magariños—Haría moción para que se suprimiera la lectura del informe y del proyecto de ley, en la discusión general, porque es algo largo y conocido.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar la moción del señor diputado Mora Magariños.

Si se suprime la lectura del informe y del proyecto en la discusión general.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El informe y proyecto cuya lectura se suprime son los siguientes):

Comisión de Presupuesto.

H. Cámara de Representantes:

Estudiado el mensaje del Poder Ejecutivo de 5 del corriente mes solicitando varias ampliaciones al Presupuesto General de Gastos y salvando algunas omisiones padecidas al tiempo de la sanción de esta ley, así como en conocimiento de los antecedentes que las ilustran, vuestra Comisión cree conveniente aconsejar su aprobación con las ampliaciones y modificaciones que se explican en este informe.

Los fundamentos de lo proyectado por el Poder Ejecutivo se encuentran en el mismo mensaje, y el aumento principal de personal está motivado por la habilitación de varios depósitos nuevos para la Aduana y de otros que brevemente se utilizarán, necesarios para el buen funcionamiento de esta importante repartición pública.

Como consecuencia de esa ampliación aduanera, de la entrada de barcos cada vez mayor, que obligan á mayor número también de operaciones para la importación, exportación, removido y reembarco, el personal de la Oficina de Bahía es en la actualidad sumamente escaso, no puede dar satisfacción á las exigencias demandadas. A fin, pues, de ampliar ese servicio, regularizar esa oficina para su mayor y eficaz cometido, el mismo Poder Ejecutivo ha solicitado de la Comisión la incorporación de nuevos cargos en el Presupuesto, como podrá Vuestra Honorabilidad conocerlo por la nota agregada á estas diligencias.

De acuerdo, pues, con ese pedido y con los datos remitidos por el señor Director del Resguardo, se propone el personal necesario que obra en la planilla proyectada.

Aprovechando la oportunidad del mensaje considerado, vuestra Comisión cree del momento corregir algunos otros errores y omisiones cometidas al tiempo de la sanción del Presupuesto, indicadas por varios señores diputados. En tal concepto se proponen á vuestra sanción en la forma en que la Honorable Cámara creyó conveniente fijarlos en aquel entonces.

Estas modificaciones son las indicadas en las planillas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 18 del Departamento del Interior; planilla número 5 del Ministerio de Hacienda, un 2.o Jefe de Visturía, $ 2.600; número 2 del Departamento de Instrucción Pública y 11 del de Industrias.

Se incorpora al Presupuesto el Administrador é Inspector de Colonias, que ha seguido prestando servicios después de la promulgación de aquella ley, aún cuando no lo comprendió, elevándole también el sueldo, dadas las importantes funciones que tiene que desempeñar y la actividad que debe desplegar.

Además, teniéndose conocimiento que algunas partidas para gastos del Consejo Penitenciario están agotadas, vuestra Comisión aconseja los aumentos que obran en el proyecto.

Por tales consideraciones, que serán ampliadas al tiempo de la discusión si fuere necesario, vuestra Comisión os aconseja la aprobación del proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, Montevideo, Marzo 26 de 1913.

Ramón Mora Magariños.—Cayetano Borda y Pagola.—Jenaro Gilbert.—Isidoro Canosa.—Federico J. Aguiar.—José V. Carvallido.—Esteban J. Toscano.—Alberto F. Canessa.—Joaquín C. Sánchez.—Ignacio C. de Sierra.—Leandro G. Barbosa.—Eduardo Pittaluga.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el Presupuesto General de Gastos vigente del siguiente modo:

Departamento del Interior

PLANILLA N.o 1

Intendencia

	Supresión	Aumento
Un Portero	$ 300	
Un Portero		$ 360

PLANILLA N.o 2

	Supresión	Aumento
Dos Ordenanzas, á pesos 180	$ 360	
Dos Ordenanzas, á pesos		$ 600

PLANILLA Núm. 3

Inspección de Sanidad *Militar*

	Supresión	Aumento
Dos Porteros, á pesos 300	$ 600	
Dos porteros, á $ 360		$ 720

PLANILLA NUM. 4

	Supresión	Aumento
Un Portero	$ 300	
Un Portero		$ 360

PLANILLA NUM. 5

	Supresión	Aumento
Un Portero	$ 300	
Un Portero		$ 360

PLANILLA NUM. 6

	Supresión	Aumento
Un Portero	$ 300	
Un Portero		$ 360

PLANILLA NUM. 8

	Supresión	Aumento
Un Portero	$ 324	
Un Portero		$ 360

PLANILA NUM. 18

Policías Urbanas

	Supresión	Aumento
Un Escribiente		$ 300
Un Sargento 1.o		$ 264

PLANILLA NUM. 22

	Supresión	Aumento
Quince guardias civiles, á $ 216		$ 3.240

PLANILLA NUM. 27

	Supresión	Aumento
Un Capataz Fortaleza Santa Teresa		$ 420
Un Peón		" 240

Departamento de Hacienda

PLANILLA NUM. 3

	Supresión	Aumento
Un Portero		$ 360

PLANILLA NUM. 5

Tesorería

	Supresión	Aumento
Un Oficial de 3.a clase		$ 810
Un Auxiliar		" 420
Un Portero		" 360

Control

	Supresión	Aumento
Un Oficial 3.o		$ 840

Visturía

	Supresión	Aumento
Un 2.o Jefe	$ 2.520	
Un 2.o Jefe		$ 2.600
Un Vista		" 2.268
Dos ídem adjuntos, á $ 1.620		" 3.240
Dos Pesadores, á pesos 1.200		" 2.400

Alcaidía

	Supresión	Aumento
Cinco Guardaalmacenes de 1.a clase, á $ 1.200		$ 6.000
Once Guardaalmacenes de 2.a clase, á $ 840		" 9.240

Oficina de Análisis

	Supresión	Aumento
Un Oficial de 3.a clase		$ 648

Resguardo

	Supresión	Aumento
Un Secretario Inspector 2.o (aumento de sueldo)		$ 204
Tres Oficiales de 3.a clase, á $ 1.440...		" 4.320
Un Auxiliar de Bahía.		" 960
Tres Oficiales de 4.a clase, á $ 585.....		" 1.755
Once Guardas de 3.a clase, á $ 600		" 6.600
Un Guarda de 4.a clase		" 480
Cuatro Auxiliares de Costa, á $ 420....		" 1.680
Un Contramaestre de cuadra		" 840
Diez Marineros, á pesos 300		" 3.000

Receptorías

	Supresión	Aumento
Dos Guardas de 2.a clase, á $ 480.....		$ 960
Cinco Guardas de 3.a clase, á $ 360....		" 1.800
Un Guinchero		" 540
Un Chaffeur		" 420
Cuatro Peones, á pesos 360		" 1.440
Dos Porteros Marcadores, á $ 300....		" 600
Seis Peones, á $ 300		" 1.800
Un Peón		" 240
Un Timonel		" 240
Un Marinero		" 240

Gastos generales

	Supresión	Aumento
Manutención de caballos para los guardas en servicio exterior		$ 1.200
Manutención de empleados de la Isla Libertad		" 300
Combustible y manutención de la "Lancha Cuareim"		" 720

Departamento de Instrucción Pública

	Supresión	Aumento
Dos Meritorios, á $ 216	$ 432	
Dos Auxiliares, á $ 420		$ 840

PLANILLA NUM. 14

	Supresión	Aumento
Manutención de presos (aumento)		$ 1.250
Medicamentos (aumento)		" 380
Vestuario (aumento) .		" 300
Manutención de caballos (aumento) ...		" 125
Eventuales (aumento)		" 500

PLANILLA NUM. 19

	Supresión	Aumento
Un Portero	$ 300	
Un Portero		$ 360

Departamento de Industrias

PLANILLA NUM. 10

	Supresión	Aumento
Un Administrador é Inspector de Colonias		$ 1.500
Gastos de viaje del Inspector de Colonias.		" 360

PLANILLA NUM. 11

	Supresión	Aumento
Un Portero	$ 324	
Un Portero		$ 360

PLANILLA NUM. 12

	Supresión	Aumento
Un Fotógrafo		$ 480

Art. 2.o El importe necesario para cubrir las erogaciones indicadas en los artículos anteriores se tomará de rentas generales mientras no se sancione el Presupuesto General de Gastos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 26 de Marzo de 1913.

Mora Magariños. — Borda y Pagola. — Toscano. — Gilbert. — Aguiar. — Carvallido. — Canessa. — Sánchez. — Sierra. — Barbosa. — Pittaluga."

En discusión general este asunto.

Si no se observa, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Para el mejor orden de la discusión, se leerá por planillas, porque el artículo 1.o es casi todo el proyecto.

Léase el proemio del artículo 1.o y la planilla número 1.

(Se lee):

"Departamento del Interior

PLANILLA NUM. 1

Intendencia

	Supresión	Aumento
Un Portero	$ 300	
Un Portero		$ 360

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la planilla número 2.

(Se lee):

PLANILLA NUM. 2

	Supresión	Aumento
Dos Ordenanzas, á $ 180	$ 360	
Dos Ordenanzas, á $ 300		$ 600

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la planilla "Inspección de Sanidad Militar".

(Se lee):

PLANILLA NUM 3

Inspección de Sanidad Militar

	Supresión	Aumento
Dos Porteros, á $ 300	$ 600	
Dos Porteros, á $ 360		$ 720

PLANILLA NUM. 4

	Supresión	Aumento
Un Portero	$ 300	
Un Portero		$ 360

PLANILLA NUM. 5

	Supresión	Aumento
Un Portero	$ 300	
Un Portero		$ 360

PLANILLA NUM. 6

	Supresión	Aumento
Un Portero	$ 300	
Un Portero		$ 360

PLANILLA NUM. 8

	Supresión	Aumento
Un Portero	$ 324	
Un Portero		$ 360

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba esta planilla.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la planilla número 18, "Policías Urbanas".

(Se lee):

PLANILLA NUM. 18

Policías Urbanas

	Supresión	Aumento
Un Escribiente		$ 300
Un Sargento 1.o......		" 264

PLANILLA NUM. 22

	Supresión	Aumento
Quince Guardias Civiles, á $ 216.......		$ 3.240

PLANILLA NUM. 27

	Supresión	Aumento
Un Capataz Fortaleza Santa Teresa		$ 420
Un Peón		" 240

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la planilla número 3.

(Se lee):

Departamento de Hacienda

PLANILLA N.o 3

	Supresión	Aumento
Un Portero		$ 360

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la planilla número 5.

(Se lee):

"PLANILLA N.o 5

Tesorería

	Supresión	Aumento
Un Oficial de 3.a clase		$ 810
Un Auxiliar		" 420
Un Portero		" 360

Control

	Supresión	Aumento
Un Oficial 3.o		$ 840

Visturía

	Supresión	Aumento
Un 2.o Jefe	$ 2.520	
Un 2.o Jefe		$ 2.600
Un Vista		" 2.268
Dos ídem Adjuntos, á $ 1.620		" 3.240
Dos Pesadores, á $ 1.200		" 2.400

Alcaidía

	Supresión	Aumento
Cinco Guardaalmacenes de 1.a clase, á $ 1.200 ...		$ 6.000
Once guardaalmacenes de 2.a clase, á $ 840		" 9.240

Oficina de Análisis

	Supresión	Aumento
Un Oficial de 3.a clase		$ 648

Resguardo

	Supresión	Aumento
Un Secretario Inspector 2.o (aumento de sueldo)		$ 204
Tres Oficiales de 3.a clase, á $ 1.440.		" 4.320
Un Auxiliar de Bahía		" 960
Tres Oficiales de 4.a clase, á $ 585...		" 1.755
Once Guardas de 3.a clase, á $ 600 ..		" 6.600
Un Guarda de 4.a clase		" 480
Cuatro Auxiliares de costa, á $ 420..		" 1.680
Un Contramaestre de cuadra		" 840
Diez Marineros, á $ 300		" 3.000

Receptorías

	Supresión	Aumento
Dos Guardas de 2.a clase, á $ 480 ..		$ 960
Cinco Guardas de 3.a clase, á $ 360		" 1.800
Un Guinchero		" 540
Un Chaffeur		" 420
Cuatro Peones, á $ 360		" 1.440
Dos Porteros marcadores, á $ 300		" 600
Seis Peones, á pesos 300		" 1.800
Un Peón		" 240
Un Timonel		" 240
Un Marinero		" 240

Gastos generales

	Supresión	Aumento
Manutención de caballos para los guardas en servicio exterior		$ 1.200
Manutención de empleados de la Isla Libertad		" 300
Combustible y manutención lancha "Cuareim"		" 720"

Señor Frugoni—¿Es la planilla número 5 la que acaba de leerse?

Señor Presidente—Sí, señor diputado.

Señor Frugoni—En las Receptorías encuentro 6 peones, á 300 pesos; 1 peón, á 240 pesos; 1 timonel, á 240 pesos; y 1 marinero, á 240 pesos.

Son asignaciones demasiado mezquinas, señor Presidente, cuya existencia no me explico perfectamente. Desearía alguna explicación de la Comisión al respecto, ó sino que se aumentaran, sin previa explicación, estos sueldos á 360 pesos anuales. También hay dos porteros marcadores...

Señor Mora Magariños—El personal á que se refiere el señor diputado es propuesto por el Poder Ejecutivo, según puede verse en el repartido, planilla número 2.

Propone que los peones en campaña tengan 360 pesos y los porteros marcadores 300 pesos. Después agrega, página 3: 6 peones, á 300 pesos; 1 peón, á 180 pe-

sos; 1 timonel, á 180 pesos; y 1 marinero, á 180 pesos.

La Comisión creyó que algunos de estos puestos propuestos por el Poder Ejecutivo tenían asignaciones bastante reducidas, y como puede verse en el mismo repartido, las ha modificado elevándolas en algo.

Así, un marinero, lo propone el Poder Ejecutivo con 180 pesos, y la Comisión lo eleva á 240 pesos; un timonel, de 180 pesos á 280 pesos; un peón, de 180 á 240 pesos.

Los demás peones que propone el Poder Ejecutivo á 300 pesos, y los porteros marcadores, á 300 pesos, la Comisión no creyó conveniente aumentarlos, porque hay otro personal de análogas tareas en el Presupuesto, aunque no de tantas, que viene con un sueldo menor, ó sea de 240 pesos. De manera que la Comisión trató en lo posible de elevar estas asignaciones; pero ha creído que no debía ir más allá, porque las tareas también en campaña no son de tanta importancia como las de la Capital.

Estas son las razones que ha tenido la Comisión para expedirse como lo ha hecho; las dotaciones del Poder Ejecutivo están aumentadas por la Comisión, como dejo expresado.

Señor Frugoni—El señor miembro informante asegura que las tareas de estos hombres, en campaña, no son tan importantes como las de la Capital, á los que les hemos asignado 360 pesos; y aquí, á los porteros marcadores—lo que parecería indicar que tienen una atribución un poco más amplia que la de los simples porteros—se les asigna un sueldo menor.

Luego, las asignaciones que se les fijan al peón, al timonel y al marinero, aún en campaña, me parecen excesivamente mezquinas: 240 pesos anuales para el peón, timonel y un marinero!

Señor Mora Magariños—Si el señor diputado se fijara que en el Presupuesto vigente, página 91, hay 11 patrones de falúas que no son porteros, con 240 pesos...

Señor Frugoni—Eso es muy lamentable; trataríamos también de modificarlo.

Señor Mora Magariños—Pero entonces hay que modificar todo el Presupuesto. Yo lo acompaño.

Señor Frugoni—Pero vamos modificando lo que podemos.

Señor Mora Magariños—Pero hay que ver que hay diferencia entre las tareas de este personal de campaña y el de la Capital.

Ya le he puesto el caso de los patrones de falúas que están con 240 pesos. ¿Cómo puede poner la Comisión á los peones con un sueldo mayor de 240?

La Comisión ha hecho bastante con elevarlos de 180 á 240 pesos; pero elevarlos más, es pasar por encima de otra categoría, que en campaña está con mayor sueldo y los puestos son más importantes.

Señor Salteráin—Me permito observar al señor miembro informante, en cuanto á lo que acaba de manifestar, que ese criterio, que podrá ser exacto, más ó menos correcto, no ha sido aplicado en todas sus partes, porque en la página 6 del repartido, en la planilla número 18, figura un escribiente con 300 pesos, y no es un escribiente de campaña, sino de las policías urbanas.

Señor Mora Magariños—¿Cuál?

Señor Salteráin—En la página 6 del repartido, planilla número 18, siendo así que esta Cámara ha resuelto que no se pongan sueldos sino de 360 pesos mensuales como mínimum.

Señor Mora Magariños—El señor diputado ha visto la palabra "urbana"; pero es que en los departamentos de campaña también hay policía urbana. La planilla se refiere á la policía de la capital de Río Negro. Allí falta un escribiente y ahora se crea.

Señor Salteráin—Podía haberlo dicho el repartido, porque de otra manera...

Señor Mora Magariños—Pero está en la página número 8.

Señor Salteráin—En todo caso, sean de Paysandú, ó sean de Río Negro, siempre son urbanas.

Señor Mora Magariños—Está en la planilla número 18.

Señor Salteráin—Si es de la ciudad es urbana, si es del campo es rural.

Señor Mora Magariños—Es de la ciudad de Fray Bentos.

Señor Salteráin—Pues entonces, es urbana, señor diputado.

Señor Mora Magariños—Lo que le decía al señor diputado es que no es de la Capital de Montevideo; creía que era á esta Capital que se refería; es del Departamento de Río Negro, de policía urbana de la Capital de Fray Bentos.

Señor Salteráin—¿Y le parece correcto que gane menos un escribiente que los porteros de ese mismo departamento? Aquí los porteros ganan 360 pesos y el escribiente 300.

Señor Mora Magariños—Señor diputado: esos porteros de 360 pesos figuran en oficinas ó reparticiones de la Capital; el portero de la Jefatura de Fray Bentos gana menos sueldo que el escribiente de la misma repartición.

Se lo puedo indicar al señor diputado en un momento.

Los porteros tienen 216 pesos en la Jefatura de Río Negro y á los escribientes de todas las policías urbanas y no urbanas se les ha sancionado un sueldo de 300 pesos anuales, cuando se aprobó el Presupuesto General de Gastos.

Ahora, como lo que se propone aquí es la creación de un escribiente porque falta en una comisaría de Fray Bentos, á ese escribiente se le asigna el mismo sueldo que tienen todos los demás.

Señor Salteráin—Si el señor miembro informante lo asevera, yo no puedo contrariarlo.

Será así, será exacto que todos ganan 300 pesos.

Señor Mora Magariños—Sí, señor; todos los escribientes ganan ese sueldo.

Señor Salteráin — Yo entendía que el sueldo mínimo eran 360 pesos; pero si es así, la observación ya no tiene razón de ser.

Señor Mora Magariños—Lo ha establecido la Cámara, que los escribientes de las policías urbanas y rurales de los departamentos de campaña ganen 300 pesos.

Señor Salteráin—¿Urbanas y rurales?

Señor Mora Magariños—Sí, señor; todos igual; y como se trata de crear un puesto análogo, la Comisión lo creó con el mismo sueldo que tienen todos los demás escribientes.

Señor Frugoni — Propongo que á los dos peones marcadores que aparecen aquí, se les asignen 360 pesos; lo mismo á los 6 peones que siguen y al peón timonel y al marinero que sigue 300 pesos, igual que á los 10 marineros que figuran en el párrafo anterior de la misma planilla.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada esta moción?—(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Señor Mora Magariños—Debo observar que, aisladamente consideradas estas cosas, tendrá razón el señor diputado, pero relacionadas con los demás puestos que hay en el Presupuesto, es una injusticia, desde que quedan otros cargos de mayor categoría y de mayor tarea con menor sueldo.

Señor Frugoni—¿Cuáles son?

Señor Mora Magariños—Acabo de nombrarlos: los patrones de falúas.

Señor Frugoni — Los marineros están con 300 pesos.

Señor Mora Magariños—Propuestos por el Poder Ejecutivo.

Señor Frugoni—En el parágrafo anterior hay 10 marineros con 300 pesos, propuestos por la misma Comisión de Presupuesto.

Señor Mora Magariños—Propuestos por el Poder Ejecutivo.

Señor Frugoni—Y aceptados por la Comisión.

Señor Mora Magariños—Están clasificados en el Presupuesto con distintos sueldos, según la tarea que tienen.

Pueden tomar el Presupuesto los señores diputados, y verán que los sueldos de los marineros en toda la República no son iguales. Según la importancia de la Aduana y de la tarea que tienen, el Poder Ejecutivo les ha proyectado distintos sueldos.

La Comisión no ha querido alterar esta situación.

Señor Frugoni—A mí me parece, señor Presidente, que no podemos votar asignaciones tan mezquinas.

Señor Mora Magariños — Pero este estudio deberá hacerse en general, por medio de una ley de sueldos; pero no en este momento.

No es posible salvar todas las injusticias que puedan haber y que van á resultar mucho mayores ahora sancionando distintos sueldos.

Señor Aragón y Etchart — ¿Me permite, señor diputado?

Los Secretarios de las Inspecciones Departamentales de Higiene de campaña ganan 35 pesos mensuales y son Secretarios.

Señor Mora Magariños — Eso corrobora lo que yo estaba diciendo.

Señor Frugoni — Tal vez trabajen menos que muchos peones.

Señor Aragón y Etchart — Pero tienen una representación mucho mayor que un peón. — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar la planilla número 5, con excepción de las partidas observadas, que son los sueldos de dos porteros marcadores, seis peones, un peón, un timonel y un marinero.

Si se aprueba la planilla, con excepción de esas partidas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la partida correspondiente á "dos porteros marcadores", tal como la propone la Comisión y como la propone el señor diputado Frugoni.

(Se lee):

"De la Comisión":

Dos peones marcadores, á pesos 300 cada uno .... $ 600 —

"Del señor diputado Frugoni":

Dos peones marcadores, á pesos 360 cada uno .... $ 720 —

Se va á votar primero como lo propone la Comisión: 300 pesos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la partida correspondiente á "seis peones", como la propone la Comisión y como la propone el señor diputado Frugoni.

(Se lee):

"De la Comisión":

Seis peones, á $ 300 cada uno. $ 1.800

"Del señor diputado Frugoni":

Seis peones, á $ 360 cada uno. $ 2.160

Se va á votar.
Si se aprueba como lo propone la Comisión.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Se van á votar ahora las partidas correspondientes á "un peón, un timonel y un marinero, con 240 pesos cada uno".

Señor Mora Magariños — Llamaría la atención de la Mesa que, siguiendo este orden riguroso, sobre estos puestos de un peón, un timonel y un marinero, habría que votar primeramente lo propuesto por el autor del proyecto, que es el Poder Ejecutivo, el cual propone 180 pesos para cada uno, menos de lo que propone la Comisión.

Señor Gómez — Es perder tiempo, señor Presidente.

Señor Mora Magariños — Así se llama la atención de la Cámara, para que vea que la Comisión ha aumentado estos sueldos.

Señor Frugoni — No hace falta llamar la atención de la Cámara. Podríamos ahorrar tiempo votando las dos fórmulas. A la Cámara le consta que la Comisión ha aumentado las partidas propuestas por el Poder Ejecutivo.

Señor Presidente — ¿No insiste el señor diputado Mora Magariños?

Señor Mora Magariños — No insisto; ya veo que la Cámara se ha dado cuenta de esto.

Señor Presidente—Se van á votar, entonces, estas partidas tal como las propone la Comisión, con 240 pesos.
Si se aprueban.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase "Departamento de Instrucción Pública".
La Comisión ha entregado una partida referente á esta parte.

Señor Mora Magariños—Debo hacer presente á la Mesa que la Comisión ha considerado unas partidas remitidas por el Poder Ejecutivo, en un legajo aparte, después de estar impreso este asunto.
Puede darse lectura de ellas, que no son más que unos puestos sin mayor importancia, y la Comisión acompaña al Poder Ejecutivo en la creación de ellos.

Señor Presidente—Muy bien.
Léanse.
(Se lee):

"Dirección General de Aduanas

Inspección de Resguardos

	Anual
Cinco pátrones de falúas, c|u...	$ 540
Cinco chaffeurs, c|u.	" 600

Receptoría del Chuy

Subreceptoría de Cebollatí

Un patrón de falúa	$ 480

Dirección General de Impuestos Internos

	Anual
Un Agente Fiscal de 2.a clase, en campaña	$ 540"

En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueban las partidas leídas.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase la planilla del Departamento de Instrucción Pública.
(Se lee):

"Departamento de Instrucción Pública

PLANILLA NUM. 2

	Supresión	Aumento
Dos Meritorios, á 216	$ 432	
Dos Auxiliares, á $ 420		$ 840

PLANILLA NUM. 14

Manutención de presos (aumento)	$ 1.250
Medicamentos (aumento)	" 380
Vestuario (aumento) .	" 300
Manutención de caballos (aumento)	" 125
Eventuales (aumento)	" 500

PLANILLA NUM. 19

	Supresión	Aumento
Un Portero	$ 300	
Un Portero		$ 360

En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase la planilla del Departamento de Industrias.
(Se lee):

Departamento de Industrias

PLANILLA NUM. 10

	Supresión	Aumento
Un Administrador é Inspector de Colonias		$ 1.500
Gastos de viaje del Inspector de Colonias		" 360

PLANILLA NUM. 11

	Supresión	Aumento
Un Portero	$ 324	
Un Portero		$ 360

PLANILLA NUM. 12

Un Fotógrafo	$ 480

En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba esta planilla.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 2.o
(Se lee):
"Artículo 2.o El importe necesario para cubrir las erogaciones indicadas en los artículos anteriores se tomará de rentas generales mientras no se sancione el Presupuesto General de Gastos."
Aquí hay un error de imprenta, que se salvará, si no hay oposición; dice: "en los artículos anteriores", y no hay más que un artículo; se pondrá: "en el artículo anterior".
En discusión.
Si no se observa, se votará.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El 3.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

10—Continúa la orden del día con la discusión de la cuestión previa promovida por el artículo propuesto por el señor diputado Frugoni al proyecto de ley sobre patente á los despachos de bebidas.
Tenía la palabra el señor diputado Vecino.

Señor Frugoni—Pido la palabra para una moción previa.

Señor Presidente—Tiene la palabra.

Señor Frugoni—Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se termine con este asunto.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar la moción del señor diputado Frugoni: para que se prorrogue la sesión hasta terminar este asunto.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Negativa).

Continúa la discusión de este asunto.
Tiene la palabra el señor diputado Vecino.

Señor Vecino—Yo había terminado ya, señor Presidente; me faltaban agregar dos ó tres palabras y no vale la pena.
(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente—Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Viernes 11 de Abril de 1913

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por resolución del Superior Gobierno, con fecha 7 de Enero de 1913

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará....	$ 0.05
» 60 » » »	» 0.065
» 30 » » »	» 0.08
» 20 » » »	» 0.09
» 10 » » »	» 0.12
» 5 » » »	» 0.15
De 1 á 3 » » »	» 0.20

NOTA — Menos de **cinco centímetros**, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que **veinticinco palabras** equivalen á **un centímetro.**

Avisos comerciales: 20 publicaciones $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Dirección G. de A. y Administración de los Bienes del Estado

LICITACION

Llámase á licitación para reconstruir las veredas de los edificios ocupados por la Aduana.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el sellado correspondiente y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en esta Oficina el día 26 del corriente á las 3 p. m.

El pliego de condiciones está á disposición de los interesados de 12 m. á 5 p. m. en esta Dirección, calle 18 de Julio número 1228.— Montevideo, Abril 10 de 1913. — La Secretaría. 2183-v.ab.26.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública por segunda vez para la construcción del adoquinado en la calle Bernardo Berro entre 19 de Abril y la prolongación de la calle Capurro, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 18 del corriente á las 4 p. m.— Montevideo, Abril 8 de 1913.—La Dirección. 2181-v.ab.18.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Oscar Santiago Gómez,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1031, y doña **Francisca Freire,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1022.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2359-v.ab.23.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Spiess,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 5 de Febrero de 1882, domiciliado en la calle Mercedes número 357, y doña **Berta Anthier,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Francia el día 30 de Noviembre de 1883, domiciliada en la calle Mercedes número 357.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2360-v.ab.23.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio Scarone,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en la calle Inglaterra s|n., y doña **María Margarita Lalanne,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Holanda s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián C. Robaina, Oficial del Estado Civil. 2361-v.ab.23.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Hermida,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Buenos Aires número 256 (3.a sección), y doña **María Luisa Gamenara,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 3.a sección del Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Municipio número 218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2362-v.ab.23.

19.a Sección del Dto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Castro,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Pagola número 251, y doña **Juana Ibarra,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Pagola número 251.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2363-v.ab.23.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que hemos prometido vender á favor del señor don Teófilo Montero el comercio de nuestra propiedad, sito en la calle Maldonado número 1350, esquina Ejido, de esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 11 de 1913.—Rodríguez y Carvidón. 2182-v.my.7.

Venta de farmacia

Habiendo pactado con don Francisco Leone Bloise la venta de la «Farmacia Moderna» de mi propiedad, establecida en la calle San José número 1002, esquina á Daymán, se hace saber al público á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores en dicho establecimiento dentro del término de 30 días á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Abril 10 de 1913.—Francisco Golino. 2184-v.my.7.

Venta de hotel

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Emilio Pitot, mi casa de comercio que en el ramo de hotel denominado «British House» tengo establecida en Punta del Este (Departamento de Maldonado). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término legal.—Montevideo, Abril 10 de 1913.—Eduardo Le Monnier. 2185-v.my.7.

Al público y al comercio

Comunicamos al comercio y al público que con fecha 1.o del corriente ha sido ampliado el contrato de la sociedad que en el ramo de importación giraba en esta plaza bajo la firma de R. Parrella y Jubín, quedando anexado en carácter de socio comanditario el señor Joaquín Jubín. En consecuencia queda modificada la razón social que será en adelante Parrella, Jubín y Cía. —Montevideo, Abril 9 de 1913.—Roberto Parrella.—Ramón Abel Jubín.—Joaquín Jubín. 2180-v.my.7.

Disolución de sociedad

Los que suscriben participan al público que por escritura que otorgamos hoy ante el escribano Bernardo Bouza Paz, disolvimos totalmente la sociedad que existía entre nosotros para el giro del negocio de panadería denominada «La Fraternidad Uruguaya», sita en esta Capital, calle Miguelete números 244 y 246, y que giraba bajo la razón social de Chao y Casal, quedando el firmante Antonio Chao, dueño absoluto de la expresada casa de comercio y de todo su activo y pasivo. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles pagados sus créditos. — Montevideo, Abril 9 de 1913. — José Casal. — Antonio Chao. 2178-v.my.7.

Venta de café y billar

Al comercio y al público hacemos saber que con esta fecha hemos prometido vender á don Eugenio Villamarín la casa de comercio que en el ramo de café y billares tenemos establecida en la calle Cerro Largo esquina Magallanes. Los que se consideren con derecho alguno, deben presentarse dentro del término que marca la ley, pasado el cual no se atenderá reclamo alguno. — Montevideo, Abril 8 de 1913. — Seyndic y Viganó. 2179-v.my.7.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación para adquirir un terreno que se destinará al edificio para sede de la Inspección de Policías Sub Urbanas y Comisaría 19.a sección, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 pasado meridiano.

Las propuestas serán abiertas el día 24 del corriente á las 4 p. m. en el Despacho del señor Jefe Político, en presencia de los proponentes que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Abril 8 de 1913.—P. A.: A. Villaverde, Oficial 1.o. 2166-v.ab.21.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de «cuatro pesos» cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Diciembre 8 de 1911.—La Administración.

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL que la Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1912. — La Administración.

Esta Administración hace saber al comercio y al público, que habiéndose agotado los ejemplares del DIARIO OFICIAL número 2169, del 19 de Febrero del corriente año, ha editado un folleto conteniendo la Reglamentación sobre derechos de importación á materias primas y franquicias á Empresas industriales, en el cual se han salvado todos los errores, y que se halla en venta en esta imprenta. — Montevideo, Marzo 26 de 1913. — La Administración.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la construcción de tres subestaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta Secretaría á disposición de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas en Secretaría el día 15 del corriente á las 10 1|2 a. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. —El Secretario. 2138-v.ab.15.

Contaduría General del Estado

En cumplimiento del artículo 1.o del decreto reglamentario de la ley de 12 de Marzo ppdo., fecha 13 del mismo, sobre adquisición de «Certificados al Portador» del Banco Hipotecario del Uruguay, emplázanse por el término de un mes, á contar del 7 del corriente al 6 de Mayo próximo, á los poseedores de dichos Certificados para el canje respectivo por las «Cautelas al Portador». —Montevideo, Abril 3 de 1913.
2094-v.ab.15.

Consejo A. de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por segunda vez, para la adquisición de títulos de Deuda Consolidada del Uruguay, por valor de veinticinco mil pesos oro.

Las propuestas deberán presentarse en esta Oficina, calle 18 de Julio y Cuareim, el día viernes 11 del corriente á las 3 de la tarde, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la que considere conveniente ó de rechazar todas. — Montevideo, Abril 8 de 1913. — Héctor Ortiz Garzón, Secretario.
2163-v.ab.11.

Dirección G. de Impuestos Directos

SECCION HERENCIAS

Impuesto de tercio por mil

Se hace saber por este único aviso á las Instituciones á quienes alcanza este impuesto, que deben proceder á su pago en todo el mes corriente. — Montevideo, Abril 4 de 1913.—José María Tiscornia, Jefe.—V.o B.o: Juan A. Márquez, Director.
2135-v.ab.16.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

SOLICITUDES DE EXAMEN

Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., hasta el 30 del corriente mes, las solicitudes de examen de los aspirantes al título de maestro nacional. — Montevideo, Abril 5 de 1913. — Pedro Bustamante, Secretario. 2143-v.ab.30.

Biblioteca Nacional

En esta fecha se ha presentado don Gerardo Grasso, ciudadano legal, solicitando el registro de propiedad artística de la pieza musical «Pericón Nacional», para piano, de que es autor y propietario, compuesta y publicada en Julio de 1887. — Montevideo, Abril 5 de 1913. — Felipe Villegas Zúñiga, Director. 2153-v.ab.11.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas Métricas

Se hace saber á los comerciantes, industriales y profesionales de la Capital que, por estar exonerados de Patente de Giro no abonan el impuesto de Visita de Pesas y Medidas en la Dirección General de I. Directos, que el Poder Ejecutivo ha resuelto que dicho impuesto de Visita debe ser satisfecho en esta Oficina, calle Piedras número 274, dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación.

Los contribuyentes morosos quedan sujetos á los recargos y demás que el respecto dispone la ley de 25 de Enero de 1913. — Montevideo, Abril 8 de 1913. — Juan A. Capurro. 2154-v.ab.28.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

EMISION DE SELLOS CONMEMORATIVOS

Por disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos se hace saber que el viernes 4 del corriente se pondrá en circulación una emisión de sellos conmemorativos del primer Centenario de las Instrucciones del año XIII, autorizada por el Superior Gobierno por resolución de fecha 8 de Marzo ppdo.

Los sellos de la referencia de 2, 4 y 5 centésimos llevan impresa la leyenda «Centenario de las Instrucciones del año XIII», en tinta negra, sobre los de igual valor actualmente en circulación y serán válidos para el franqueo de la correspondencia que circule en el interior del país y la destinada á la República Argentina desde el 4 hasta el 20 de Abril, después de cuya fecha serán retirados.

Estos sellos circularán conjuntamente con los de las emisiones en curso. — Montevideo, Abril 1.o de 1913. — La Secretaría.
2087-v.ab.11.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1809



Con fecha 23 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Thomas G. Plant Company, de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«QUEEN QUALITY»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, Marzo 27 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2018-v.ab.16.

ACTA N.o 1833



Con fecha 7 de Febrero de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Compañía Arrendataria del Establecimiento Termal de Vichy, de París, ha solicitado el registro de la marca:

«VICHY ETAT»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a y 69.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2043-v.ab.18.

ACTA N.o 1860



Con fecha 14 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mc. Dougall Bros, de Manchester, Distrito de Lancaster (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«EXTRACTO MAC DOUGALL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 8 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2174-v.ab.29.

ACTA N.o 1861



Con fecha 14 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mc. Dougall Bros, de Manchester, Distrito de Lancaster (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«POLVO MAC DOUGALL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 8 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2172-v.ab.29.

ACTA N.o 1857



Con fecha 13 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Palazzi, de la ciudad de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

«ETIQUETA ESPECIAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Abril 8 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
2175-v.ab.29.

ACTA N.o 1830



Con fecha 1.o de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la I. y G. Meakin Limited, de Eagle Pottery, Ivy House, Hanley, Staffordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«SOL IRONSTONE CHINA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 41.a. — Montevideo, Abril 8 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2173-v.ab.29.

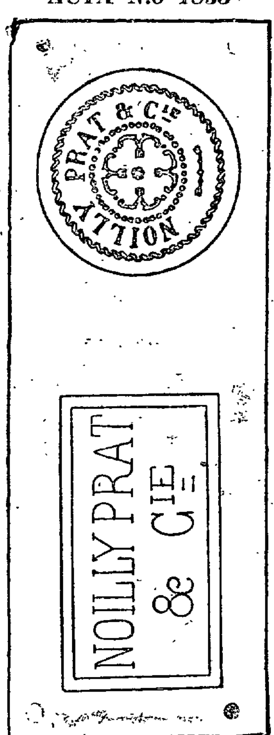
ACTA N.o 1854

Con fecha 11 de Febrero de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Parisienne de Caoutchouc, industrial de París, ha solicitado el registro de la marca:

«LUTETIA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.a. — Montevideo, Abril 8 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2177-v.ab.29.

ACTA N.o 1835

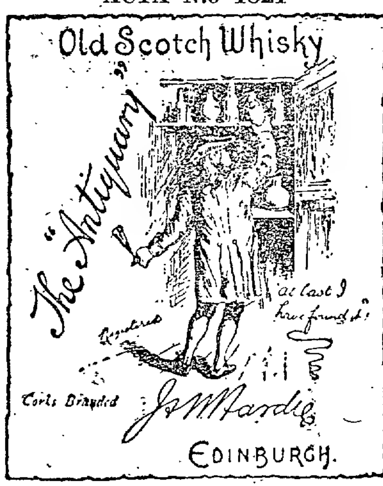


Con fecha 7 de Febrero de 1913, el señor Ignacio Milicua, por los señores Noilly Prat y Cía., negociantes en Marsella (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

«ETIQUETA ESPECIAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2042-v.ab.18.

ACTA N.o 1821

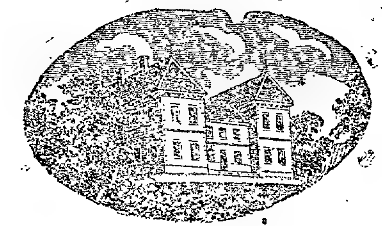


Con fecha 28 de Enero de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores I. y W. Hardie, de Edinburgo (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

«THE ANTIQUARY BLEND»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2052-v.ab.18.

ACTA N.o 1823

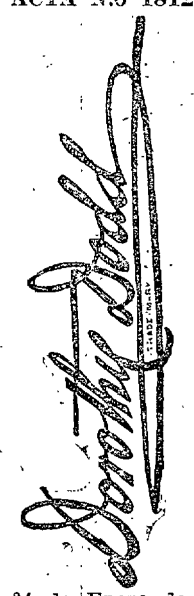


Con fecha 29 de Enero de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«LA TOUR»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a á 71.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1913. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2054-v.ab.18.

ACTA N.o 1812

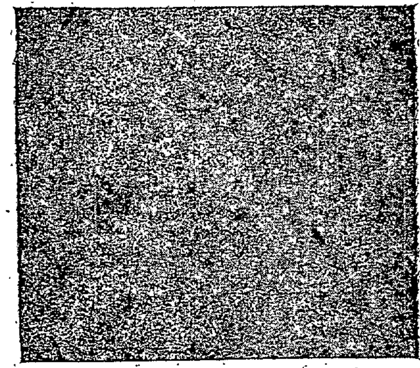


Con fecha 24 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dorothy Dodd Shoe Company, de Montclar, New Jersey y de Boston (Massachusetts), han solicitado el registro de la marca:

«DOROTHY DODD»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2039-v.ab.18.

ACTA N.o 1867

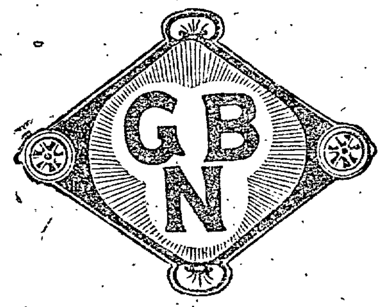


Con fecha 17 de Febrero de 1913, los señores Bulow (hijo) y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«LA PREFERIDA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a, 72.a y 73.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2059-v.ab.18.

ACTA N.o 1813

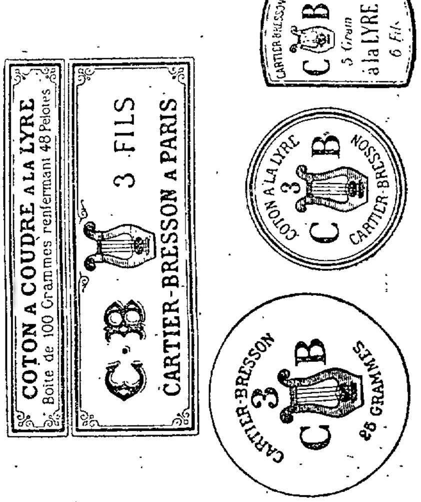


Con fecha 24 de Enero de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Nuruberg Metall y Lackierwaarenfabrik vorm Gebruder, A. G. Nurenberg, Alemania (Sociedad Anónima Fabrica de artículos de metal y barnizados de Nurenberg, sucesora de Bing hermanos), ha solicitado el registro de la marca:

«G. B. N.»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 16.a, 17.a, 19.a, 22.a, 25.a, 28.a, 30.a, 31.a, 32.a, 35.a á 43.a, 52.a, 54.a, 57.a, 58.a, 60.a, 74.a á 76.a, 78.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2032-v.ab.18.

ACTA N.o 1834

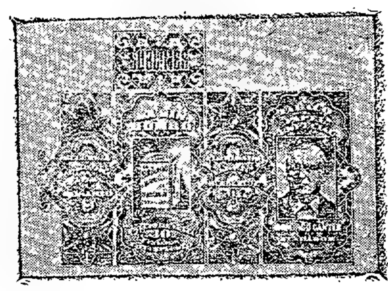


Con fecha 7 de Febrero de 1913, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Francesa de algodones para coser, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

«A LA LYRE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2041-v.ab.18.

ACTA N.o 1808



Con fecha 22 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Argentina de Tabacos Limitada, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

«SUBLIMES»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 59.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2038-v.ab.18.

ACTA N.o 1829



Con fecha 31 de Enero de 1913, los señores hijos de Alejandro Favaro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«OSO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2057-v.ab.18.

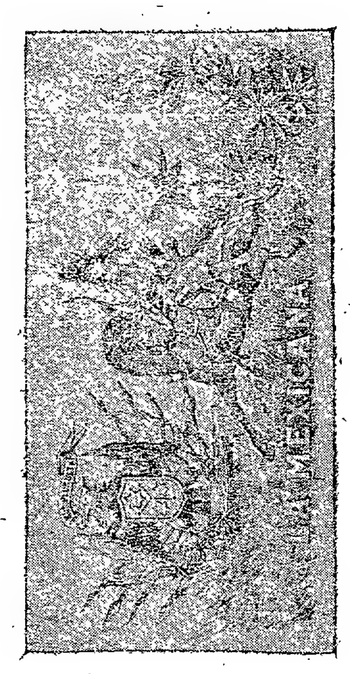
ACTA N.o 1802

Con fecha 17 de Enero de 1913, los señores Howard y Hobbs, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«DRYAD»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clases 36.a y 37.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2053-v.ab.18.

ACTA N.o 1888

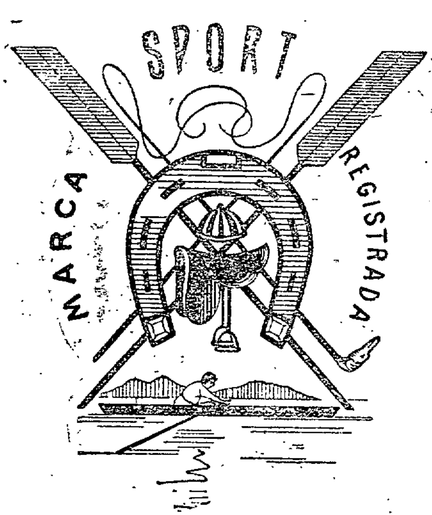


Con fecha 5 de Marzo de 1913, los señores Español y Llovet, industriales de esta República, han solicitado el registro de la marca:

«LA MEXICANA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Abril 3 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2120-v.ab.24.

ACTA N.o 1909



Con fecha 8 de Marzo de 1913, el señor Alejandro J. Claver, de esta República, ha solicitado el registro de la marca:

«SPORT»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Abril 3 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2128-v.ab.24.

ACTA N.o 1850

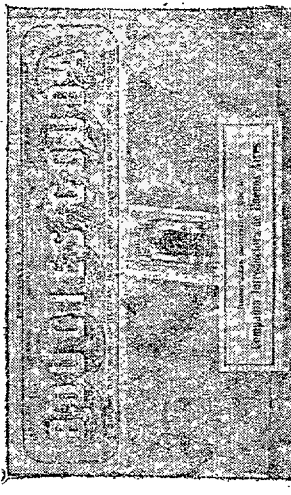


Con fecha 8 de Febrero de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Chas Macintosh y Cía. Dd., de la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«GALLO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 6, 7 y 9, clases 10.a, 20.a y 25.a, 45.a, 47.a, 48.a, 53.a y 55.a, 59.a y 60.a, 78.a y 80.a.—Montevideo, Abril 3 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2115-v.ab.24.

ACTA N.o 1874

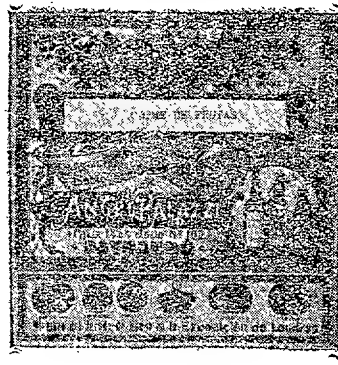


Con fecha 21 de Febrero de 1913, los señores Potence y J. J. Sosa Dias, por la Stearine Kaarsenfabrick Gouda, de Orlanda, han solicitado el registro de la marca:

«BOUGIES GOUDA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Marzo 27 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2015-v.ab.16.

ACTA N.o 1857

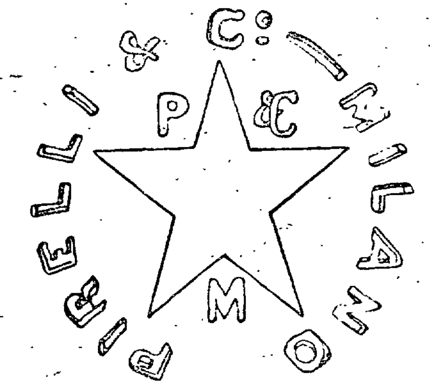


Con fecha 13 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Palazzi, de la ciudad de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

«CREME DE FRUTAS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Abril 3 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2117-v.ab.24.

ACTA N.o 1882



Con fecha 26 de Febrero de 1913, el señor Juan Quadri, apoderado de los señores Pirelli y Cía., Sociedad comanditaria con sede en Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

«ESTRELLA».

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 3, 6 y 9, clases 3.a, 19.a. 20.a, 25.a, 52.a, 55.a y 80.a.—Montevideo, Abril 3 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2127-v.ab.24.

ACTA N.o 1928

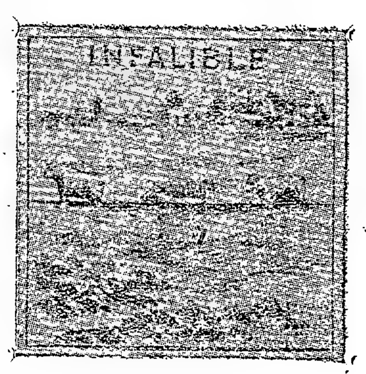


Con fecha 19 de Marzo de 1913, el señor José Illa Font, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«LA CRIOLLA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 12.a y 79.a.—Montevideo, Abril 3 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2123-v.ab.24.

ACTA N.o 1929



Con fecha 19 de Marzo de 1913, el señor José Illa Font, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«INFALIBLE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 12.a y 79.a.—Montevideo, Abril 3 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2124-v.ab.24.

ACTA N.o 1810



Con fecha 23 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa, Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

«AMORE VIETA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Marzo 27 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2017-v.ab.16.

ACTA N.o 1825

Con fecha 31 de Enero de 1913, el señor Félix De la María, por la Compañía The American Laundry Machinery Company, establecida en Cincinati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

«THE AMERICAN LAUNDRY MACHINERY COMPANY»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a y 22.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

2056-v.ab.18.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE



ACTA N.o 1771



Con fecha 7 de Enero de 1913, el señor Jacinto Muxi, apoderado de los señores M. Miró Junior y Cía., de Curitiba, Paraná (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

«GIOCONDA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a.—Montevideo, Abril 8 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2176-v.ab.29.

ACTA N.o 1816



Con fecha 24 de Enero de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Domingo Vitale, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

«L'OREAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7 y 9, clases 48.a, 49.a, 50.a, 52.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, Marzo 20 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2034-v.ab.18.

ACTA N.o 1930



Con fecha 19 de Marzo de 1913, el señor José Illa Font, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«FE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 12.a y 79.a.—Montevideo, Abril 3 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2125-v.ab.24.

ACTA N.o 1811

Con fecha 24 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. H. Williams y Cía., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«VULCAN»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 22.a, 30.a, 31.a, 32.a y 42.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2036-v.ab.18.

ACTA N.o 1936

Con fecha 26 de Marzo de 1913, el señor Oscar M. Aldecoa, apoderado de los señores Grebe y Diebel, del comercio de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

«BIOCITIN»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a, 73.a, 74.a, 75.a, 76.a, 77.a, 78.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2055-v.ab.18.

ACTA N.o 1856

Con fecha 12 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Allmänna Svenska Elektriska Aktibolaget, de Westeras (Suecia), han solicitado el registro de la marca:

«ASEA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 20.a, 22.a, 24.a, 25.a, 35.a y 39.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2035-v.ab.18.

ACTA N.o 1837

Con fecha 7 de Febrero de 1913, el señor Juan Varese, por don Atilio Massone, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

«SAN AGUSTIN»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 79.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2047-v.ab.18.

ACTA N.o 1806

Con fecha 25 de Enero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The N. K. Fairbank Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«FAIRY»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1913. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2037-v.ab.18.

ACTA N.o 1824

Con fecha 30 de Enero de 1913, los señores Rubertoni Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«TRIUNFANTE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2058-v.ab.18.

ACTA N.o 1846

Con fecha 8 de Febrero de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Westminster Tobacco C.o Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«EMBLEM»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Abril 3 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2114-v.ab.24.

ACTA N.o 1890

Con fecha 5 de Marzo de 1913, los señores Español y Llovet, industriales de esta República, han solicitado el registro de la marca:

«AMBAR»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Abril 3 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2122-v.ab.24.

ACTA N.o 1889

Con fecha 5 de Marzo de 1913, los señores Español y Llovet, industriales de esta República, han solicitado el registro de la marca:

«LARES»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Abril 3 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2121-v.ab.24.

ACTA N.o 1855

Con fecha 12 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Texas Company, de New York (Estados Unidos), han solicitado el registro de la marca:

«MATADOR»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a.—Montevideo, Abril 3 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2116-v.ab.24.

ACTA N.o 1814

RYTHMODIK

Con fecha 24 de Enero de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social American Piano y Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

«RYTHMODIK»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 76.a y 80.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2033-v.ab.18.

ACTA N.o 1843

Con fecha 8 de Febrero de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Westminster Tobacco C.o Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«RECESS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Abril 3 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2111-v.ab.24.

ACTA N.o 1849

Con fecha 8 de Febrero de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Westminster Tobacco C.o Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«AIDE-DE-CAMP»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Abril 3 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2112-v.ab.24.

ACTA N.o 1858

Con fecha 13 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores F. B. Du Sablon y F. Mortier, de Burdeos (Francia), han solicitado el registro de la marca:

«FLORAVÉNE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a, 66.a y 70.a.—Montevideo, Abril 3 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2118-v.ab.24.

ACTA N.o 1859

Con fecha 13 de Febrero de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Stetten y Cía., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

«MAGNOR»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 7 y 9, clases 7.a, 8.a, 21.a, 32.a, 56.a, 57.a, 74.a y 75.a.—Montevideo, Abril 3 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2119-v.ab.24.

ACTA N.o 1845

Con fecha 8 de Febrero de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Westminster Tobacco C.o Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«ST. STEPHEN»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Abril 3 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2113-v.ab.24.

ACTA N.o 1883

PIRELLI

Con fecha 26 de Febrero de 1913, el señor Juan Quadri, apoderado de los señores Pirelli y Cía., Sociedad comanditaria con sede en Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

«PIRELLI»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Abril 3 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2126-v.ab.24.

ACTA N.o 1844

Con fecha 8 de Febrero de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Westminster Tobacco C.o Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«SPEAKER»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Abril 3 de 1913.—Ricardo Sánches, Jefe de Sección. 2110-v.ab.24.

ACTA N.o 1840

Con fecha 8 de Febrero de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Westminster Tobacco Co. Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«REGENT»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2051-v.ab.18.

ACTA N.o 1836

Con fecha 7 de Febrero de 1913, el señor Ignacio Milicua, por los señores Noilly Prat

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

y Cía., de Marsella (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

«VERMOUTH EXPORTATION»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Marzo 29 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2040-v.ab.18.

ACTA N.o 1804

Con fecha 21 de Enero de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Agustín Fortuny Llopart, de Barcelona, ha solicitado el registro de la marca:

«CHAMPANILLA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Marzo 27 de 1913. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2016-v.ab.16.

ACTA N.o 1841

Con fecha 8 de Febrero de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Westminster Tobacco Co. Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«CALUMET»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a.—Montevideo, Marzo 29 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2050-v.ab.18.

ACTA N.o 1839

Con fecha 7 de Febrero de 1913, el señor Juan Varese, por don Atilio Massone, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

«ANISTAMINA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a al 79.a y 80.a.— Montevideo, Marzo 29 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2049-v.ab.18.

ACTA N.o 1838

Con fecha 7 de Febrero de 1913, el señor Juan Varese, por don Atilio Massone, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

«RIOPLASTINA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 11.a, 58.a y 79.a.— Montevideo, Marzo 29 de 1913.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 2048-v.ab.18.

Secretaría del M. de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Construcción de la carretera del pueblo de Pando al de Mosquitos, en el Departamento de Canelones.

Llámase á licitación pública para la construcción de la carretera entre los pueblos de Pando y Mosquitos en el Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 9 del mes de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 8 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 2165-v.my.9.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de artículos de consumo para las dependencias del Ministerio de Obras Públicas.

Llámase á licitación pública para la provisión de artículos de consumo para las dependencias de este Ministerio, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 18 del corriente á las 4 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 7 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 2156-v.ab.18.

LLAMADO A LICITACION

Reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupan las escuelas de 2.o grado número 6 y de 1.er grado número 11, en Carmelo, Departamento de Colonia.

Llámase á licitación pública para las reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupan las escuelas de 2.o grado número 6 y de 1.er grado número 11, en el Carmelo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Colonia, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en dicha Intendencia hasta el día 25 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 5 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 2141-v.ab.25.

3.er LLAMADO A LICITACION

Obras á efectuarse en el Hospital de Florida

Llámase, por tercera vez, á licitación pública para las obras á efectuarse en el Hospital de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Florida, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en dicha Intendencia hasta el día 15 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 5 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 2142-v.ab.15.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una casilla para el Palomar Militar número 3, en el Departamento de Rivera.

Llámase á licitación pública para la construcción de una casilla para el Palomar Militar número 3, de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Rivera, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 22 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 4 de 1913.—P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 2130-v.ab.22.

LLAMADO A LICITACION

Ejecución de los dragados del puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la ejecución de los dragados del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 3 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 2131-v.ag.4.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el río Tacuarembó, Paso de Tranqueras, Departamento de Rivera.

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el río Tacuarembó, Paso de Tranqueras, en el Departamento de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 3 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 1.o de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 2086-v.my.3.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el arroyo Solís Grande, límite de los Departamentos de Canelones y Minas, próximo á la Estación Montes.

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el arroyo Solís Grande, límite de los Departamentos de Canelones y Minas, próximo á la Estación Montes, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 2 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 31 de 1913. —P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 2076-v.my.2.

LLAMADO A LICITACION

Obras á efectuarse para la purificación de las aguas de la «Fuente Municipal» ó «Cachimba Tolosa» de la ciudad de Minas.

Llámase á licitación pública para las obras á efectuarse para la purificación de las aguas de la «Fuente Municipal» ó «Cachimba Tolosa» de la ciudad de Minas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Minas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado corespondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 21 del mes de Abril del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 28 de 1913.—P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 2031-v.ab.21.

TERCER LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para la comisaría de la 3.a sección del Departamento del Salto.

Llámase, por tercera vez, á licitación pública para la construcción de un edificio destinado á comisaría de la 3.a sección del Departamento del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura Política del Salto, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el día 11 de Abril del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 26 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 2008-v.ab.11.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á escuela pública, ubicado en las calles Canelones y Treinta y Tres, de la ciudad de Fray Bentos.

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio destinado á escuela pública, ubicado en las calles Canelones y Treinta y Tres, de la ciudad de Fray Bentos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio y en la Intendencia Municipal del Departamento de Río Negro, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la referida Intendencia hasta el día 14 de Abril del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 25 de 1913. — Pedro C. Rodríguez, Oficial Mayor. 2000-v.ab.14.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el arroyo Pantanoso y canalización del mismo

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el arroyo Pantanoso y canalización del mismo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

De esta licitación quedan excluídas las Empresas ó particulares que no posean material de dragado para poder efectuar la canalización de dicho arroyo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 18 de Abril del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 18 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor. 1758-v.ab.18.

LLAMADO A LICITACION

Provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra.

Llámase á licitación pública para la provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 del Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 11 de 1913.— P. C. Rodríguez, Oficial Mayor.

1693-v.ag.11.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de una boya-faro, treinta boyas de cuatro metros de altura focal y repuestos.

Llámase á licitación para la provisión de una boya-faro, treinta boyas de cuatro metros de altura focal y repuestos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

A esta licitación sólo podrán concurrir casas especialistas de reputación reconocida en la construcción de boyas luminosas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 28 de Abril del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 28 de 1913. — P. C. Rodríguez, Oficial Mayor.

1557-v.ab.28.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de los siguientes artículos: 3.000 metros de cheviot, 600 metros de paño para capote, 7.000 metros de cinta de lana, 700 metros de tartán, 50 docenas de camisetas, botones, broches, etc.

El pliego de condiciones y las muestras respectivas, se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 15 de Abril próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Marzo 25 de 1913. — Claudio Buzón, Presidente. 2083-v.ab.15.

Hospital Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de un muro de cerco en el terreno del Hospital Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones, plano y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Hospital Militar sita en la Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y en el sellado correspondiente hasta el día 15 del corriente á las 10 a. m., á cuya hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 1.o de 1913. — Enrique E. Pittamiglio, Secretario.

2088-v.ab.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública para la construcción del adoquinado en la calle Larrañaga (ex Avenida Pereyra), entre el camino Millán y el puente sobre el arroyo Miguelete, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 14 del corriente á las 4 p. m.—La Dirección.

2132-v.ab.15.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas con frente al Este de la Rambla de Pocitos, entre las calles C. M. Ramírez y Constituyente (hoy 21 de Septiembre), que desde esta fecha y hasta el 12 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término, no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Abril 2 de 1913.—La Dirección. 2104-v.ab.12.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en el Bulevar General Artigas, frente al Oeste, entre las calles 8 de Octubre y Fortuna, que desde esta fecha y hasta el 12 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término, no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Abril 2 de 1913.—La Dirección. 2105-v.ab.12.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la Rambla Pocitos, frente al Este, desde la Penitenciaría hasta la calle Constituyente (hoy 21 de Septiembre), que desde la fecha y hasta el 12 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término, no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Abril 2 de 1913.—La Dirección. 2106-v.ab.12.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en el Bulevar General Artigas, frente al Oeste, entre las calles Palmar y Carapé y entre Carapé y Fortuna, que desde esta fecha y hasta el 12 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término, no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Abril 2 de 1913.—La Dirección. 2103-v.ab.12.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en el camino Millán, frente al Oeste, entre las calles Caridad y Sitio Grande, que desde esta fecha y hasta el 12 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término, no se admitirán reclamaciones respecto á esos planos y planillas. — Montevideo, Abril 2 de 1913.—La Dirección. 2102-v.ab.12.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Isabel González de Otérmin se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Rosalía González, Benita García, Ceferina Lema, Bartolo Gallero, Sandalio Paz, Carlos María Tomás Picón, José Sánchez y Glase, un párvulo hijo de Dolores T. de Castillo, Santiago Lema, un párvulo hijo de Natalia P. de Rodríguez, Bruna Acosta, Remedio Mansilla de Orellano, Alberto María Preve, Celestino Aguirre, Ricardo Esteban Orellano, Egilda B. Lussich y los de Irene Orellano, que se encuentran depositados en el nicho Buceo número 11, que está á nombre de su finado esposo don Aureliano Otérmin.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 8 de 1913. — La Dirección. 2168-v.jl.10.

Los señores Aurelio Berro y Buján y Mario Berro, han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 49 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de sus respectivos padres don Aurelio y don Emilio Berro. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 17 de 1913.—La Administración.

1958-v.jn.19.

Doña Otilia Herrera se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Tomasa Blanco, María Andino, Juan Darricades, un párvulo hijo de María M. de Cazenave, María Mongay de Cazenave, Catalina Estevo, Ramón Cancela, Antonia Lasustegui de Varela y los de Federico Porro, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad, señalado con el número 226 del Cementerio del Buceo. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Septiembre 30 de 1913.—La Administración.

1950-v.my.19.

Don Ramón Aguirrezabal, propietario del nicho número 42 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado á esta oficina solicitando extraer los restos de Josefa Garró, José M. Garró, Juan Aguirrezabal, José Garafalo, José Aguirrezabal, Micaela Jaen y los de Juan B. de Zavala, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 17 de 1913. — La Administración.

1817-v.jn.3.

INTENDENCIA M. DE FLORES

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Cándido Gordillo, solicitando, en representación de la sucesión Méndez del Marco, desviar el camino que pasando por el Arroyo «La Guardia Vieja» conduce á la Estación Arroyo Grande, en la 4.a sección de este departamento.

Y á los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Trinidad, Marzo 7 de 1913. — P. A: Alfredo C. Cortinas, Auxiliar 1.o. 1973-v.ab.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **René Gontran Dessent**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad belga, nacido en Yumet, domiciliado en la calle Mercedes número 956, y doña **María Ida Castelnuovo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán número 1580.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 2321-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sixto José Penna**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cuneo, domiciliado en la calle Piedras número 690, y doña **María Enriqueta Afeltro**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión pantalonera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras número 684.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 2322-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Pastoriza Rouco**, de 33 años de edad,

de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Uruguay número 1, y doña **Eugenia Igoa Fuentes**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Uruguay número 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 2344-v.ab.21.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Manuel Oddo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Recinto número 76, y doña **Dominga Bruzzone**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo (Hospital Maciel).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2345-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Francisco de Vega**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de León, domiciliado en la calle Piedras número 548, y doña **Dolores Carolina Novella**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 537.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2300-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Knapp**, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Misiones número 1507, y doña **Dolores Vilá**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 562.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2301-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Brea Gallardo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 555, y doña **Inocencia Brea Cernadas**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1517.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2290-v.ab.12.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bratt**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Ysmail (Provincia de Besarabia Nueva), domiciliado en la calle Ituzaingó número 1371, y doña **Ester Grinfeld**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Odessa (Provincia de Jarsón), domiciliada en la calle Canelones número 304 n|a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 2353-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Morey**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mayorca (Provincia Baleares), domiciliado en la calle Cerrito número 165, y doña **Isabel Alió**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la ciudad de Barcelona, domiciliada en la calle Buenos Aires número 510.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 2354-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Suárez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Recinto número 182, y doña **Juana Collantes**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la ciudad de Cádiz, domiciliada en la calle Guaraní número 1414.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 2325-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel López Castro**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol, provincia de Coruña, domiciliado en la calle Daymán número 1195, y doña **Romilda Giuliano**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní número 1322.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 2302-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Jorge Hansen**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón número 446, y doña **Amanda Fausta Salvo**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rincón número 446.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 2275-v.ab.11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Carbone**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Canelones número 773, y doña **Felicia Delli**, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Nápoles, domiciliada en la calle Canelones número 773.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2291-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Bosolasco**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arapey número 1434, y doña **Teresa Daguerre**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 1016.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2292-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1913, á las 3 y 15 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Catalá**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Valles número 1, y doña **María Solanes**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Durazno número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2293-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Conrado Velázquez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Villa Artigas (Departamento de Cerro Largo), domiciliado en la calle Canelones número 499, y doña **Auria Rodríguez Pintos**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Villa Artigas (Departamento de Cerro Largo), domiciliada en la calle Convención número 1274.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 2276-v.ab.11.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Raúl Martínez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1079, y doña **María Carlota Jaume**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2323-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

don **Antonio Lattanzio**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1226, y doña **Elvira De Munra**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 312.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2324-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aristudemo Calfola**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 64, y doña **Elisa Cruz**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1078.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2303-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Howard Cosnett Morton**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Capetown, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 144, y doña **María Adela Mollés**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1060.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2304-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anselmo Rama**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Canelones número 1267, y doña **María Reino**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 1267.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2305-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mario Pessina**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Monferratto, domiciliado en la calle Cuareim número 1167, y doña **María del Pilar Pintos**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cuareim número 1167.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2294-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Porfilio**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Médanos número 255, y doña **Rosa Guida**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 941.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2295-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Alejandro Sosa**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Santa Lucía número 82, y doña **Carolina María Medaglia**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 82.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2296-v.ab.12.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Sante Mochi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el 11 de Marzo de 1888, domiciliado en la calle Cuareim número 100, y doña **Delfina Sánchez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa el 7 de Agosto, domiciliada en la calle Agraciada número 157.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2346-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Eduardo Riffaud**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Soriano número 300, y doña **Ema Cantos**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1056.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2297-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Boragno**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito número 417, y doña **Ema Renzi**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la cale Ejido número 1485.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2277-v.ab.11.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Masi**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Mercedes número 499, y doña **Ana Guido**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Sierra número 194.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. —José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2326-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Musso**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 287, y doña **María Luisa Martínez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle La Paz número 35.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2327-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luciano Félix Oliva**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 106, y doña **Carmen Amoroso**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 468.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2347-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Martínez**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Minas número 99, y doña **Benita Osambella**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Durazno número 398.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2348-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerardo Postiglione**, de 58 años de edad, de estado viudo de Rosa Refrin, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Democracia número 66, y doña **María Rosa Blengio**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 60 a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.— José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2320-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Otegui**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 3 a, y doña **Arsenia Silva**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Paysandú número 411.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en el Juzgado de Paz de la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2319-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anacleto Sosa**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Uruguay número 539, y doña **Rosa Deleón**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Uruguay número 539.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2318-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Antelo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 88, y doña **Juana Villar**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2278-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Paoletti**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Brossi, domiciliado en la calle Constituyente número 70, y doña **Manuela Scariato**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Constituyente número 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2279-v.ab.11.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1913, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Pereira**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Lima número 37, y doña **María Esperanza**, de 42 años de edad, de estado viuda de Antonio Errico, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Nueva York número 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2355-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Prat**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Nuevo París (Pantanoso), y doña **Romelia Brissolese**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2357-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1913, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Díaz**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 756, y doña **Valentina Zapata**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida La Paz número 857.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2356-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leopoldo Perdigón**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Corrientes número 94, y doña **María Luisa Suárez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Corrientes número 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estao Civil. 2358-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Carro**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida General Flores número 84 y doña **Dolores Varela**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida General Flores número 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2328-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santo Panzardi**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Rocha número 103, y doña **Deolinda Saviotti**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Martín García número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2329-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Cáceres**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 448, y doña **Hada Reina Cañellas**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Agraciada número 448.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2330-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cristóbal Bertero**, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Turín, domiciliado en la calle Asunción número 41, y doña **Dorina Tirone**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alexandría, domiciliada en la calle Asunción número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2331-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Quintas**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Melo número 57, y doña **Avelina Iglesias**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 154.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2306-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Peluffo**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 420a, y doña **Claudia Giorello**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2280-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Inocencio Illa**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión radiotelegrafista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 454, y doña **Estrella Haydée Braudakis**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 168e.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 2281-v.ab.11.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Mainero**, de 21 años de edad, de

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 90, y doña **Ema Ramona Calero**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Larravide.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2288-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Rossi**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 289, y doña **Pura Concepción Vidal**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 2289-v.ab.11.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 5 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Fresenga**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, domiciliado en Maroñas, y doña **María Luisa Chiazzo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo **á los que supieren algún impedimento para el** matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer **las** causas. **Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 2332-v.ab.18.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Rodríguez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, domiciliado en Maroñas, y doña **Isabel Rosio**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan Villalengua, Oficial del Estado Civil. 2333-v.ab.18.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Rufino Urruty**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha s|n., y doña **Sara Pizarro**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2334-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bautista Pagalday**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Gerentes número 5, y doña **Amelia Díaz Arnesto**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Gerentes número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2335-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Salvador Guasch**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Maciel número 1524, y doña **María Celestina Ottonello**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2336-v.ab.18.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Gerónimo Lardino**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Portugal s|n., y doña **Amelia Cueto**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Portugal s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián C. Robaina, Oficial del Estado Civil. 2307-v.ab.16.

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Marzo del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimnio don **José Ignacio Blanco**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en la calle Centro América s|n., y doña **Eva Gouarnaluse**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle República Argentina s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián C. Robaina, Oficial del Estado Civil. 2282-v.ab.11.

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Landaburu**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en las Tres Esquinas, y doña **Lucía Bazán**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián C. Robaina, Oficial del Estado Civil. 2283-v.ab.11.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Pau Batlle**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle San Ramón número 68, y doña **María Benigna Boudon Coral**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle San Ramón número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 2337-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ferrero**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Torino, domiciliado en la calle Lima número 86, y doña **Orsalina Amione**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Torino, domiciliada en la calle Gómez s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 2338-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Mir**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San Eugenio s|n., y doña **Corina Bertolotto**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Eugenio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 2349-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dino Bounous**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Asunción número 76, y doña **Irma Wenceslada Silvera**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Millán número 506.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo R. Lamela, Oficial del Estado Civil. 2308-v.ab.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del *mes de* Abril del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Mántaras**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1241 (6.a sección), y doña **Irma Rogé**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 183c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández, Oficial del* Estado Civil. 2339-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Meloni**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el pueblo Peñarol (21.a sección), y doña **Ramona Montelli**, de 21 años de edad, de estado soltera, de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 504.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito, ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2340-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Souto Villar,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad español, nacido en Puente Ceso (Coruña), domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 302, y doña **Manuela López Pose,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Mens (Coruña), domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 302.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2309-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Prudencio Resenite,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas (Montevideo), domiciliado en la calle Chaná número 104, y doña **Selvia Poletti,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 145.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2310-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Cabal Ximénez,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1225 (6.a sección), y doña **Ofelia Martins Miláns,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 626.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2311-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Angel Rodal Rial,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Vigo, provincia de Pontevedra, domiciliado en el Cerro (13.a sección), y doña **Aurelia García,** de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Barracas al Sur (Buenos Aires), domiciliada en el Asilo del Buen Pastor.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del del Estado Civil. 2312-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nemesio Arzua,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Colorado número 74 (12.a sección), y doña **Matilde Millacet,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el Asilo del Buen Pastor.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2313-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Rodríguez,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Pública número 176, y doña **Toribia Etcheverría,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Pública número 176.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del del Estado Civil. 2314-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Peluffo,** de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caiguá número 9, y doña **Juana Rodríguez,** de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión quehaceres domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Caiguá número 9.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2284-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Pablo Gollo,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Canelones), domiciliado en la calle Chaná número 95, y doña **Luisa Muscetti,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 219a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2285-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Armando Domingo Vignoli,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución s|n, esquina Blandengues (19.a sección), y doña **María Galli,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 541.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2286-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Camesella,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Nigrán, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 101, y doña **Casilda Valverde,** de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Nigrán, provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 101.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2287-v.ab.11.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 1.o del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Delfino Castro,** de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en esta sección, y doña **Dolores Larrosa,** de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2341-v.ab.18.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Caraciolo Velázquez,** de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 44, y doña **Exaltación Galban,** de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 44.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2350-v.ab.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Medina,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Independencia número 181a y doña **Irene Arizaga,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Emilio Reus número 26.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo man da la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2342-v.ab.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Muiño,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle José L. Terra número 157, y doña **Ana Arjone,** de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle José L. Terra número 157.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2351-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Moner,** de 27 años de edad,

de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle José L. Terra número 144, y doña **Julia Conrado**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nicaragua número 173b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2315-v.ab.16

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Fernández**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Figueroa número 123, y doña **Elvira Rusemano**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Porongos número 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2316-v.ab.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Luz**, de 26 años, de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Emilio Reus número 77, y doña **Julia Rodríguez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Emilio Reus número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2298-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Norberto Miranda**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Salamanca número 32, y doña **María Pouquette**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guaviyú número 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2299-v.ab.12.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Beltramo**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aurora número 12, y doña **Angela Ferrari**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 2343-v.ab.18.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 5 del mes de Abril del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro José Berrutti**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Millán s|n., y doña **Eustaquia Ramírez**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Millán s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 2352-v.ab.21.

En Sayago, y el día 3 del mes de Abril del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Girino**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en Sayago, y doña **Luisa Arizaga**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 2317-v.ab.16.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á José Sosa é Isidoro González para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo del apresamiento de 58 latas y 24 rollos de tabaco por la policía del destacamento de Paso de Lemos y guardas del mismo punto, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 26 de 1913. — Domingo E. González, Actuario. 2010-v.ab.28.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á Ricardo Montero, y en general á todos los que se consideren con derecho á una partida de cincuenta relojes de señora que pretendía pasar clandestinamente el nombrado Montero, los que fueron apresados por el patrón del Resguardo Ricardo Pazos y cabo A. Bianchi en la mañana del 27 de Noviembre de 1911 para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario que con tal motivo se ha instruído, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1913. — Domingo E. González, Actuario. 2011-v.ab.28.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bultos conteniendo relojes, apresados en Febrero del año próximo pasado en el punto denominado «Boquete del Cerro», para que comparezcan á estar á derecho en el sumario que con tal motivo se ha instruído bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 17 de 1913. — Domingo E. González, Actuario. 1965-v.ab.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Celestino Castillo, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de haber pretendido introducir fraudulentamente diez y ocho balanzas desembarcadas del vapor «Roma» en Abril de 1911, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1913. — Domingo E. González, Actuario. 1965-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO D. DE COLONIA

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Baldini, quedando prohibido á los deudores hacerle pago ó entregas de efectos, bajo pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes en favor de la masa, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, para que los pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se hace saber á los acreedores que se fija el término de 60 días para que presenten al síndico los justificativos de sus créditos. — Colonia, Abril 1.o de 1913. — Ramón Barbót, Escribano Público. 2158-v.my.9.

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictado en los autos caratulados «Don Francisco Grosso contra don Rosendo Penadés y los señores Soto, Grafia y Cía., cobro de pesos», se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Francisco Abella ó sus sucesores para que comparezcan á estar á derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Durazno, Diciembre 21 de 1912. — Isidro Vidal, Escribano Público. 1552-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á don Juan Paillasá para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de sesenta días, á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Paulina María Rivas y á tentar una conciliación, para lo cual se ha señalado la audiencia del día 31 de Mayo del corriente año, á las cuatro de la tarde; como también á llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de darse éste por llenado en su rebeldía. — Paysandú, Marzo 26 de 1913. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 2066-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al propietario señor Furtado y Oribe ó sociedad que gira ó giraba bajo la razón social de Furtado y Oribe, ó á sus herederos ó sucesores ó á quien se considere con derecho á cualquier título de un terreno baldío señalado con el número 8 de la manzana número 13, ubicado en la calle 18 de Julio esquina Artigas, de la planta urbana de esta ciudad, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á contar al día siguiente á la fecha de la publicación de este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue el Procurador de la Administración de Rentas de este Departamento por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de acuerdo con lo establecido en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Fray Bentos, Marzo 25 de 1913.—E. Ocampo, Juez de Paz. 2090-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, dictada en el expediente Juana Bouvé contra Cándido Suárez, divorcio, se hace saber: que á petición de la parte actora ha sido decretada interdicción sobre los bienes de don Cándido Suárez.—Rivera, Marzo 11 de 1913. — Vicente Marrupe, Actuario. 2063-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Telésforo Dávila, Demetria Silva y Juana Pereyra, se cita y emplaza á los herederos ausentes Segundo y Dominga Dávila para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles un curador que represente sus personas y bienes. — Rocha Marzo 15 de 1913 — Juan Cendán, Escribano. 1976-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL Dpto. DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento del Salto, se cita y emplaza por el término de noventa días, á la sucesión de don Pedro Callorda, para que por sí ó por medio de apoderado, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos procedentes de construcción de cercos y veredas le ha iniciado don Enrique Moratorio, como apoderado de don José Penco, concesionario de la Intendencia Municipal

de este departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Salto, Febrero 8 de 1913. —Pedro B. Farías. 1653-v.my.13.

COMERCIALES

Transferencia de bienes

Proponiéndome transferir algunas de mis propiedades á varios de mis acreedores, deseo no llevar á efecto esa operación sin recabar la conformidad de los demás, y los invito por consiguiente á presentarse con sus créditos á mi encargado de recibirlos el señor Cipriano Martínez, calle Florida número 1521.—Simón Baraibar. 2136-v.my.8.

Recreo vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Braulio Fernández y Vicente Torrado el despacho de bebidas y recreo sito en la calle Samayúa número 148, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 9 de 1913. — Domingo Rossi. 2167-v.my.6.

Billar y cancha vendidos

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Mario Antonio Caballo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra números 96 y 98, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 8 de 1913. — Francisco Errequerena y Cía. 2160-v.my7.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Val las existencias de mi casa de negocio sita en el Bulevar Artigas número 188, esquina Brandzen número 168, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 8 de 1913. — José P. Fonticelli. 2161-v.my.6.

Venta de confitería

Por el presente hago saber al público que he vendido á favor de los señores don Esteban Clerici y don Ambrosio Borghi la confitería establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 554, con los billares, muebles y existencias, denominada «Confitería Montevideo», quedando á mi cargo las deudas, obligaciones y cuentas á cobrar anteriores al cuatro del corriente mes. A cuyo efecto convoco á mis acreedores para que concurran á percibir las que les adeude. — Montevideo, Abril 8 de 1913. —Aquiles Costa. 2162-v.my.6.

Disolución de sociedad

Participo al comercio en general que la razón social de Silvera y Benencio que giraba en este paraje, ha sido disuelta de común acuerdo con fecha 1.o del corriente, quedando el activo y pasivo de la misma al solo y exclusivo cargo del que suscribe. A los efectos consiguientes, se hace la presente publicación. — Puntas de los Ceibos (Departamento de Treinta y Tres), Abril 8 de 1913. — Luis A. Benencio. 2169-v.my.6.

Al comercio y al público

A los efectos de derecho hago saber á todos los que se consideren mis acredores que he proyectado asociarme con don Alfredo Brito para continuar explotando mi casa comercial en el ramo de mueblería, carpintería, bazar y otros anexos, establecida en esta ciudad, Avenida General Flores número 38, emplazándolos para que se presenten con sus justificativos dentro de 30 días.—Montevideo, Abril 8 de 1913—Juan Rego. 2159-v.my.5.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general que he comprado á los señores Juan Galassini y Cía., el establecimiento denominado «Hotel Milán», establecido en la calle Ituzaingó números 1479 al 1483. Con tal motivo cito á todos los que se consideren acreedores que se presenten con sus justificativos dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha, en la calle 18 de Julio número 950 (librería), con el objeto de compulsar el balance y cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904. Pasado dicho término me conceptuaré exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Abril 8 de 1913.—Juan Rós. 2157-v.my.9.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á los señores Andrés Bayardo y Manuel Moro el café y bar de mi propiedad sito en la calle Agraciada número 14. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1913.—Teodoro Ríos. 2151-v.my.5.

Anulación de venta

Se hace saber al público y al comercio en general que con esta fecha he desistido de comprar á don Clodomiro Durán su casa de comercio situada en esta ciudad, calle Mercedes números 113 y 115, esquina Arapey. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1913.—Clodomiro Durán.—Urban Correa y Martínez. 2155-v.my.5.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Juan Pagani mi casa de comercio que en el ramo de café denominado «Colón» tengo establecida en esta ciudad, calle Colón números 1618 y 1622. — Montevideo, Abril 7 de 1913.—Tomás Zaffaroni. 2152-v.my.5.

Promesa de venta

Por escritura pública que con fecha 5 del corriente mes y año autorizó el escribano don Manuel L. Sánchez, hemos prometido vender á don José Fortuny nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 701b, esquina Sierra número 244. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio dentro del plazo de 30 días, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 7 de 1913. — José J. Varela. — José Pose. 2144-v.my.8.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por conclusión de contrato hemos cerrado el taller que en los ramos de herrería, carpintería, fábrica de carruajes, etc., teníamos establecido en este pueblo, bajo la razón social de Escobal y Domínguez, la misma que se usará en su liquidación de venta de existencias y demás créditos. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los que se consideren nuestros acreedores se presenten á hacer efectivos sus créditos dentro del plazo que marca la ley. — Santa Isabel del Paso de los Toros, Abril 7 de 1913. — Escobal y Domínguez. 2139-v.my.3.

Al comercio y al público

Aviso al comercio en general que con esta fecha he vendido al señor Juan Gabriel cl bar y café denominado «Hamburguer Ratskeller», sito en la calle Ituzaingó número 1591. Las cuentas á mi cargo correspondientes á dicha casa de comercio serán presentadas hasta el día 30 de Abril. — Montevideo, Abril 7 de 1913.—Hans Waap. 2145-v.my.3.

Al comercio y al público

Comunico al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender mi casa de comercio en el ramo de peluquería instalada en la casa calle Guaraní número 1467, de esta vecindad á don Pedro López y López. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten á deducir sus derechos en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Abril 7 de 1913.—Alberto Saavedra. 2146-v.my.3.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he prometido vender á favor de don Juan M. Alduncín las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada número 72, esquina San Miguel, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 6 de 1913.—Manuel Gómez y Miguel Ascarateil. 2147-v.my.3.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don David Taluun el establecimiento comercial que en los ramos de herrería y carpintería tengo en este pueblo, quedando á mi cargo el activo y pasivo de dicho establecimiento, donde deberán presentarse los que se consideren mis acreedores dentro de treinta días, á los efectos de la citada ley. — Nueva Helvecia, Abril 5 de 1913.—Otto Baumann. 2137-v.my.2.

Venta de peluquería

Participamos al público y al comercio que por escritura firmada hoy ante el escribano Pedro F. Alburquerque, he vendido á los señores Adolfo Puglia y Antonio Bove el establecimiento que en el ramo de peluquería y mercería poseía en esta ciudad, calle Ejido número 1633. Los acreedores pueden pasar dentro del término legal á cobrar sus créditos en dicho domicilio. — Montevideo, Abril 4 de 1913.—Santiago Puglia. — Adolfo Puglia.—Antonio Bove. 2109-v.my.5.

Al público y al comercio

Hago saber al público que con esta fecha he comprado al señor José Comesaña y Hno. su establecimiento de carbonería, sito en la calle Daymán número 1199, esquina Canelones, de esta ciudad. A los efectos de la ley pido, si hubiere acreedores, se presenten con los justificativos dentro de los 30 días como lo marca la ley.—Montevideo, Abril 4 de 1913. — Juan Pérez y Hno. 2108-v.ab.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Constancio Sapelli las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Capurro núm. 70, esquina Mac-Eachen, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Juan Inchauspe. Montevideo, Abril 4 de 1913. 2098-v.ab.29.

Venta de panadería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público que en la escribanía de don Joaquín Requena y Brun he prometido en venta á don Claudio J. J. Confalonieri la casa comercial que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Lepanto número 44, emplazando á los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal á hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Abril 3 de 1913. — Manuel Suárez. 2101-v.ab.30.

Disolución de sociedad

De común acuerdo y por escritura pública que se otorgará por ante el escribano don Oscar M. Cóndom se va á disolver la sociedad que en el ramo de carpintería gira en esta plaza bajo la razón social de Nandín y Pereyra, cuyos socios actualmente son don José Nandín y la sucesión de Antonio Lorenzo Pereyra. Luisa Bagliani de Lorenzo, por sí y en representación de su menor hijo, como sucesores de Antonio Lorenzo Pereyra, venden al socio don José Nandín, quien quedará á cargo del activo y pasivo de la expresada firma. Se cita á los acreedores para que concurran al local sito en la calle La Paz número 603, para serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Abril 3 de 1913.—Luisa Bagliani de Lorenzo. — José Nandín. 2096-v.ab.29.

Venta de peluquería

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Lunidino Mauttone mi casa de comercio que en el ramo de peluquería denominada «Londres» tengo establecida en esta Capital, en la calle Médanos número 78. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término legal.—Montevideo, Abril 3 de 1913.—Eugenio Rodríguez. 2100-v.ab.29.

Al público y al comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á favor de don Ernesto Mazza, según escritura que autorizó el escribano don Eduardo Garçao, todas las existencias y demás enseres del establecimiento de mi propiedad, denominado «Almacén del Centro», situado en la calle Sarandí esquina á la de Zabala, de esta Capital. Los que se consideren ecreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido establecimiento dentro del término de treinta días, donde serán satisfechos.—Montevideo, Abril 2 de 1913. — José Fernández. 2092-v.ab.28.

Venta de herrería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á los señores Baldomero Ponte y Juan Facal la casa de comercio que en el ramo de herrería de caballos tengo establecida en la calle Juan Jackson número 302. Se avisa á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la citada casa en el plazo de treinta días. Vencido dicho término, los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1913. — Manuel Capelo. 2170-v.my.6.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y al comercio, á los efectos de la ley de la materia que por escritura autorizada ante el escribano don Manuel M. Romay, he vendido á don Salvador Pastra, el establecimiento comercial denominado «Al Tupi Nambá», que poseía en la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores), en la calle Santísima Trinidad, en los ramos de café, confitería y billares, que giraba á nombre del suscripto Victorio Della Torre, quedando el vendedor obligado á pagar todos los créditos que adeude hasta el día catorce de Marzo último y con derecho también á cobrar todos los fiados y demás en que fuere acreedor por lo que se llama á los que consideren con derecho á que se presenten á objeto de hacer efectivos sus cobros. El comercio vendido girará en lo sucesivo con la misma denominación, bajo la firma Salvador Pastra.—Trinidad (Departamento de Flores), Abril 1.o de 1913. — Victorio Della Torre.—Salvador Pastra. 2150-v.my.3.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he prometido en venta á los señores Paris y Oreiro la casa de negocio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas tengo establecida en la calle República Argentina número 13 (Villa del Cerro). Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Abril 1.o de 1913. — Perfecto Villar. 2148-v.my.3.

Venta de comercio

Comunico al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio en el ramo de hotel que tenía establecida en la ciudad de San José de Mayo á mis hijos Paulino y León Lacava, quienes cargan con el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—San José, Abril 1.o de 1913.—Pablo Lacava. 2134-v.my.2.

Promesa de venta

Participo que he prometido en venta á don Carlos Garabenta el despacho de bebidas número 8 del Mercado Central, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus créditos á la misma casa dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyo efecto se hace esta publicación — Montevideo, Abril 1.o de 1913. — Cayetano Prato. 2089-v.ab.28.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la razón social que en esta plaza giraba bajo la firma de Casas y López, en los ramos de almacén, tienda y ferretería, ha quedado disuelta de común acuerdo y el activo y pasivo de la extinguida firma ha quedado al sólo y exclusivo cargo del socio don Francisco Casas. Y á los efectos consiguientes hacemos la presente publicación.—Molles del Yí (8.a Sección Judicial del Departamento del Durazno), Abril 1.o de 1913.— Francisco Casas. — Juan Antonio López. 2093-v.ab.28.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender al señor Federico Donelly todas las mejoras de madera que existen en el local calle Agraciada número 753, que son de mi exclusiva propiedad. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y se previene á los que se consideren con derechos para que se presenten dentro del plazo de treinta días como marca la ley. — Montevideo, Abril 1.o de 1913.—Lorenzo Bongio. 2079-v.ab.26.

Almacén vendido

Participo que he vendido á los señores Juan y Santiago Solimano todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tenía establecida en esta localidad, y en cumplimiento de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo á mis acreedores para que dentro del término legal se presenten á reclamar el importe de sus créditos. — Nueva Palmira, Abril 1.o de 1913. — Pedro M. Pagalday. 2078-v.ab.26.

Al público y al comercio

Con esta fecha prometí vender á mi socio don Pastor Maldi la parte del negocio que teníamos establecido en la Villa del Cerro, calle Francia esquina Paraguay. El que se considere con derecho á algún reclamo puede hacerlo en la misma casa dentro de treinta días, vencidos éstos el comprador queda libre de todo reclamo. — Villa del Cerro, Abril 1.o de 1913.—Costa Griselli. 2080-v.ab.26.

Almacén vendido

Hago saber que he vendido al señor Claro Blanco todas las existencias de mi casa de negocio en el ramo de almacén, situada en la Villa de la Unión, calles 18 de Julio y Plata. Todos los que tengan cuentas que cobrarme pasen por la misma casa á cobrarlas durante el término que marca la ley, después del cuál el comprador queda libre de toda responsabilidad. — Villa de la Unión, Abril 1.o de 1913. — José Giacone. 2075-v.ab.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Pedro Costo el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Miguelete número 155, esquina Médanos de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1913.—José Pereyra. 2082-v.ab.26.

Venta de panadería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Domingo Romano la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle Guadalupe esquina Avenida Garibaldi. Se avisa á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la citada casa en el plazo de 30 días, vencido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Abril 1.o de 1913. — Ricardo Pazos y Cía. 2084-v.ab.26.

Al público y al comercio

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico haber vendido las existencias de mi casa de comercio establecida en la ciudad de Maldonado á los señores Menéndez y Busquets, según escritura otorgada por ante el escribano señor don Román Guerra con fecha 31 de Marzo de 1913.—Maldonado, Marzo 31 de 1913.—Angel Rubio. 2099-v.ab.29.

Venta de negocio

Hago saber al público, á los efectos dispuestos por la ley, que en esta fecha he prometido vender á don Zacarías Arnabal todas las existencias que componen la casa de negocio que en los ramos de café, despacho de bebidas y billar tengo establecida en la calle Asamblea entre 25 de Mayo y Sarandí, de esta ciudad. — Todas las personas que tengan cuentas á cobrar contra dicha casa de negocio, deben presentarse dentro del término de treinta días al domicilio del que suscribe, calle Colón número 104, á fin de proceder á su chancelación. — San José, Marzo 31 de 1913. — Juan Mondoutey. 2074-v.ab.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos formado una sociedad bajo la denominación «La Platense», para continuar el negocio de licorería y anexos. Esta sociedad que girará bajo la razón social de Penadés, Menini y Cía., se hace cargo desde el 1.o de Abril del activo y pasivo de las firmas Ramón Penadés, Enrique Menini, hijos de G. A. Gamberoni, Domínguez y Montero, Ricard y Cía., F. Camarotte y Cía., J. Traverso y Cía., Rómulo Mangini y Cía., quedando establecidos en su propio local de la Avenida General Rondeau número 907.—Montevideo, Marzo 31 de 1913.—Penadés, Menini y Cía. 2081-v.my.2.

Venta de zapatería

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido á los señores Vacca Hnos. y Cía., la casa de comercio que en el ramo de fábrica de calzado y zapatería tenía establecida en la calle 18 de Julio números 703 y 703d n|v. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Los que se consideren acreedores míos pueden pasar en la citada casa en el término de 30 días, pues vencido dicho término los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 31 de 1913.—Prudencio Raffo. 2071-v.ab.25.

Venta de reparto de leche

Notifico al público y al comercio en general que he vendido á Alejandro Carbajales el reparto de leche de mi propiedad, matrícula número 564. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 31 de 1913. —Robustiano García. 2069-v.ab.25.

Venta de zapatería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Genaro Galicho, la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la calle 18 de Julio número 457 (Maroñas). Se avisa á los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la citada casa en el plazo de 30 días, vencido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 31 de 1913.—Prudencio Raffo. 2072-v.ab.25.

Venta de peluquería

Comunico al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á don Antonio Faluótico la peluquería que tengo establecida en la calle Ejido núm. 1365, de esta ciudad. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Se avisa á los que se consideren acreedores para que se presenten en el plazo de 30 días como lo manda la ley.—Montevideo, Marzo 31 de 1913.—Leonardo Forlenza. 2064-v.ab.25.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio que con esta fecha he resuelto vender á los señores Juan Bautista Ousimour y Bartolo Ciffoni la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en la calle Fraternidad número 192 (Pueblo Victoria). Los que se crean con algún derecho deben presentarse á deducirlos dentro del término de 30 días, á contar desde esta fecha. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 31 de 1913.—Antonio Nadal. 2045-v.ab.25.

Al público y al comercio

Participo que he contratado vender á don Pablo Ramos y á don Francisco Scorza las existencias de mi casa de comercio en el ramo de sastrería, sita en esta ciudad, calle 18 de Julio número 58, con excepción de los créditos á cobrar y de las deudas á pagar de dicha casa, que quedarán á mi exclusivo cargo. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Tacuarembó, Marzo 30 de 1913. — Ulpiano Iglesias. 2140-v.my.3.

Venta de reparto de leche

Participo que he vendido á don Domingo Fernández Peláez el reparto de leche de mi propiedad, empadronado con el número

274. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Marzo 29 de 1913.—Alejandro Carvajales. 2044-v.ab.25.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido á don Ignacio Scarone mi casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en la Tablada del Norte en este departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que los acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro de 30 días.—Montevideo, Marzo 29 de 1913.—José Campi. 2070-v.ab.25.

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido vender á don Francisco Farcella la peluquería denominada «El Siglo XX», situada en la casa calle Colonia número 1150, con todas sus mercaderías y demás que la componen. — Montevideo, Marzo 29 de 1913.—P. p. de la sucesión de Luis Curcio: Máximo R. Rossi. 2028-v.ab.24.

Comercio vendido

Al comercio y al público avisamos, que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, don Santiago Bonifacino venderá á don Juan Nocetti el establecimiento de tienda y mercería, denominado «Casa Sucursal Bonifacino», sito en esta ciudad, calle Sierra número 200, esquina Uruguay. Los acreedores deben pasar por dicho establecimiento, para serles abonados sus créditos; todo de acuerdo con la ley respectiva. — Montevideo, Marzo 28 de 1913. — Santiago Bonifacino.—Juan Nocetti. 2073-v.ab.25.

Venta de negocio

Por la presente participo al comercio y al público en general que el 1.o del corriente mes he vendido á los señores Alvaro M. de Mattos y Elbio Garrido las existencias de mi casa de comercio establecida en esta localidad. *A los efectos de lo* determinado por la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Cerro Chato del Yaguarí, Marzo 28 de 1913. — Pedro P. Peña. 2022-v.ab.24.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que según escritura autorizada hoy por el escribano don Vitalino S. Motta, quedó disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Antonio Castagno é hijo, en los ramos de zapatería, sombrerería, camisería, peluquería y en general artículos para hombres, separándose de dicha sociedad el señor Antonio Castagno y quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Antonio Castagno hijo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Marzo 27 de 1913.—Antonio Castagno.—A. Castagno hijo. 2068-v.ab.25.

Al comercio y al público

Hago saber que con esta fecha y por ante el escribano don Miguel E. Ormaechea, he vendido á los señores Lino Mazon y José Montenegro todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de despacho de bebidas y billar tenía establecida en la calle de los Treinta y Tres, esquina Uruguay de esta villa, y que los que tengan créditos que reclamar pueden presentarse en el establecimiento referido con los justificativos del caso dentro del término de 30 días para serles satisfechos.—Guadalupe (Canelones), Marzo 27 de 1913. — Atanasio Jaunarena. 2027-v.ab.24.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que según escritura legalizada en esta fecha ante el señor escribano Enrique Mayada y Vega se ha disuelto la sociedad colectiva que habían celebrado los señores Luciano y Conrado Rodríguez, bajo la denominación de Rodríguez y Cía., referente al restaurant y café que tienen establecido en esta Capital, calle Colonia esquina Andes, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Luciano Rodríguez y libre de toda responsabilidad y completamente separado de la misma el señor Conrado Rodríguez. En cumplimiento de la ley, se ruega á los señores acreedores presenten sus cuentas para ser reconocidas y abonadas en tiempo. — Montevideo, Marzo 27 de 1913. — Luciano Rodríguez. — Conrado Rodríguez. 2019-v.ab.23.

Al público y al comercio

A los efectos prevenidos por la ley 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don Manuel Fernández el comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tengo establecido en la casa esquina números 19 y 21 de la calle Ciudadela y 383 de la de Piedras, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en dicha casa dentro de 30 días. — Montevideo, Marzo 27 de 1913. — José Blanco y Lorenzo. 2007-v.ab.23.

Al comercio y al público

Con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano Andrés N. Cassaglia, hemos vendido á don Gabriel Bauzá el negocio de nuestra propiedad, que en el ramo de bar y café tenemos establecido en esta ciudad en la calle Bartolomé Mitre número 1270, denominado «Moderno». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren con algún derecho se presenten á reclamarlos.—Montevideo, Marzo 27 de 1913. — Luis y Pedro Sútori. — Gabriel Bauzá. 2020-v.ab.23.

Al comercio y al público

Participo que he vendido á don José Corti las existencias y demás accesorios del café y despacho de bebidas que tengo establecido en la Avenida General Flores número 539, esquina á Industria, quedando el señor Corti con el activo y pasivo. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador don José Corti queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo Marzo 27 de 1913. — Luis Garabelli. 2013-v.ab.22.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de P. Echenique y P. Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores números 256 al 260, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á odos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Marzo 26 de 1913. — Domingo Munnes y Carmelo Orichio. 2060-v.ab.25.

Venta de reparto de leche

Participo que he vendido á don Leandro Fraga el reparto de leche de mi propiedad, empadronado con el número 602. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1913. — Enrique Calvo. 2014-v.ab.23.

Venta de carnicería

Participo al público que con fecha 11 de Marzo del coriente año, he prometido en venta á favor del señor Julio Burgueño mi casa de comercio establecida en la calle Cuñapirú número 194. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Montevideo, Marzo 26 de 1913.—Adolfo Comesaña. 2005-v.ab.21.

Venta de negocio

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender á don Natividad Rodríguez Villalba mi casa de comercio en artículos de tienda y mercería instalada en la casa calle Domingo Aramburú número 219, esquina Porongos. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo á mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten á deducir sus derechos en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Marzo 26 de 1913. — Martín Vidal. 1998-v.ab.18.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de lo determinado por el decreto-ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha queda disuelta la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas denominado «Del Ombú', se halla establecido en esta ciudad, calle Hocquart número 15, bajo la razón social de Fernández y Rodríguez, quedando á cargo del activo y pasivo el socio comprador Agustín Rodríguez. — Montevideo, Marzo 26 de 1913.—Agustín Rodríguez.—Secundino Fernández. 1995-v.ab.18.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos modificado la sociedad que en el paraje denominado Cuchilla de Arapey (7.a sección judicial del Departamento del Salto), y en los ramos de almacén y anexos, giraba bajo la razón social de José Pierri é hijo, por haber transmitido al socio José Pierri sus derechos y obligaciones en la sociedad Flaubiano Do Carmo, el día 1.o de Marzo del corriente año. La sociedad continuará hasta el vencimiento del plazo que tenía estipulado, ó sea hasta el 10 de Febrero de mil novecientos quince, con la firma de «Pierri y Do Campa» con las mismas bases y condiciones estipuladas en la escritura de sociedad autorizada por el escribano don Juan José Schmersow el día 9 de Marzo de 1911. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Salto, Marzo 25 de 1913.—José Pierri.—Víctor M. Pierri.—Flaubiano Do Carmo. 2029-v.ab.24.

Disolución de sociedad

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que en ésta giraba bajo la razón de Franco y Cía., compuesta por los señores Benigno M. Franco y Attilio Mazzucchi, continuando bajo la misma firma, compuesta por los señores Benigno M. Franco y José L. Terra, según escritura otorgada con esta misma fecha por el escribano Antonio Lagomarsino. — Montevideo, Marzo 25 de 1913. — Benigno M. Franco. — Attilio Mazzucchi. 2012-v.ab.22.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Manuel Costa las existencias, útiles y demás enseres del establecimiento de panadería de mi propiedad, situado en esta ciudad en la calle Isla de Flores número 410. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en el propio establecimiento dentro del término de treinta días, donde serán atendidos, haciéndose presente que vencido dicho plazo se otorgará la correspondiente escritura de compraventa. —Montevideo, Marzo 25 de 1913. — Gerardo Sánchez. 2003-v.ab.21.

Venta de comercio

Participo que he vendido á don Manuel Bello y Hno. las existencias de mi negocio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecido en la calle Cerrito número 180. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1913. — Dionisio Varela. 1993-v.ab.18.

Venta de herrería

Participo al público y al comercio que he resuelto vender mi establecimiento comercial en el ramo de herrería y carpintería, establecido en esta ciudad, calle Yaguarón entre Misiones y Montevideo, al señor Miguel Fabricio y por consecuencia hago esta participación para que todos aquellos que se consideren con créditos á cobrar se presenten dentro del término de 30 días, de acuerdo con la ley de transferencias comerciales, bajo apercibimiento.—San José, Marzo 24 de 1913.—Miguel B. Unanue. 2065-v.my.2.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura de compromiso firmada hoy por ante el escribano don Rafael V. Salguero, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de panadería y fábrica de masas y galletitas giraba en esta plaza con el nombre de «Panadería Comercial» bajo la razón de Vivas y Cola, que la componen don Adrián S. Vivas y don Pablo Cola, quedando á cargo de don Adrián S. Vivas el activo y pasivo de dicha casa comercial. — San José, Marzo 24 de 1913. — Adrián S. Vivas. — Pablo Cola. 1996-v.ab.18.

Venta de almacén

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores Ciriaco J. Mazzoni y Leopoldino S. Bayarres la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles denominada «El Despertar» tenemos establecida en la calle Soriano número 952, esquina Ara-

pey, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1913. — Santiago S. Cousillas. — José Romero. 1984-v.ab.17.

Promesa de venta

Participo que he prometido vender á don Juan Ferragut mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en esta ciudad bajo la denominación de «Franco Italiano», situada en la calle 25 de Agosto número 358. — Montevideo, Marzo 24 de 1913. — Fernando Baranzano. — Juan Ferragut. 1992-v.ab.17.

Al público y al comercio

El almacén que gira en esta plaza bajo la firma de Luis Staricco, en la calle Miguelete número 287, esquina Arenal Grande, por liquidación ó cambio de firma, pide á sus acreedores que presenten sus cuentas en la calle Rocha número 7, en el plazo de treinta días, como marca la ley. — Montevideo, Marzo 24 de 1913. — Luis Staricco. 1987-v.ab.17.

Al comercio y al público

Ha sido autorizado para vender en subasta pública dentro del plazo legal el taller de rodados de Pascual Ducassou, calle Fraternidad número 151 (Barrio Victoria, La Teja), el rematador P. E. Maisonnave.— S|c., Cololó 114 ó Médanos 205. — Montevideo, Marzo 24 de 1913. — P. E. Maisonnave. 1990-v.ab.17.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de doña Urbana Correa y Martínez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes números 113 y 115, esquina Arapey, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 22 de 1913. — Clodomiro Durán. 1994-v.ab.18.

Venta de carnicería

De acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, se hace saber que con esta fecha he vendido al señor Manuel Ramos el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Avenida de la Paz número 1652 y Orillas del Plata número 1107. Se hace esta publicación á los efectos de la mencionada ley. — Montevideo, Marzo 21 de 1913. — Por la viuda de P. Cristiani: Pedro Cristiani. — Manuel Ramos. 1983-v.ab.17.

Venta de carnicería

Hago saber al público que voy á vender mi establecimiento de carnicería, situado en la calle Salsipuedes número 233, de esta Capital, debiendo presentarse en dicho local cualesquiera que se crea con derecho al cobro de algún crédito sobre dicho establecimiento dentro del término de treinta días. —Montevideo, Marzo 19 de 1913. — Nicolás Novaro. 1986-v.ab.17.

Venta de comercio

Aviso á los interesados, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que con esta fecha he vendido á don José Boubeta ante el escribano don Federico Silva y Ferrer, mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas situado en la calle Rampla número 342. — Montevideo, Marzo 19 de 1913.—Juan Pérez. 1978-v.ab.16.

Venta de carpintería

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he vendido á don Juan Caracotche la casa de comercio que en el ramo de carpintería tengo establecida en esta ciudad, calle Independencia número 82. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren mis acreedores para que presenten sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos. Dicha presentación deberán hacerla dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 19 de 1913.—Vicente Apelo. 1969-v.ab.15.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Lizardo Fernández Méndez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle 18 de Julio número 678, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 18 de 1913. — Maciá y Cozzolino. 1989-v.ab.17.

Al comercio y al público

A los efectos prevenidos por la ley 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á Adolfo Carnero el comercio en el ramo de confitería establecido con la denominación «Confitería Nueva» en la casa número 1467 de la calle Pérez Castellanos, á la cual deberán presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 18 de 1913. — José Grela. 1971-v.ab.16.

Promesa de venta

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido en venta la farmacia denominada «Rovira», situada en esta ciudad, calle Sierra número 194. A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.— Montevideo, Marzo 18 de 1913.—Torrá y Cía. 1967-v.ab.15.

Disolución y formación de sociedad

En cumplimiento de lo establecido en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza en el ramo de consignaciones de frutos del país, bajo la razón social de Varela, Gómez y Cía., haciéndonos cargo del activo y pasivo de aquélla y formando una nueva sociedad para continuar los mismos negocios que la extinguida. — Montevideo, Marzo 17 de 1913. — Varela y Gómez. 2006-v.ab.22.

Constitución de sociedad

De acuerdo y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha hemos formado una sociedad con don Inocencio Puccio con el objeto de explotar el taller de fundición y fabricación de artefactos de bronce que poseemos en esta ciudad en la calle Gaboto número 100, esquina Colonia. — Montevideo, Marzo 17 de 1913. — Essieri y Albasini. 1972-v.ab.16.

Al público y al comercio

Se hace saber que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda, he vendido á favor de don Mario Viarengo y don Amador Franco el taller mecánico que tenía establecido en esta ciudad en la Avenida de la Paz número 6, quedando el pasivo del referido negocio y los créditos á cobrar á mi exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1913. — César Colombo. 1977-v.ab.16.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he contratado vender al señor Manuel Pérez Mur, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Soriano número 753 (nuevo), esquina Ciudadela. Se avisa á los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa en el plazo de treinta días. Vencido dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad.— Montevideo, Marzo 17 de 1913. — Inocencio Figueroa. 1961-v.ab.15.

Disolución de sociedad

Por escritura de 10 de Marzo de 1913 ante el escribano don Francisco Costa, se disolvió la sociedad Pereira Brugo y Compañía, de esta plaza, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma la firma Montaner, Pereira y Compañía, que se constituyó el dicho día 10 por otra escritura que autorizó el propio escribano señor Costa; lo que se publica á los efectos de derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1913. — Montaner, Pereira y Compañía. 1960-v.ab.15.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Rafael Delgado el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Colonia número 528a, esquina á la de Sierra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Marzo 17 de 1913. — Horacio A. Gutiérrez. 1962-v.ab.15.

Venta de negocio

Por el presente se llama á todos los acreedores de mi casa de negocio en el ramo de taller de herrería y fábrica de cocinas económicas, situada en esta ciudad, calle Millán número 412, negocio que he prometido en venta á don Juan Fontana, para que se presenten á cobrar sus créditos en la Plaza Independencia número 737. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 17 de 1913.— Blas Ferraudi. 1959-v.ab.18.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento del público en general y del comercio en particular, que por escritura de fecha 14 del corriente mes, autorizada por el escribano don Fernando I. Díaz, hemos rescindido el compromiso de compraventa que respecto del bar y restaurant del Comercio situado en las esquinas de Misiones y Rincón, teníamos suscrito desde el ocho de Febrero próximo pasado.—Montevideo, Marzo 17 de 1913.—Adolfo Armellino.—Manuel Boullosa. 1597-v.ab.12.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en la Villa del Cerro de este departamento bajo la razón social de Antonio P. y Arturo Fontana, quedando el activo y pasivo á cargo de Arturo Fontana con quien se entenderán los acreedores á los efectos de la mencionada ley.—Villa del Cerro, Marzo 15 de 1913.—A. P. y A. Fontana. 2030-v.ab.24.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que con esta fecha hemos vendido á los señores Pablo Pieri y José M. Cioffi la parte que nos corresponde en la firma Cioffi y Revetria Hnos., propietarios de la casa de instalaciones eléctricas sita en la calle Uruguay esquina Arapey; citando á los que se consideren acreedores para que concurran á la misma casa á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 15 de 1913. — José Revetria. — Ernesto Revetria. 1973-v.ab.16

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Juan Pablo Avellino el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la Avenida General Flores número 347, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 15 de 1913. — Mateo J. Castiglioni. 1951-v.ab.12.

Venta de café y billar

Participamos al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Francisco Magliano la casa de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecida en la calle Uruguayana número 187. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, Marzo 15 de 1913.—José B. Bartolo. 1955-v.ab.12.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida en Villa Colón, en el ramo de café y confitería y que giraba bajo la razón social de Iglesias y Bentancour, quedando á cargo del primero el activo y pasivo de la misma sociedad. — Montevideo, Marzo 15 de 1913.— Iglesias y Bentancour. 1956-v.ab.12.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Alvarez y Cía.
Amarelli Fernando

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bóssio Manuel L.
Buzzetti Ana
Berro García y Tejada

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de L. Son Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina.

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de
Gorri y Cía.
Gómez Evaristo A.

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andres
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lamarcé y Cía.
Lepiane Francisco

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Mastrangelo Nicolás
Mérola Antonio
Marfetán y Joanicó

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumánn Leonor

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José

R

Ronzoni Pablo L.
Rey Josefa
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacanelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Soarez Pedro

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Tejera y C. Lucio

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti, Ruíz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Oehninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Ltda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichon y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruventoni
Pereira, Brugo y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía J. N.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvatico y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice Hnos. José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Lúning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Mangín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzon Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Lúning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Berbé Hnos.
Artidoro González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Abril 1.o de 1913.

V.o B.o — *Sorín.* 2095-pte.1016. *J.as Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
2.o 4 Aytí's. 3er grado	Ec'las 3er. grado 1 y 2	M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 1.	Montevideo	V.	15 Febrero 1913
1.o Rural núm. 27...	Manga	M.	31 Mayo 1913
1.o 3er. grado núm. 1	Montevideo	V.	28 Febrero 1913
1.o 2.o grado núm. 16	Montevideo	V. y M.	28 Febrero 1913
	CANELONES		
2.o 2.o grado núm. 21	San Antonio	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar......	M.	30 Junio 1913
1.o Rural núm. 28...	Canelón Grande	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o 2.o grado núm. 11	Pando	V. y M.	1.o Marzo 1913
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 29...	Puntas de Maciel	V. y M.	31 Marzo 1913
	DURAZNO		
1.o 1er. grado núm. 4	Ciudad de Durazno....	M.	30 Abril 1913
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 5....	Jesús María	M.	31 Marzo 1913
2.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	30 Junio 1913
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 5.	Pan de Azúcar	V. y M.	31 Marzo 1913
	ROCHA		
2.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	M.	30 Junio 1913
1.o 2.o grado núm. 1.	Rocha	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Castillos	V.	30 Junio 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	V. y M.	30 Octubre 1913
	CERRO LARGO		
1.o 2.o grado núm. 1..	Melo	V. y M.	31 Marzo 1913
	TACUAREMBO		
2.o Rural núm. 10...	Cuchilla de Caraguatá..	V. c. y M.	31 Marzo 1913
	RIVERA		
1.o 2.o grado núm. 3.	Corrales	V. y M.	30 Junio 1913
	PAYSANDU		
2.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 31...	Celestino	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales ...	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. c. y M.	30 Junio 1913
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	30 Junio 1913
1.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Marzo 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	30 Octubre 1913
	SORIANO		
1.o 2.o grado núm. 1.	Mercedes	V. y M.	1.o Marzo 1913
1.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador.	V. y M.	30 Junio 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 27...	Laureles	M.	[illegible] Septiembre 1913
	COLONIA		
2.o Rural núm. 32...	Colonia Lavalle	V. y M.	31 Marzo 1913
1.o Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 Marzo 1913

Notas — 1.a La Resolución de 22 de Julio de 1912. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la Dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 26 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 1648-perm.625.

Venta de negocio

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á quien pueda interesarle que en mi carácter de apoderado general de don Miguel Conti, he vendido á los señores Manuel Vidal, Emilio Conte y Rosa Vidal, el negocio de sastrería sito en la calle Agraciada número 396. — Montevideo, Marzo 15 de 1913.—Miguel De Simone. 1947-v.ab.11.

Al público y al comercio

Participamos al público en general y en particular al comercio mayorista y minorista, que hemos vendido por documento privado en fecha 6 de Marzo corriente, á los señores José Doroteo Massari y Vicente Emilio Massari, nuestra casa de comercio situada en la 4.a sección judicial del departamento de Río Negro (punto denominado Sánchez), quedando á cargo de los compradores el activo y el pasivo de la firma Massari Hermanos, bajo la cual ha girado ese comercio desde su creación hasta el día de la venta. Los compradores usarán la nueva firma de José y

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Emilio Massari. A los efectos del Código de Comercio y de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones en «La Campaña» y en el «Diario Oficial».—Sánchez, Marzo 12 de 1913.—Massari Hermanos, vendedores.—José y Emilio Massari, compradores. 1954-v.ab.12.

Promesa de venta

A los efectos legales se hace saber al público que la firma de esta plaza Astiazarán y Cía. en los ramos de almacén, tienda, ferretería y panadería, ha convenido vender á los señores don Horacio y Gregorio Ureta todo su activo y pasivo.—Sarandí del Yí, Marzo 12 de 1913.—Astiazarán y Cía.—Ureta Hnos. 1925-v.ab.14.

Disolución social

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó con esta fecha en Montevideo el escribano don Inocencio Vera, se ha disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la firma de López y Noveri en Corrales de Gutiérrez (7.a sección del departamento de Treinta y Tres), quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio Alfredo Noveri. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1913. — Anarolino López.—Alfredo Noveri. 1923-v.ab.14.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que en la fecha he vendido mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, bebidas y barbería, situada en la calle Juan C. Gómez esquina Rivera, á la señora Teresa V. de Grisolia. A los efectos de la ley hago la presente publicación. —Salto, Marzo 10 de 1913.—Carmelo Petraglia. —Teresina Grisolia. 1949-v.ab.17.

Venta de café y billar

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á don Bernardo Lasala todas las existencias del establecimiento que en el ramo de café y billar tenemos establecido en esta ciudad, calle Independencia esquina Montevideo. A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Sepetiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Florida, Marzo 7 de 1913. — Juan B. Pasterini. — Juan Errecalde. 1968-v.ab.15.

Disolución de sociedad

Por escritura en el pueblo San Gregorio, 9.a sección del Departamento de Tacuarembó, con fecha de hoy, ante el escribano Francisco Fariña, quedó disuelta de común acuerdo entre los interesados la sociedad civil que en el ramo de ganadería habían formado don Pío Mutter, don Manuel Bavio y don Américo Bavio por el término de seis años, contados desde el día 10 de Julio de 1908 bajo la razón social de Pío Mutter y Bavio Hnos., con domicilio en el paraje Arroyo del Medio en la citada 9.a sección del Departamento de Tacuarembó, quedando los señores Bavio con el activo y pasivo de esa sociedad y los herederos de don Pío Mutter, por su fallecimiento, recibieron de dichos señores Bavio, lo que en la disolución de esa sociedad les correspondía y quedaron libres de toda responsabilidad cualesquiera que ella sea en la sociedad disuelta. — San Gregorio, Marzo 5 de 1913.— Manuel Bavio. — Américo Bavio. — Martín Machiñena. 1985-v.ab.17.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Germán Núñez y Compañía, para la explotación de una farmacia en la ciudad de Melo (Departamento de Cerro Largo) denominada del «Pueblo», quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el señor don Germán Núñez y separado de todo derecho y responsabilidad el señor don Juan Quadri. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación, llamando á todos nuestros acreedores con el fin de que si hubiere alguno, se presente dentro del término legal en esta ciudad, calle 18 de Julio número 929. — Montevideo, Marzo de 1913. — P. p. de Germán Núñez, José Núñez. — Juan Quadri. 1902-v.ab.11.

Disolución social

Se hace saber al público á los efectos de la ley, que la sociedad de tiro «Guillermo Tell», con domicilio en esta Capital, ha resuelto su liquidación, citándose, por lo tanto, á todos los que se consideren con derecho á ella, á concurrir con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, para deducirlos ante la Comisión Liquidadora, compuesta por los señores doctor C. M. Percovich, Federico Clericetti y Guillermo Ingold, en el local social provisorio, calle Ejido número 1586. 1930-v.ab.14.

Almacén vendido

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que por escritura de esta fecha he prometido en venta á don Jacinto R. Sambrano la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad en la calle Juan Carlos Gómez esquina José Pedro Varela. — Salto, Febrero 26 de 1913. — Aldo Boggio. 1988-v.ab.25.

Venta de comercio

Los sucesores de don Francisco Arocena hacemos saber al público y al comercio que con fecha once de Febrero del corriente año, hemos vendido á don Tomás Arocena el activo y pasivo que constituía el establecimiento comercial que en los ramos de almacén, tienda, despacho de bebidas, billar, compra venta de frutos poseía don Francisco Arocena en la Cuchilla del Perdido (13.a sección del departamento de Soriano), habiendo sido convención que el comprador toma á su cargo exclusivo el pago de todos los créditos que por cualquier concepto adeude el comercio vendido desde el día en que ocurrió el fallecimiento de don Francisco Arocena hasta la fecha de la compraventa referida y que motiva este aviso y á los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación.—Cuchilla del Perdido (Departamento de Soriano), Febrero 9 del año 1913.—P. p. de los sucesores de don Francisco Arocena: Manuel L. Bergallo.—Tomás Arocena. 2149-v.my.3.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1179